



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Undécima Sesión del Segundo Período Ordinario Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

28 de Noviembre del año 2006.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Buenos días compañeras Diputadas y compañeros Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Undécima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Antonio Juan Marcos Villarreal y Jorge Arturo Rosales Saade para que funjan como Secretarios de esta sesión.

A continuación procederemos a pasar lista de asistencia a los integrantes de la Legislatura, por lo que se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Antonio Juan Marcos Villarreal, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado Presidente, se confirma que están presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Orden del día de la Undécima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

28 de Noviembre de 2006.

Presidente: Dip. José Luis Alcalá de la Peña.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

6.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar diversas disposiciones de algunos ordenamientos jurídicos de Coahuila, para la actualización de la denominación de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte de Coahuila, planteada por los Diputados Román Alberto Cepeda González, Jesús María Montemayor Garza y Leocadio Hernández Torres, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

B.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar los Artículos 158-P, Fracción IV y 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Silvia Guadalupe Garza Galván y Luis Alberto Mendoza Balderas del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

C.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar diversos ordenamientos del Estado de Coahuila, a efecto de regular y acotar las percepciones extraordinarias que se apliquen a los servidores públicos estatales y municipales, planteada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

D.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar el Artículo 603 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

E.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto para reformar el Artículo 158, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

F.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto para reformar el Artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, adicionándose un tercero y cuarto párrafos a dicho numeral, y a los artículos 3, Fracción IV, y 6, Fracción II, del apartado A, de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke y los Diputados Raúl Xavier González Valdés y Alfio Vega de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

G.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto para reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, adicionándose un párrafo a la Fracción I, del Artículo 103 del citado ordenamiento, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados Jesús Manuel Pérez Valenzuela, José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

H.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto para reformar la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, planteada por el Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

7.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen presentado por la Comisión Plural del Congreso del Estado, para la designación de dos consejeros propietarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila.

8.- Toma de protesta a los ciudadanos designados como consejeros electorales propietarios, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

9.- Primera lectura de un dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos

Constitucionales, con relación a la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se deroga el inciso d), de la sección 3, de la Fracción VII del Artículo 7, planteada por el Ejecutivo del Estado.

10.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de reforma a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Julieta López Fuentes y los Diputados Leocadio Hernández Torres y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa para adicionar la Fracción XX del Artículo 84 de la Constitución Política del Estado, propuesta por los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis A. Mendoza Balderas y la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.
- C.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas del Agua y de Salud, relativo a la proposición con punto de acuerdo, sobre “La disminución de los niveles del agua en los pozos de La Laguna y la contaminación por altos niveles de arsénico en el agua potable de esta región”, presentada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y del Deporte, relativo a la proposición con punto de acuerdo sobre “Intervención de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, con relación a una queja en contra del Presidente de la Asociación de Fútbol del Estado de Coahuila, presentada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

11.- Propuestas de comisiones:

- A.-** Propuesta de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, relativa a la celebración de un Convenio entre el Congreso del Estado y la Universidad Nacional Autónoma de México.
- B.-** Propuesta de acuerdo que presentan los Diputados integrantes de la Comisión de Finanzas, con relación a una propuesta para el trámite de los dictámenes de leyes de ingresos municipales, para el ejercicio fiscal 2007.

12.- Informe de comisiones:

- A.-** Informe de jornadas cívicas por el fortalecimiento de la identidad coahuilense, que presenta la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas del Congreso del Estado.

13.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención de la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas, sobre “Investigación de la situación que afecta a docenas de familias en la colonia Diana Laura Riojas de Colosio, de Frontera, Coahuila”.

14.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima Sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Nos visita un grupo de alumnos de la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma del Noreste Campus Saltillo, acompañados de su maestra, la Licenciada Ofilia Guerra Jaime, quienes se interesan por conocer el trabajo y desarrollo de una sesión del pleno. Agradecemos su visita y a nombre de los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura, hacemos votos para que alcancen los objetivos previstos en su programa de estudio, sean bienvenidos.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo más intervenciones se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo, al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota en informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Antonio Juan Marcos Villarreal, que se sirva dar lectura a la Minuta de la Sesión celebrada el 22 de noviembre de 2006.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal

MINUTA DE LA DECIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:17 horas, del día 22 de noviembre del año 2006, y estando presentes la mayoría de Diputadas y Diputados, integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, dio inicio la sesión de la siguiente manera:

- 1.-** Se dio lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad.
- 2.-** Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.
- 3.-** Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso, integrada por 9 piezas, mismas que se turnaron a las comisiones permanentes respectivas.
- 4.-** Se dio lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con punto de acuerdo que se presentaron en la sesión del 14 de noviembre de 2006.
- 5.-** Se dio lectura al Pronunciamiento de la Junta de Gobierno, con relación a la iniciativa de reforma formulada por los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para actualizar el marco jurídico estatal con objeto de evitar las aplicación discrecional de percepciones extraordinarias que pueden recibir los servidores públicos estatales y municipales.
- 6.-** Se dio primera lectura a la iniciativa para reformar el Artículo 42 y adicionar los Artículos 158-P y 187 de la Constitución Política del Estado, a fin de evitar la aplicación de percepciones extraordinarias que

puedan recibir los servidores públicos del Estado y Municipios, derivadas de la discrecionalidad en la aplicación de la economías de partidas presupuestales de rubros distintos a los asignados a salarios y prestaciones, presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que esta iniciativa se deberá dar segunda segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

7.- Se dio primera lectura a la iniciativa de reforma a diversos ordenamientos legales, para actualizar el marco jurídico a fin de evitar la aplicación de percepciones extraordinarias que puedan recibir los servidores públicos del estado y municipios, derivadas de la discrecionalidad en la aplicación de las economías de partidas presupuestales de rubros distintos a los asignados a salarios y prestaciones, presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que esta iniciativa deberá darse una segunda lectura en una próxima sesión.

8.- Se dio primera lectura a la iniciativa de Decreto para reformar el Artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, adicionándose un tercero y cuarto párrafos a dicho numeral, y a los artículos 3, Fracción IV, y 6, Fracción II, del apartado A de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke y los Diputados Raúl Xavier González Valdés y Alfio Vega de la Peña. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que esta iniciativa deberá darse una segunda lectura en una próxima sesión.

9.- Se dio primera lectura a la iniciativa de Decreto para reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, adicionándose un párrafo a la Fracción I, del Artículo 103 del citado ordenamiento, planteada por el Dip. Jesús Manuel Pérez Valenzuela y los Diputados, José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas y Silvia Guadalupe Garza Galván. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que esta iniciativa deberá darse una segunda lectura en una próxima sesión.

10.- Se dio primera lectura a la iniciativa de Decreto para reformar la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, planteada por el Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que esta iniciativa deberá darse una segunda lectura en una próxima sesión.

11.- Se dio segunda lectura y se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen la iniciativa de Decreto que deroga el inciso D), de la Sección 3 de la Fracción VII del Artículo 7, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado.

12.- Se dio segunda lectura y se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen la iniciativa de Decreto para adicionar la Fracción XX, al Artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

13.- Se dispuso la segunda lectura de la iniciativa de Decreto para reformar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza y fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

14.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales de Justicia, relativo a la iniciativa de Decreto para reformar los Artículos 32 Fracción XVIII y 152 Fracción V de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, así como para adicionar dos párrafos al artículo 1045 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y adicionar un segundo párrafo al Artículo 985 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

15.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, relativo a la iniciativa de Decreto para adicionar al Código Civil, el Artículo 369 Bis.

16.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, relativo a la iniciativa de Decreto para reformar los Artículos 494, 497 y 500 bis del Código Civil para el Estado de Coahuila.

17.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa para reformar los Artículos 49, 53, segundo párrafo, 67 Fracciones XX y XI, 73 Fracción VIII, 84 Fracción IV, V y X; adición de un segundo párrafo al artículo 49 y con las Fracciones I y II; el segundo y último párrafo del Artículo 53 de la Constitución Política del Estado.

18.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Pública, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Evaluación de las Empresas de Seguridad Privada en Coahuila".

19.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Investigación de reclamo hecho por ex-obreros, respecto al producto de la venta de AHMSA a la iniciativa privada".

20.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Las Afores en México".

21.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, relativo a la proposición con punto de acuerdo sobre "Resultados de exámenes antidoping, aplicados a personal de la Policía Preventiva del Estado".

22.- Se dio lectura al informe presentado por la Presidencia de la Junta de Gobierno, con relación al Punto de Acuerdo, sobre "Solicitud al Secretario de Finanzas para que se proporcione la información relativa al concepto y monto de las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación 2006 asignadas al Estado de Coahuila y no entregadas por el Gobierno Federal".

23.- El Presidente informó al Pleno que han transcurrido 5 horas de trabajo de la sesión, por lo que propuso prorrogar los trabajos hasta que se agoten los asuntos del orden del día, aprobándose por unanimidad.

24.- Se dio lectura al informe presentado por la Comisión de Salud, en relación a la proposición con Punto de Acuerdo relativa a "Construcción de un hospital de segundo nivel en el Municipio de Frontera".

25.- Se dio lectura al informe presentado por las Comisiones Unidas de Fomento Agropecuario y Comunicaciones y Obras Públicas relativo a la proposición con Punto de Acuerdo, sobre la atención a la problemática del poblado de San José de los Nuncios del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila".

26.- Se turnó a la Oficialía Mayor para los efectos correspondientes, el informe de las Jornadas Cívicas por el Fortalecimiento de la Identidad Coahuilense que presentó la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas.

27.- Se presentaron 8 proposiciones con punto de acuerdo y 2 pronunciamientos con la aclaración, que los Diputados Sergio Guadalupe Reséndiz Boone y Jesús María Montemayor Garza, reiteraron sus pronunciamientos sobre "Aumento a la leche, gasolina y diesel", en virtud de que apoyaron la proposición con punto de acuerdo que presento el Grupo Parlamentario del P.R.D. y el P.T. sobre el mismo tema.

A.- Se turnó para los efectos procedentes a las Comisiones Unidas para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte y de Educación, la proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Impartición de Educación Física en las Escuelas", planteada por los Diputados Alfio Vega de la Peña, José Luis Alcalá de la Peña, Juan Carlos Ayup Guerrero y Jorge Antonio Abdala Serna.

B.- Se turnó para los efectos procedentes a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, la proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Exhorto a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, para agilizar la investigación sobre el caso de la desaparición de la joven Silvia Stephanie Sánchez Viesca Ortiz, desaparecida el día 5 de noviembre de 2004", planteada por el Dip. José Antonio Jacinto Pacheco.

C.- Se desecho por mayoría la proposición con Punto de Acuerdo "para que el Congreso del Estado de Coahuila acuerde iniciar los trámites para solicitar se someta a referendo la iniciativa de reformas al Código Civil del Estado, en lo relativo al Pacto Civil de Solidaridad", planteada por el Grupo Parlamentario del P.R.D.

D.- Se aprobó en los términos que fue presentada la proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Suspensión de la detención y decomiso de los vehículos de procedencia extranjera en el Estado", planteada por el Dip. Virgilio Maltos Long.

E.- Se turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente la proposición con Punto de Acuerdo, planteada por la Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván sobre "Que dicha Comisión, investigue el seguimiento al acopio, transporte y disposición final de las pilas en territorio estatal".

F.- Se aprobó en los términos que fue presentada la proposición con Punto de Acuerdo "A efecto de que se incluya en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado del 2007, lo referente a la pensión alimentaria para los adultos mayores de 70 años, residentes en el Estado de Coahuila", planteada por el Dip. Virgilio Maltos Long.

G.- Se turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Ecología la proposición con Punto de Acuerdo de la Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván, para que dicha Comisión investigue y evalúe la quema de aceites gastados en territorio estatal"

H.- Se aprobó en los términos que fue presentada la proposición con Punto de Acuerdo "Mediante la cual se condenan los incrementos a la leche LICONSA, la gasolina y el diesel, decretados por el Gobierno Federal", planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández, Genaro Eduardo Fuantos Sánchez y con el Diputado Virgilio Maltos Long

I.- Se dio lectura al pronunciamiento con motivo del "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres", planteado por la Dip. Julieta López Fuentes.

J.- Se dio lectura al pronunciamiento sobre "El Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer", planteado por la Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván.

Durante el desarrollo de los trabajos se presentaron los Diputados que no pasaron lista al inicio de la sesión, presentándose finalmente 35 de 35 integrantes de la Legislatura.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 19:50 horas, del mismo día, citándose a las Diputadas y Diputados a sesionar el próximo martes 28 de noviembre de 2006, a las 11:00 horas.

Saltillo, Coahuila, a 22 de noviembre de 2006

**Dip. José Luis Alcalá de la Peña
Presidente**

**Dip Jorge Antonio Abdala Serna
Secretario**

**Dip. Alfredo Garza Castillo
Secretario**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que se sirvan a indicarlo mediante sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Antonio Juan Marcos Villarreal que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado, señalándose que después de la referencia de cada documento, la Presidencia dispondrá el turno a la Comisión que corresponda o indicará lo que proceda.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
28 de Noviembre de 2006.**

1.- Oficio del Secretario de Finanzas, mediante el cual informa que acudirá al Congreso del Estado para presentar las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2007, así como de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila y de un decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De enterado

2.- Oficio del Presidente Municipal de Allende, Coahuila, mediante el cual se envía el proyecto de Ley de Ingresos, así como el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2007.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3.- Oficio del Presidente Municipal de Hidalgo, Coahuila, mediante el cual se envía la iniciativa de Ley de Ingresos, y el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2007.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

4.- Oficio del Presidente Municipal de Jiménez, Coahuila, mediante el cual se envía el proyecto de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal de 2007.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

5.- Oficio del Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, mediante el cual se envía el proyecto de Ley de Ingresos de ese municipio, para el ejercicio fiscal de 2007.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

6.- Oficio del Presidente Municipal de Ocampo, Coahuila, mediante el cual se envía la iniciativa de Ley de Ingresos, así como el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2007.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

7.- Oficio del Tesorero Municipal de Villa Unión, Coahuila, mediante el cual se envía el proyecto de Ley de Ingresos, así como el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2007.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

8.- Cuenta pública del Municipio de Allende, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

9.- Cuenta pública del Municipio de Hidalgo, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

10.- Cuenta pública del Municipio de Nadadores, Coahuila, correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

11.- Cuenta pública del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

12.- Cuenta pública del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

13.- Escrito con anexos enviado por el C. José Castro Fierro, Síndico Municipal de Nadadores, Coahuila, mediante el cual presenta formal querrela en contra del C. Juan Albino González Domínguez, también Síndico municipal de ese municipio, por el delito de perjuicio de los intereses públicos fundamentales.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.

Compañero Rosales, si es tan amable.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

NFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte y de Educación, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Impartición de Educación Física en las Escuelas", planteada por los diputados Alfio Vega de la Peña, José Luis Alcalá de la Peña, Juan Carlos Ayup Guerrero y Jorge Antonio Abdala Serna, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

2.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y para la Defensa de los Derechos Humanos, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, para agilizar la investigación sobre el caso de la desaparición de la joven Silvia Stephanie Sánchez Viesca Ortíz, desaparecida el día 5 de noviembre de 2004", planteada por el Diputado José Antonio Jacinto Pacheco, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

3.- Se formularon comunicaciones dirigidas a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para hacer de su conocimiento, el Punto de Acuerdo aprobado con relación a la Proposición sobre "Suspensión de la detención y decomiso de los vehículos de procedencia extranjera en el Estado", planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para los efectos procedentes.

4.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turnó a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Investigación del seguimiento al acopio, transporte y disposición final de las pilas en territorio Estatal", planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

5.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Director General del DIF y al Secretario de Finanzas del Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre "Exhorto para que se incluya en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado del 2007, lo referente a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 años, residentes en el Estado de Coahuila", planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para los efectos procedentes.

6.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turnó a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Investigación y evaluación de la quema de aceites gastados en territorio Estatal", planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

7.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Presidente de la República, al Secretario de Hacienda y Crédito Pública, a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como al Director General del Consejo Administrativo de Liconsa, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre "Los incrementos a la Leche Liconsa, la Gasolina y el Diesel, decretados por el Gobierno Federal", planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuentos Sánchez, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática,

conjuntamente con el Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

DIP. JOSÉ LUÍS ALCALÁ DE LA PEÑA.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de los Puntos de Acuerdo y proposiciones de la sesión anterior.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, se concede la palabra al Diputado Román Alberto Cepeda González para dar primera lectura a una iniciativa de decreto para reformar diversas disposiciones de algunos ordenamientos jurídicos de Coahuila, para la actualización de la denominación de la Secretaría de Obras Públicas y Transportes de Coahuila, planteada conjuntamente con los Diputados Jesús María Montemayor Garza y Leocadio Hernández Torres, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Román Alberto Cepeda González:

Con su venia, Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE.
DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

LOS SUSCRITOS DIPUTADOS ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, JESÚS MARIA MONTEMAYOR GARZA Y LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES, INTEGRANTES DE LA LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y MIEMBROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HEROLES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTAMOS UNA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES, DE ALGUNOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE COAHUILA; PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 59 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 49 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSTENTADA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actualización del marco jurídico, ha sido la mayor preocupación de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Coahuila, a fin de que exista congruencia con la realidad que impera en la Entidad.

En razón de lo anterior, los cambios no solamente suceden en los distintos ordenamientos jurídicos de Coahuila, si no que también en la denominación de sus Instituciones, lo cual garantiza una mayor armonía y claridad de sus funciones.

Bajo esa óptica, es oportuno señalar que en algunas Leyes del Estado, todavía podemos encontrar que se hace referencia a la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas o a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, cuando el término correcto es el de Secretaría de Obras Públicas y Transporte.

En ese sentido, es dable apuntar que la presente reforma a simple vista parecería intrascendente, sin embargo no lo es, habida cuenta que la claridad en la denominación de una Dependencia, implica en cierto momento, determinar sus derechos, obligaciones y responsabilidades.

De igual forma, no contar con una correcta denominación de una Institución, genera confusión para todo aquel que consulte algún ordenamiento jurídico en el cual todavía aparezca el nombre de una Dependencia que ya no se encuentre vigente en realidad.

No obsta mencionar, que si bien es cierto que algunas disposiciones transitorias de algunas legislaciones, establecen que toda referencia hecha a anteriores dependencias se entenderá asignada a las nuevas, dadas las consideraciones anteriores deviene indispensable la presente reforma.

Conforme a lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta H. Legislatura de Coahuila, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los Artículos 3, 5 fracción I, 6 fracción II y 85 segundo párrafo de la Ley de Transito y Transporte del Estado de Coahuila; para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3.- El Gobernador del Estado, a través de la **Secretaría de Obras Públicas y Transporte**, aplicará las medidas que se requieran para el cumplimiento de esta Ley y aquellas que reclama el interés público en orden a la organización del tránsito de vehículos sobre las vías en la entidad y al aprovechamiento de éstas en la ejecución de los diversos servicios de transporte de personas y carga que clasifica esta misma Ley.

ARTÍCULO 5.-

I.- Secretaría: **La Secretaría de Obras Públicas y Transporte;**

II a V.-

ARTICULO 6.- Son autoridades en materia de tránsito y transporte:

I.-

II.- **El Secretario de Obras Públicas y Transporte;**

III a V.-

ARTICULO 85.-

El Titular del Registro Público de Transporte será designado por el **Secretario de Obras Públicas y Transporte** y contará con el personal que para el efecto autorice el presupuesto de egresos correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los Artículos los Artículos 3 fracción XXVIII, 15 fracción II, 22 fracción II, 77 fracción II y 141 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila; para quedar como sigue:

ARTICULO 3.-

I a XXVII.-

XXVIII.- Secretaría: **la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado;**

XXIX a XXXIV.-

ARTICULO 15.-

I.-

II.- La Secretarías de **Obras Públicas y Transporte** y la de Desarrollo Social del Estado, según corresponda; y

III.-

ARTICULO 22.-

I.-

II.- Un Secretario Técnico, que será el **Secretario de Obras Públicas y Transporte del Estado**; y

III.-

.....

.....

ARTICULO 77.-

I.-

II.- La Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado;

III a VII.-

.....

ARTICULO 141.-

I.-

II.- Un Secretario Técnico, que será el **Secretario de Obras Públicas y Transporte del Estado**;

III a V.-

.....

.....

.....

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el Artículo 3 fracción V, de la Ley de la Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.-

I a IV.-

V.- Promover, en coordinación con la **Secretaría de Obras Públicas y Transporte**, el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura de comunicaciones en el área rural y urbana para facilitar acciones de supervisión, asistencia técnica y comercialización de la producción.

VI a XII.-

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman los Artículos 118 primer párrafo, 126 primer párrafo, 162 primer párrafo, 178 y 179 de la Ley Hacienda del Estado de Coahuila; para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 118.- Los servicios que presta la **Secretaría de Obras Públicas y Transporte**, relativos a control vehicular causarán derechos conforme a la siguiente:

I a XII.-

ARTICULO 126.- Los servicios prestados por la **Secretaría de Obras Públicas y Transporte**, causarán derechos conforme a la siguiente:

I a XVI.-

ARTICULO 162.- Cuando se trate de obras por cooperación de carácter estatal, la **Secretaría Obras Públicas y Transporte** y la Secretaría de Finanzas, serán el conducto del Ejecutivo del Estado para tomar las siguientes determinaciones:

I a III.-

ARTICULO 178.- Servirá de base para el pago de esta contribución la cuantificación de los daños o deterioros causados por el uso de las instalaciones, infraestructura caminera, hidráulica y de servicios, o de uso comunitario y beneficio social, que sean propiedad del Estado, del dominio público o uso común, que se determinarán mediante los estudios técnicos que lleve a cabo la **Secretaría de Obras Públicas y Transporte**.

ARTICULO 179.- La contribución por responsabilidad objetiva se pagará en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas o en las Instituciones de Crédito autorizadas, dentro de los quince días siguientes al en que se notifique al contribuyente el resultado de los estudios técnicos que lleve a cabo la **Secretaría de Obras Públicas y Transporte**.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el Artículo 16, fracción III, inciso c) de la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila; para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16.-

- I. Un Presidente, que será el Titular del Ejecutivo del Estado.
- II. Un Secretario que será designado por el Presidente del Consejo Directivo.
- III. Cinco Vocales, que serán:
 - a) a b).-
 - c).- Secretario de Obras Públicas y Transporte.
 - d) a e).-

.....
.....

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforma el Artículo 5, fracción IV, la Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila; para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.-

I a III.-

IV.- Secretaría de Obras Públicas y Transporte;

V a VIII.-

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se reforman los Artículos 47 fracción II Y 118 fracción IV, inciso 2) de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila; para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 47.-

I.-

II.- La **Secretaría de Obras Públicas y Transporte.**

III a XII.-

ARTÍCULO 118.-

I a IV.-

1.-

2.- El titular de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Gobierno del Estado.

3 a 7.-

V a VI.-

.....

.....

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforman los Artículos 3 fracción I y 13 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila; para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.-

I.- Secretaría: **Secretaría de Obras Públicas y Transporte;**

II a IV.-

ARTICULO 13.-

El Comité se integrará con un Coordinador que será el Titular de la **Secretaría de Obras Públicas y Transporte**, un Secretario representante de esta misma dependencia, y un vocal de cada una de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y Desarrollo Social y de las dependencias ejecutora y destinataria de la obra.

.....
.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 27 de noviembre de 2006

DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

DIP. JESÚS MARIA MONTEMAYOR GARZA

DIP. LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Antonio Jacinto Pacheco para dar primera lectura a una iniciativa de decreto para reformar los Artículos 158-P, Fracción IV y 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván. Adelante Diputado.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

Con su permiso, señor Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

Haciendo uso del derecho de iniciativa que nos conceden los artículos 59 y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos iniciativa de decreto a la Constitución Política de la Entidad., con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El tema de los bonos, las compensaciones y las gratificaciones que al amparo de lagunas o estrechos espacios en la ley se han otorgado servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, no es nada nuevo, es una polémica que lleva más de una década en las tribunas del país, en el Congreso de la Unión, en las legislaturas de los estados y, dentro de los mismos ayuntamientos de todo México. La muy abundante legislación federal, los múltiples procesos de reformas a la Constitución General de la República, y los similares en las propias cartas magnas estatales, sumado a las pugnas políticas entre los grupos que defienden el 'sí' y el 'no' cuando de percepciones extraordinarias se trata. No hacen sino aumentar la rispidez y los problemas para lograr un consenso que logre una solución final.

Este problema, es una demanda ciudadana que, al menos en el caso de Coahuila nos corresponde a todos nosotros como legisladores y a los diversos actores políticos y sociales resolver. Las excusas y pretextos han sido muchas hasta el momento: que si la competencia y autonomía de los tres poderes, que la libertad de los municipios para decidir sin intromisiones de otros, que las contradicciones en la ley, que los riesgos políticos de aprobar una reforma de este tipo. Las imperfecciones y claroscuros en las Constituciones locales y en la Federal. Entre tantos otros.

Esta LVII Legislatura hizo el compromiso, al igual que el Gobernador del estado, de poner fin de una vez por todas a esta problemática en la entidad. Nos comprometimos unos y otros en buscar juntos y. De la mano de agentes representantes de diversos ayuntamientos, la solución tan ansiada y demandada por los Coahuilenses, "El Fin de los Bonos y la Percepciones Extraordinarias Discrecionales". Para ello se formó la llamada Comisión Interinstitucional en fecha treinta de enero del presente año.

Sin menoscabo de propuestas ni demérito del trabajo de investigación jurídica y recopilación de opiniones que hayan realizado los que participaron en todo el proceso señalado. Los que suscribimos la presente; creemos que aún quedan eslabones sueltos, y aspectos que deben ser regulados. No debemos olvidar cuáles eran los objetivos principales a los que esta legislatura se comprometió con la ciudadanía.

“ Evitar la aplicación de percepciones extraordinarias que puedan recibir los servidores públicos del Estado y Municipios de la Entidad, derivadas de la discrecionalidad en la aplicación de las economías de partidas presupuestales de rubros distintos a los asignados a salarios ...

De eso se trata, de acotar las facultades discrecionales de todas las autoridades que permiten o aplican recursos extraordinarios sobre los sueldos de los servidores públicos del estado y municipios. Pero, debemos recordar que no son servidores públicos solamente los de elección popular, no debemos olvidar que los famosos bonos, no sólo los perciben los que llegaron al poder público con el voto ciudadano, sino, también los que ocupan diversos cargos en la administración estatal y en la municipal, llámense secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, y; muchos de los que ocupan cargos directivos dentro de los ayuntamientos, así como los tesoreros y secretarios perciben estos bonos.

El otro problema, es que no siempre es a través de la figura del bono que se hacen estas erogaciones que tanto ofenden a la opinión pública. Existen las llamadas compensaciones o gratificaciones que, en muchos casos perciben regidores, síndicos, directores de los ayuntamientos, alcaldes y otros servidores en la administración del Poder Ejecutivo del Estado y del Poder Judicial.

Es un error decir que vamos a regular las percepciones de todos los servidores públicos, y al final sólo tratar de regular las de aquellos que son emanados del sufragio ciudadano, ¿dónde queda el ahorro de recursos entonces? ¿Por qué regular a unos sí y a otros no? ¿Qué clase de mensaje le estamos dando a la ciudadanía?....

No es ocioso de ninguna manera, poner sobre la mesa el debatido concepto de servidor público, ¿quiénes son servidores públicos?...

Al respecto nuestra **Constitución Política Local**, establece lo siguiente.

(REFORMADO, P.O. 27 DE ENERO DE 1984)

Artículo 159. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título, se considerarán servidores públicos, los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial, los funcionarios y empleados del Estado y de los Municipios, y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, Estatal o Municipal, y en las entidades paraestatales o paramunicipales...

Mientras que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales, no hace sino confirmar el precepto constitucional señalado:

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Municipales y Estatales de Coahuila:

ARTICULO 2o.- Son sujetos de esta Ley:

(REFORMADA, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2001

I. Los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial, los servidores públicos del estado y de los municipios cualquiera que sea su jerarquía, rango u origen de su nombramiento o lugar en que presten sus servicios, los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, Estatal o Municipal, y en las entidades paraestatales o paramunicipales.

II.- Todos aquellos servidores públicos o personas que manejen o apliquen recursos económicos, estatales y municipales.

Y, nuestra **Ley de Acceso a la Información Pública** remata de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5°. EL CATÁLOGO DE DENOMINACIONES. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

IX. Servidor público. La persona física que realice cualquier actividad en nombre o al servicio de alguna entidad pública, cualquiera que sea su nivel jerárquico, en los términos de la Constitución y demás disposiciones aplicables.

Esto demuestra que, servidores públicos no son sólo los de elección popular ni los que, de manera contraria a la ley se quiera determinar por alguno de los poderes de esta entidad. Los mismos preceptos pero, aplicables a la administración pública federal, se pueden verificar en los Artículos 108 y 109 de la Ley Suprema.

Todos sabemos que las percepciones extraordinarias la reciben servidores de los tres poderes, y que ocupan muchos de ellos cargos que no son emanados del sufragio. A los tres poderes y a todos ellos es a quienes de debemos acotar en el cuerpo de la ley, y no sólo a unos cuantos.

Nuestro compromiso con el pueblo fue, acabar con los bonos y las percepciones extraordinarias en todas las áreas del gobierno. Un actuar parcial o una solución dirigida a unos cuantos, no es ni por mucho, la solución de fondo a una demanda social que lleva años en el tintero y en la Vox Populi. Los argumentos legales ameritan un estudio más a fondo, si es el Congreso del Estado el órgano supremo que vigila las finanzas y las cuentas públicas de los poderes en la entidad y de los municipios, por qué no regular de manera clara esta situación.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía, el siguiente:

: PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se modifica y adicionan los artículos 158 – P Fracción IV y 187 de la Constitución Política del Estado, para quedar como siguen:

Artículo 158-P. Los Municipios administrarán libremente su hacienda conforme a las bases siguientes:

I a III

IV.- Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y de acuerdo a la programación de sus actividades gubernamentales y administrativas, observando para tal efecto las disposiciones aplicables. El ejercicio presupuestal del Municipio deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social. **No se otorgarán remuneraciones, bonos, compensaciones u otro tipo de percepciones extraordinarias distintas a lo que se establezca en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores, Síndicos y a cualquier persona que tenga el carácter de servidor público conforme a la Constitución Política del Estado y a las leyes vigentes.**

Lo mismo se aplicará para los que sean integrantes de los Consejos Municipales.

La violación de lo señalado en este artículo, establece la responsabilidad solidaria de las autoridades que otorguen el pago indebido, de quienes lo reciban y, de quienes lo hayan aprobado por decisión ejecutiva, unilateral o colegiada.

Todos los responsables deberán reintegrar el pago total a la autoridad que corresponda o que debía tenerlo originalmente. Sin menoscabo de los daños o perjuicios y sanciones económicas a que hubiere lugar.

Lo anterior no excluye a los responsables de las otras sanciones de distinta naturaleza previstas en la leyes aplicables.

V a VII

(REFORMADO, P.O. 27 DE ENERO DE 1984)

Artículo 187. El Gobernador del Estado; los Diputados Locales; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; los Presidentes, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos; y los demás servidores públicos Estatales y Municipales, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será determinada anual y equitativamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, los Presupuestos de Egresos de los Municipios y en los Presupuestos de las entidades paraestatales y paramunicipales según corresponda

Por ningún motivo, los servidores públicos previstos en este artículo, podrán recibir pagos, bonos, compensaciones o percepciones extraordinarias de cualquier naturaleza que no estén previstas en el presupuesto de egresos correspondiente.

La inobservancia o violación a esta disposición, hace a todos los implicados acreedores a las sanciones previstas en las leyes, y los obliga a devolver al erario o a las autoridades correspondientes todo lo que les haya sido entregado o pagado indebidamente.

Se consideran implicados y responsables; el que autorizó la erogación, el que la entregó y; el que la recibió. Debiendo responder de manera solidaria todos ellos ante las autoridades correspondientes.

PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”
Saltillo, Coahuila a 28 de Noviembre del 2006

DIP. JOSE A. JACINTO PACHECO

DIP. LUIS A. MENDOZA B.

DIP. SILVIA GARZA GALVAN

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado José Antonio Jacinto Pacheco para dar primera lectura a una iniciativa de decreto para reformar diversos ordenamientos del Estado de Coahuila, a efectos de regular y acotar las percepciones extraordinarias que se apliquen a los servidores públicos estatales y municipales, planteada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional. Adelante señor Diputado.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

Con su permiso, señor Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

Haciendo uso del derecho de iniciativa que nos conceden los artículos 59 y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos iniciativa de decreto a Diversos Ordenamientos de la Entidad. A efecto de regular y acotar las percepciones extraordinarias que se aplican a los servidores públicos estatales y municipales., con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El Marco Jurídico Coahuilense, es uno de los más prolijos en el país, como en todos los estados, nuestra legislación ha sufrido reformas constantes, la mayoría de ellas necesarias, el cambio de las épocas, la evolución de las situaciones jurídicas y el nacimiento de otros nuevos hechos y eventos que debemos regular nos mueve constantemente a las reformas y la adecuaciones legales para brindar certeza, claridad y objetividad a la sociedad en la aplicación de las leyes.

Del compromiso hecho por todos los actores políticos en la entidad para acabar con la situación de los llamados “bonos” y las otras percepciones extraordinarias que perciben los servidores públicos, es que han surgido diversas propuestas para regular el aspecto descrito.

Uno de los grandes problemas que surgen cuando se hace una reforma constitucional, ya sea federal o estatal, es el que viene luego, la adecuación y compaginación de las leyes secundarias que tocan el mismo punto original de la reforma en curso. Muchos proyectos de decreto se han visto estancados, especialmente en el ámbito federal, cuando se aprueban reformas a la Constitución General de la

República, para luego esperar largos meses a que se lleven a cabo las reformas secundarias. No lejano en el tiempo está el caso del Narcomenudeo, que en la práctica implicaba modificaciones a diversos ordenamientos penales y sanitarios. El conflicto por no haber presentado en breve las adecuaciones respectivas, ha causado mucho problemas. Pero eso sólo es un ejemplo.

Hablar de adecuar el marco jurídico estatal en el tema de las percepciones extraordinarias nos mueve a una reestructuración del orden no sólo constitucional, sino, de las leyes estatales que de un modo o de otro regulan hasta hoy en día el rubro en comento. El ánimo de presentar una modificación de nuestra legislación en materia de compensaciones, es el mismo ánimo que mueve a todo legislador a crear leyes más perfectas y funcionales, a eliminar los vacíos, las lagunas y las contradicciones en la ley. Permitiendo su adecuada aplicación e interpretación.

En fecha 30 de enero del año en curso, quedó integrada la llamada Comisión Interinstitucional que debía hacer el estudio e investigación de las condiciones y reformas más justas y apegadas a derecho para abatir la discrecionalidad de las autoridades municipales y estatales en la aplicación y entrega de percepciones extraordinarias a los servidores públicos, especialmente los bonos. Es facultad de todos los diputados locales presentar iniciativas de ley o decreto, y es un derecho de todos nosotros participar en esta reforma al marco jurídico existente en la entidad en la materia ya descrita.

En esta misma sesión, los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario Vicente Fox Quesada, hemos presentado una Iniciativa de Reforma a nuestra Constitución,. Pero, y por que la ley nos obliga a un trámite diferente de presentación entre una iniciativa constitucional y una de leyes ordinarias. Es que no quisimos caer en la situación de presentar sólo la respectiva adecuación constitucional. Por ello presentamos aquí las propuestas de modificación a diversos ordenamientos en relación con el mismo tema.

Se requiere modificar el Código Municipal, la Ley Orgánica del Congreso, la Ley Orgánica de la Administración Pública, La Ley Orgánica del Poder Judicial, La Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila y el Código Financiero.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo al Artículo 38 de la Ley Orgánica del Congreso para quedar como sigue:

ARTICULO 38.- Los Diputados en ejercicio percibirán la retribución que el Presupuesto de Egresos les asigne por concepto de dieta; así como las prestaciones y viáticos que les permitan desempeñar con decoro y eficacia su función.

Por ningún motivo percibirán bonos, compensaciones o cualquier índole de ingresos extraordinarios no previstos en el mismo Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica y adiciona la fracción XLII del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 26.- Compete a la Secretaría de Finanzas la guarda y distribución de los caudales públicos, regular la actividad financiera, fiscal y tributaria del Estado, así como administrar los recursos humanos y materiales de la Administración Pública. Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I... XLI.-

XLII.- Dirigir y operar los sistemas de administración y nómina del personal al servicio de la Administración Pública Estatal y, en su caso, auxiliar a las distintas entidades, organismos y Poderes en dichas labores; **así como ejercer la supervisión de los sueldos y prestaciones de todos los servidores públicos que dependan de la misma; no permitiendo que perciban emolumentos o percepciones extraordinarias que no estén previstas en el presupuesto de Egresos correspondiente.**

ARTÍCULO TERCERO.- Se Adiciona un párrafo al Artículo 229 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado para quedar como sigue:

ARTICULO 229.- Las erogaciones que motive el otorgamiento de estímulo y recompensas, serán con cargo al erario público.

A ningún servidor público del poder judicial se le otorgarán bonos o percepciones extraordinarias de cualquier denominación que no estén previstas en el Presupuesto de Egresos Correspondiente. A excepción de lo previsto en el Artículo 216 de la presente ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona la Fracción VI de el artículo 103 del Código Municipal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 103. Se prohíbe a los ayuntamientos:

I a V.

VI. Contratar personal en el último año de su ejercicio, salvo el que sea necesario y se justifique para la prestación de los servicios públicos y contratar y dar prestaciones fuera de presupuesto.

Por lo mismo, se prohíbe a los ayuntamientos otorgar bonos, compensaciones, gratificaciones y cualquier otra erogación extraordinaria a los servidores públicos que laboren en el mismo, sean o no de elección popular, sino está prevista en el presupuesto respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se adiciona el artículo 256 del Código Financiero Para Los Municipios del Estado de Coahuila, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 256. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

Tampoco se pagará a los servidores públicos municipales percepciones extraordinarias de cualquier naturaleza que no estén previstas con anterioridad en el Presupuesto de Egresos.

Tienen el carácter de servidores públicos, todos los que señala la Constitución Política del Estado y las demás leyes vigentes.

ARTÍCULO SEXTO .- Se modifica el artículo 28 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la manera siguiente:

ARTICULO 28.- Las remuneraciones fijadas al personal que preste sus servicios al Gobierno del Estado, no podrán ser modificadas si no está previsto en el Presupuesto de Egresos respectivo.

A ningún servidor público estatal que tenga tal carácter conforme a las disposiciones constitucionales vigentes, se le otorgarán percepciones extraordinarias no previstas conforme al párrafo anterior.

PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”
Saltillo, Coahuila a 28 de Noviembre del 2006

DIP. JOSE A. JACINTO PACHECO

DIP. LUIS A. MENDOZA B.

DIP. JORGE ROSALES SAADE

DIP. LUIS GURZA JAIDAR

DIP. JOSE FCO. CORTES LOZANO

DIP. CESAR FLORES SOSA

DIP. SILVIA GARZA GALVAN

DIP. JOSE I. MAYNEZ VARELA

DIP. JESÚS MANUEL PEREZ VALENZUELA

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván para dar primera lectura a una iniciativa de decreto para reformar el Artículo 603 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, planteada conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA**

Haciendo uso del derecho de iniciativa que nos conceden los artículos 59 y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos iniciativa de decreto al Código de Procesal Civil del Estado., con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Antecedentes:

El reconocimiento de la infancia como reconocimiento de personas, es un dato que hoy forma parte de las relaciones sociales; la existencia de niños, niñas y adolescentes como personas en sí mismas, diferenciadas de las personas adultas. Este dato emerge hacia la primera década del siglo XX. Hasta entonces, la infancia fue considerada como una etapa de antítesis respecto de lo que se esperaba de una persona, es decir, como un periodo de inmadurez, incapacidad, irresponsabilidad y, sobre todo dependencia.

Philippe Ariés en su obra sobre la vida familiar, la cual es un clásico en la historia de la pedagogía en Europa, refiere que la infancia se "descubrió" hasta la segunda mitad del siglo XVIII, con la aparición del libro "Emilio" de Juan Jacobo Rousseau, en 1762. Entre ese descubrimiento y el reconocimiento de sus derechos, existió un largo proceso que paso primero, por el reforzamiento de un poder ilimitado de las personas adultas sobre niños, niñas y adolescentes, para facilitar su socialización después, por un exacerbado cuidado paternalista, hasta llegar a la aceptación de que el bienestar de la infancia debe ser considerado como una prioridad social y de gobierno.

En este proceso de socialización, es decir, la necesidad de hacer que niños y niñas reconozcan las normas sociales y actúen conforme a sus cánones, lo que inició el proceso de reconocimiento y descubrimiento de una categoría social, la infancia. Conforme paso el tiempo, el Estado asumió un papel cada vez más importante en la socialización de niños y niñas a través de un control normativo de todo el proceso.

Así, en el siglo XIX este descubrimiento-reconocimiento se introdujo en el derecho; sin embargo, la infancia solo tuvo un lugar en las normas jurídicas en tanto incapaces o menores. En cambio, están necesitados bien de una tutela que queda en manos de la familia cuando cuenta con la protección de esta, o bien, de asistencia del estado. En la primera mitad del siglo XX, se desarrollan tres principios básicos para la atención de la infancia:

- La niñez es una etapa específica e indispensable del desarrollo humano;
- Niños y niñas son personas humanas;
- Niños y niñas son titulares de derechos, ya sea como personas o como miembros de un grupo específico y fundamental en la sociedad.

El interés superior de la infancia en el ámbito jurídico

Uno de los efectos mas importantes de la Convención Internacional, sobre los derechos del niño, es precisamente la consolidación del principio del interés superior de la infancia, el cual implica que las políticas, acciones y toma de decisiones relacionadas con este periodo de la vida humana, tendrán que realizarse de tal manera, que en primer término se busque el beneficio directo del niño o de la niña a quien van dirigidos o bien de la niñez en general cuando se trata de políticas públicas generales.

Es necesario tener en cuenta, que el principio superior de la infancia esta sustentado en el respeto a los derechos humanos, que asisten a la niñez incluidos el derecho a la protección, y es un mecanismo para oponerse a toda conducta, acción, política o acto de autoridad, que pueda afectar, amenazar o vulnerar esos derechos. Son las necesidades del niño, las que definen su interés en cada momento de la historia y de la vida. Son estos reclamos, de supervivencia, desarrollo y formación, de afecto y alegría, los que demandan derechos que conviertan los requerimientos en exigencias y realidades.

El derecho no puede vencer una lógica de exclusión, olvido y mezquindad. Las normas solo son brújulas, se requiere del pensamiento y de la mano de mujeres y hombres, vigilantes y

activos para transformar las promesas en vivencias concretas, para que en el transcurrir de cada niño, se refleje este deseo de una humanidad que se prolongue con la violencia de la desigualdad, esto es, una humanidad mas humana y solidaria.¹

El reconocimiento de la infancia en el derecho mexicano

En la historia del México independiente y en especial del siglo XX, la infancia emerge en el ámbito del poder público como categoría específica que requiere la acción estatal para su protección y tutela. De nuestra Carta Magna derivan las normas que rigen el estado de derecho, dentro del apartado de las llamadas garantías individuales encontramos señalados los derechos de las personas, en ellas, figuran los derechos de los niños como sector de la sociedad, con derechos reconocidos y mayormente protegidos por la situación de vulnerabilidad que presentan.

De igual manera, en orden descendente en la jerarquía de leyes encontramos la Convención de los Derechos de los Niños, adoptada por México el 20 de noviembre de 1989, y publicada en el Periódico Oficial el día 31 de julio de 1990, obligándose, en consecuencia a observar y garantizar los derechos recogidos en la citada convención, con el reconocimiento anterior de los derechos de la infancia a cuidados y asistencias especiales, anunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en virtud de que por su falta de madurez física y mental, requieren de un especial cuidados para el logro de su crecimiento y desarrollo pleno, debe encontrarse en un seno familiar, de amor, respeto, igualdad, consideración, comprensión, tolerancia y solidaridad, para que con el desarrollo de su personalidad pueda asumir plenamente su papel dentro de la sociedad.

Los citados derechos de la niñez se encuentran establecidos en el artículo 4º constitucional que a la letra dice:

Artículo 4º

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta constitución. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. *Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. **El estado otorgara facilidades a los particulares para que coadyuven al***

cumplimiento de los derechos de la niñez.

Recogiendo los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño para la armonización de los compromisos internacionales con las normas de los estados partes en aquella se determina:

Art. 6.- Los estados partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

Los estados partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Art. 7.- el niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Art. 8.- Los estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

Tomando como referencia las normas establecidas en la Convención, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refrenda los derechos de las niñas y los niños en el ya citado Artículo 4.

Así como los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño que establece: Art. 6.- Los estados partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

Los estados integrantes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Art. 7.- El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace, a un nombre a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible, a conocer sus padres y a ser cuidado por ellos.

Art. 8.- Los estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

Se debe comprender que la infancia es una categoría social como las que definen y analizan a las personas adultas, con igual significación en tanto parte del género humano. A partir de esta concepción se puede entender que: Los niños y las niñas no son las posesiones de sus padres ni del estado, son personas en formación. Los gobiernos están moralmente obligados a reconocer toda la gama de los derechos humanos de los niños y las niñas.

Esta nueva doctrina transformó el pensamiento jurídico respecto de la infancia; evoluciono la óptica, según la cual se percibe y se estudia todo lo relacionado con niños, niñas y adolescentes, de tal suerte que de considerarlos como menores e incapaces y como objetos de actitudes paternalistas tutelares y asistenciales, se paso a reconocer que tienen la misma dignidad intrínseca al ser humano, por lo que, a pesar de las diferencias que tienen con las personas adulta, son capaces de pensar, razonar, expresar una opinión, y tienen derecho a disfrutar de todos y cada uno de los derechos humanos, en un plano de igualdad y de

manera integral, el Registro del nacimiento, el derecho a conocer sus orígenes, al nombre y a la nacionalidad

El reconocimiento de la niñez en el derecho positivo de Coahuila.

El registro de nacimientos, es un paso decisivo en el camino hacia el buen gobierno y representa un elemento vital en la promoción de los procesos democráticos. El hecho de asegurar que se proceda a la inscripción de los nacimientos no solo permite que la administración sea eficaz, y que los niños puedan ocupar la atención de quienes toman las decisiones, sino que también constituye un reconocimiento oficial y positivo de cada nuevo miembro de la sociedad, que posee todos los derechos y responsabilidades de un ciudadano digno.

Esta afirmación fundamenta en el ámbito internacional la insistencia de crear, mantener y perfeccionar los sistemas de registro civil obligatorio. Los derechos del niño son protegidos desde el momento de su concepción y luego, con el nacimiento aparece la filiación, es decir, el parentesco que une al recién nacido con sus progenitores; posterior al nacimiento, la ley señala que el menor debe ser registrado dentro de los 180 días después de su nacimiento, el cual se hará por sus padres siendo nacidos dentro del matrimonio se le asignarán los apellidos de los cónyuges.

El problema se presenta, cuando los progenitores no se encuentran unidos en legítimo matrimonio y existe concepción de esa relación. Al efecto, el ordenamiento civil determina que para el reconocimiento del hijo nacido fuera de matrimonio es necesario que lo solicite el padre por sí o mediante apoderado especial, de igual manera, podrá hacerse el reconocimiento de un hijo aunque sea nacido de relación adulterina, siempre que el padre lo reconozca y que la madre no este casada, cuidando en estos reconocimientos, que por ningún motivo, se asiente distinción del origen del menor, en el acta de nacimiento respectiva.

Considerando:

Como señalo al principio un problema considerable, es la falta de reconocimiento de los hijos por parte del padre, dejando con ello una doble afectación; por un lado al niño, quien tiene derecho a un nombre, a una identidad, a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud y educación, al conocimiento y reconocimiento de sus padres, privándose del goce de estos derechos por no ser reconocido por el padre, dejándolo carente de cuidados y lazos familiares, así como de los satisfactores alimenticios, ello debemos atenderlo en virtud de que en este caso, el bien jurídico superior es el bienestar del menor, mismos que por sus limitantes por cuestión de su edad y falta de madurez no puede exigir por sí mismo y requiere la intervención del estado para su reconocimiento por parte del progenitor.

Por otra parte, la madre que no obtiene el reconocimiento voluntario de su hijo por parte del padre, se enfrenta a una realidad difícil, pues tiene que ser madre y padre de su hijo, y hacerse cargo de las necesidades del menor, además de verse señalada y violentada por la sociedad. La privación de registro, es un elemento que agrava las circunstancias ya difíciles de ciertos niños y niñas. Se señala, que los hijos de madres solteras son junto con los niños y niñas de hogares extremadamente pobres y alejados de los centros urbanos los más vulnerables a encontrarse sin registro de nacimiento. Se facilitaría que las mujeres acudieran a inscribir a su descendencia en el registro civil si se les autoriza dar el nombre de la persona con quien procreo, medida que, al mismo tiempo daría al niño o niña los derechos derivados de su filiación por línea paterna.

El acto del registro del nacimiento de una persona, conlleva información necesaria para garantizar el disfrute de otros derechos humanos; en principio la identidad misma de la persona, compuesta por el nombre, el nombre de su padre y de su madre, de sus abuelos y abuelas por ambas líneas y su nacionalidad. Es decir, este acto fija dos de los atributos de la personalidad más importantes: el nombre y la nacionalidad, además de fijar su relación con la familia y el Estado.

Los reconocimientos que he hecho alusión, se basan en el consentimiento del padre para llevar a cabo aquél. Pero, ¿Qué pasa cuando el padre no quiere reconocer a un hijo nacido fuera de matrimonio? Igualmente, la ley ha previsto la citada situación regulando el procedimiento para la investigación de la paternidad, dentro del Libro Cuarto del Título Primero, Capítulo Noveno, de los juicios sobre paternidad, filiación y patria potestad. Todo ello mediante la vía contenciosa, promovida por el representante del menor.

Desafortunadamente, este proceso se encuentra recogido en virtud de que muchas veces, resultado de relaciones apresuradas o precoces, los padres no hacen el debido reconocimiento de los hijos o las hijas, por las consecuencias que genera, las obligaciones que derivan del mismo, como son: la obligación alimentaria consistente en la ministración de comida, vestido, habitación y asistencia en caso de enfermedad, además de los gastos necesarios para la educación primaria y secundaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales.

Al entrar a este estudio, nos enfrentamos a una doble problemática: por una parte la necesidad del reconocimiento del menor, lo que traerá como consecuencia la creación de derechos para el menor y la obligación del padre a la ministración de alimentos, y por otra, cuando una mujer o el tutor de un menor, pretende tramitar un juicio de reconocimiento de paternidad, se enfrenta ante un problema todavía aún más grave, en la etapa de ofrecimiento de pruebas para el efecto, la más valiosa es la pericial en genética de ADN.

Por ser éste, el método más confiable y contundente para confirmar o negar la paternidad, ante esta situación, ocurre frecuentemente que el hombre se niega a someterse a la práctica de la mencionada prueba, tramitando paralelamente Juicio de Amparo, el cual, en la mayoría de las veces es concedido, pues se considera que la práctica de la citada prueba atenta contra su integridad física, vulnera su intimidad y además es un hecho de imposible reparación, según consideraciones de quienes resuelven la demanda de garantías favorablemente.

De acuerdo a lo que hemos venido estudiando, debemos colegir sin entrar a la discusión de si al practicarse la prueba genética de ADN se afectan bienes del padre debemos apostar al derecho del menor, pues en el caso de que fuera falso el señalamiento que hace la madre sobre la paternidad de su hijo, dado el caso, aclararía la duda de la paternidad y quedaría totalmente deslindado de responsabilidad; por otra parte, si fuese cierto que el hombre señalado resultara padre del menor, acarrearía la generación de los derechos y obligaciones.

Pero si este se niega, rotundamente a la práctica de la citada prueba y efectivamente estuviera en el supuesto de ser el padre biológico del menor, lo dejaría en un estado de indefensión, además de privarlo de los derechos que le corresponden. Por otra parte, los tribunales han tomado esta percepción de los derechos de la infancia y en el pasado mes de octubre, la Suprema Corte se pronunció a favor de los derechos del menor al pronunciar jurisprudencia determinando que el hombre que se niegue a aplicar una prueba de paternidad es presumiblemente padre del menor; en este extremo el presunto padre al negarse al sometimiento de la citada prueba será por presunción presuntamente el padre, y sometiéndose a la misma, si tal vez fuese una falacia, aclararía el señalamiento.

Otra cuestión importante a considerar, es que muchas veces, las mujeres o tutores, al tramitar su juicio de reconocimiento de paternidad, no cuentan con los medios económicos suficientes para el pago de la citada prueba, en este sentido, **propongo que se cree un fideicomiso para el pago de la precitada prueba por parte del estado, que los fondos sean sustraídos del fondo para el mejoramiento de la administración de justicia, previo estudio socioeconómico de la demandante**, pues ello, es en atención al reconocimiento de los derechos del menor, e indirectamente de la carga y sacrificio que representa para una madre mantener en su totalidad a sus hijos sin la cooperación y cumplimiento de las obligaciones del otro progenitor.

En este sentido, y en el afán de la armonización de las leyes y la interpretación de las mismas propongo a esta Soberanía el siguiente:

Proyecto de Decreto

Único. Se adiciona la Fracción VII Bis al artículo 603 del Código Procesal Civil de Coahuila para quedar como sigue

Art. 603

VII BIS.- La negativa del demandado a someterse a la prueba genética de ADN en los supuestos de reclamación de paternidad, existiendo indicios suficientes, hará presumiblemente cierta la paternidad.

PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila a 28 de Noviembre del 2006

ATENTAMENTE

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mas digna para todos”

Por el grupo parlamentario “VICENTE FOX QUESADA”

Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván

DIP. JOSE A. JACINTO PACHECO

DIP. JOSE IGNACIO MAYNEZ VARELA

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

Es cuanto Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:
Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación solicito al Diputado José Ignacio Máñez Varela que se sirva dar segunda lectura a una iniciativa de decreto para reformar el Artículo 158, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

Diputado José Ignacio Máñez Varela:

Con su permiso Diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN PARA ESTABLECER EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL LOCAL COMO ÓRGANO PÚBLICO AUTÓNOMO.

Saltillo, Coahuila a Noviembre de 2006.

H. Congreso del Estado
Edificio del Congreso
P r e s e n t e.

Iniciativa que presenta el **DIPUTADO JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA**, conjuntamente con la **DIPUTADA SILVIA GPE. GARZA GALV AN** y **LOS DIPUTADOS CESAR FLORES SOSA, JOSE FRANCISCO CORTES LOZANO, LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS, JORGE ARTURO ROSALES SAADE, JOSE ANTONIO JACINTO PACHECO, LUIS GURZA JAIDAR Y JESUS MANUEL PEREZ VALENZUELA**, en ejercicio de la facultad legislativa presentamos una *Iniciativa de Reformas a la Constitución Local para establecer el tribunal constitucional local como órgano público autónomo*, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La justicia constitucional local es una figura que en los últimos años se ha consolidado en México. Después de que en el caso de *Veracruz* la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló que los estados de la República pudieran establecer un sistema de control de constitucionalidad local, diferente al federal, quedo claro que los mitos y simulaciones que impedían plantear este tema han quedado superados y es ahora, por tanto, el momento de avanzar más en el tema.

En Coahuila, junto con otros estados como Veracruz, Tlaxcala y Estado de México, entre otros, hemos avanzado en la decisión político-fundamental de definir en nuestro régimen local, no solo por la posibilidad de darnos nuestra propia Constitución, sino también para darnos nuestras propias armas jurídicas para defenderla por la vía judicial.

La justicia constitucional que Mauro Capelleti denominó hace tiempo atrás como la *jurisdicción de la libertad*, es el principal instrumento que cualquier persona tiene para defender los valores, normas y principios de la Constitución que han de respetarse por formar parte de los sentimientos y anhelos de todo un pueblo. La libertad, la igualdad y los derechos fundamentales son pieza clave para construir una mejor forma de convivir en paz y con progreso en una sociedad. La justicia constitucional representa, en mucho, la defensa de esos principios que informan todo un orden jurídico.

Pues bien, la presente iniciativa tiene por objeto perfeccionar nuestro sistema de justicia constitucional local, a partir de un modelo que resulta idóneo como lo es la naturaleza constitucional autónoma del Tribunal Constitucional Local, que es la que más y mejores resultados ha dado en el mundo.

En efecto, creemos que resulta necesario superar que este tipo de función constitucional se encargue al Tribunal Superior de Justicia del Estado. No es el órgano teóricamente más idóneo y en la práctica, además, ha resultado ser un juez sin la sensibilidad para dominar la interpretación constitucional. Por ello es necesario avanzar

en este tema y proponer el cambio que de origen a la creación de un Tribunal Constitucional Local como órgano público autónomo.

En el año 2001, la Constitución Local se reformó para que por primera vez se definiera la facultad de todos los jueces para desaplicar toda norma o acto que estime contraria a la Constitución. Se estableció, además, que el Tribunal Superior de Justicia conociera de las controversias y acciones de constitucionalidad local.

Este fue un paso importante: se creó la garantía de la jurisdiccionalidad de la constitucionalidad local. En ese momento la propia Exposición de Motivos de la Reforma Constitucional de 2001 señaló que como primer paso parecía pertinente dejar esta responsabilidad al Tribunal Superior de Justicia, aunque lo más idóneo -se reconocía desde ese momento- era la constitución de un órgano público autónomo, al decir:

...la tendencia actual es la de establecer tribunales especializados fuera del poder judicial, pero lo cierto es que en este primer paso histórico debemos depositar la confianza en nuestros magistrados y jueces del Poder Judicial. Coahuila tiene un Poder Judicial que siempre se ha distinguido por sus fallos, por su autonomía, por su firmeza. En todo caso, el Poder Judicial del Estado debe demostrar su credibilidad y efectividad ante el pueblo coahuilense una vez que ejerza el control de la constitucionalidad".

Luego, en el año 2005, dimos un paso más con otra reforma constitucional y con la expedición de la Ley de Justicia Constitucional Local. Se perfeccionó, por un lado, el sistema de control de constitucional al ampliar los diversos juicios constitucionales que generan un control integral por vía difusa y concentrada; por otro lado, se estableció el bloque de constitucionalidad local, que es un conjunto de normas fundamentales que serán objeto de defensa constitucional; y por último, se flexibilizó la titularidad de la legitimación al reducir en número de diputados para interponer estos juicios, al permitir la legitimación de los órganos públicos autónomos y, sobre todo, al universalizar la titularidad a cualquier persona para cuestionar toda violación a sus derechos fundamentales.

En la presente iniciativa se pretende crear un Tribunal Constitucional como órgano público autónomo, que no forme parte del Poder Judicial del Estado y que la selección de sus integrantes obedezca a un perfil idóneo para interpretar la Constitución a partir de una selección pública y equilibrada que provenga de la vida académica, judicial y del servicio público en el Estado.

Señores legisladores y legisladoras:

El Tribunal Superior de Justicia de Coahuila no es el más idóneo para ejercer la función jurisdiccional de la Constitución.

Los representantes populares debemos hacer la propuesta por la vía legislativa para lograr que nuestro Estado cuente con un tribunal especializado en materia de constitucionalidad local, como órgano autónomo con una selección profesional de sus integrantes, para hacer realidad el propósito actual de defender de una mejor manera a la Constitución.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue: .'

Artículo 158. La Justicia Constitucional Local se erige dentro del régimen interior del Estado, como un medio de control judicial para mantener la eficacia, defensa y la actualización democrática de esta Constitución, bajo el principio de supremacía constitucional, bajo las bases siguientes:

A. El Tribunal Constitucional de Coahuila es un órgano público autónomo, dotado de independencia y plena jurisdicción constitucional, el cual se erige como la máxima autoridad en la materia en los términos siguientes:

I. Se integrará por cinco magistrados que durarán en su cargo doce años. En todo caso, se designarán cinco magistrados numerarios y cinco magistrados supernumerarios. Estos últimos suplirán las ausencias temporales o definitivas de los numerarios, en el orden que establezca el Congreso del Estado.

II. El procedimiento de designación se sujetará a las reglas siguientes:

1. El Congreso del Estado, a propuesta de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, expedirá una convocatoria pública en donde se señalará las bases para que todo interesado participe en la conformación de las ternas que se integrarán de la manera siguiente:

a) El Consejo de la Judicatura Estatal presentará dos temas exclusivamente entre aspirantes que formen parte del poder judicial en el Estado.

b) La Junta de Gobierno del Congreso del Estado presentará dos temas entre aspirantes que formen parte de la vida jurídico-académica en el Estado.

c) El Ejecutivo del Estado presentará una terna exclusivamente entre aspirantes que formen parte del servicio público en el Estado.

Cada entidad deberá integrar las temas que les corresponde, a través de un procedimiento de comparecencia de cada aspirante que será público en los términos, condiciones y plazos que señale la convocatoria del Congreso, a fin de ejercer un escrutinio de su perfil.

2. Una vez presentadas las ternas, la Junta de Gobierno del Congreso del Estado designará una comisión integrada en forma plural con todos los partidos políticos, para que los integrantes de las ternas comparezcan en forma pública a un procedimiento de análisis y crítica de su perfil.

3. Hecho lo anterior, el Pleno del Congreso procederá a votar a cada aspirante resultando designados como magistrados constitucionales los que, en cada terna, resulten con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado. En caso de que se rechace una o varias ternas por no alcanzar la votación calificada, se volverá a repetir el procedimiento en los términos que señale la convocatoria del Congreso.

4. Para ser magistrado electoral se requiere:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y coahuilense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

b) Tener título oficial de licenciado en derecho, haber ejercido la profesión diez años por lo menos y tener una destacada carrera de jurista, ya sea en el servicio público, académico o judicial.

c) No haber desempeñado un cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación.

d) No haber desempeñado un cargo de Secretario de la Administración Pública Estatal o Director General de una entidad paraestatal, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación.

e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

f) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, el día en que tome posesión del cargo.

g) Tener residencia como vecino en el estado durante los últimos cinco años, salvo los casos previstos en el artículo 24 de esta Constitución.

III. El presidente del Tribunal Constitucional será elegido, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años y podrá ser reelecto por igual período.

IV. Las sesiones serán públicas en los términos que disponga la ley. Las resoluciones del Tribunal Constitucional serán definitivas e inatacables.

V. El Tribunal Constitucional será competente para resolver, en única instancia y en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

1. Las cuestiones de inconstitucionalidad local.
2. Las acciones de inconstitucionalidad local.
3. Las controversias constitucionales locales.
4. De cualquier otra cuestión de constitucionalidad que el tribunal decida atraer por su trascendencia o importancia.

VI. La Ley del Tribunal Constitucional de Coahuila regulará su organización y funcionamiento.

B. Toda autoridad jurisdiccional tiene competencia para declarar que una norma o acto, es contraria a esta Constitución, con base en lo establecido por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este caso podrá declarar de oficio o a petición de parte la inaplicabilidad de la norma o acto para el caso concreto. En este supuesto, el Tribunal Constitucional Local podrá revisar la resolución en los términos que disponga la ley.

La Justicia Constitucional Local tiene por objeto dirimir de manera definitiva e inatacable los conflictos constitucionales que surjan dentro del ámbito interior del Estado, conforme a este artículo, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 41,99, 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Justicia Constitucional Local se regirá por la jurisprudencia local, salvo los casos de prevalencia de la jurisprudencia federal.

C. El Tribunal Constitucional de Coahuila conocerá, en los términos que establezca la ley, de los medios de control siguientes:

I. De las controversias constitucionales locales, que con excepción de las que se refieran a la materia jurisdiccional electoral en los términos del artículo 136 de esta Constitución, se susciten entre:

1. El Poder Ejecutivo y el Legislativo;
2. El Poder Ejecutivo y uno o más Municipios del Estado;
3. El Poder Legislativo y uno o más Municipios del Estado;
4. El Poder Legislativo y una o más entidades paraestatales o paramunicipales del Estado;
5. Un Municipio y otro u otros del Estado;
6. Uno o más Municipios y una o más entidades paraestatales o paramunicipales del Estado;
7. Una o más entidades paraestatales y otra u otras paramunicipales del Estado.
8. Uno o más organismos públicos autónomos y otro u otros órganos del gobierno estatal y/o municipal.

Las controversias constitucionales locales se sujetarán a lo siguiente:

1. Podrán promoverse por cualquiera de las partes, según la controversia de que se trate; en todo caso, para que proceda se podrá interponer por el diez por ciento de los integrantes del órgano colegiado de que se trate;

2. La controversia tendrá por objeto resolver sobre si el acto o los actos reclamados son conformes o contrarios a esta Constitución con base en el principio de supremacía constitucional establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por vía de consecuencia declarar su validez o invalidez-

3. Las resoluciones que pronuncie el Tribunal Constitucional, tendrán efectos de cosa juzgada únicamente respecto de las partes que intervinieron en la controversia. Sólo en los casos en que se forme jurisprudencia local tendrá efectos generales.

4. La ley establecerá el procedimiento a que deberán sujetarse las partes para dirimir la controversia.

II. De las acciones de inconstitucionalidad local que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma o acuerdo de carácter general y esta Constitución, las que deberán resolverse con base en lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las acciones de inconstitucionalidad se sujetarán a lo siguiente:

1. Se podrán promover en forma abstracta por:

- a) El Ejecutivo del Estado por sí o por conducto de quien le represente legalmente.
- b) El equivalente al diez por ciento de los integrantes del Poder Legislativo.
- c) El equivalente al diez por ciento de los integrantes de los Ayuntamientos o Concejos Municipales.
- d) El organismo público autónomo, por conducto de quien le represente legalmente.
- e) Cualquier persona, a través del organismo protector de los derechos humanos previsto en el artículo 195 de esta Constitución, cuando se trate de violaciones a los derechos y garantías constitucionales.
- f) Los partidos políticos nacionales y estatales con registro debidamente acreditado ante la autoridad electoral que corresponda.

2. Se ejercerán dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de publicación oficial de la norma, o en su defecto, de que se tenga conocimiento de la misma.

3. Procederán contra:

- a) Las leyes, decretos o puntos de acuerdos que apruebe el Congreso del Estado o la Diputación Permanente.
- b) Los reglamentos, acuerdos, decretos y demás normas administrativas de carácter general expedidas por el poder Ejecutivo, organismos públicos autónomos y demás entidades públicas con facultad reglamentaria.
- c) Los bandos de policía y de gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, expedidas por los Ayuntamientos o Concejos Municipales.
- d) Las normas de carácter general que expidan los organismos públicos autónomos.
- e) Las demás normas de carácter general, salvo las que dicte el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
- f) La omisión normativa consistente en la falta de regulación legislativa o reglamentaria.

4. Las resoluciones del Tribunal Constitucional sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas con efectos generales, siempre que fueren aprobadas por la mayoría absoluta de sus miembros y tendrá efectos de cosa juzgada en los términos que establezca la ley.

5. La única vía para plantear la inconstitucionalidad de leyes, decretos o acuerdos legislativos en materia electoral, es la prevista en este artículo, sin perjuicio del control difuso que ejercerá el Tribunal Electoral del Poder Judicial en los términos de esta Constitución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin otro particular, les reiteramos la más alta y distinguida de nuestras consideración.

ATENTAMENTE

**JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA
DIPUTADO**

**CESAR FLORES SOSA
DIPUTADO**

**SILVIA GUADALUPE GARZA GALVAN
DIPUTADA**

**JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO
DIPUTADO**

**LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS
DIPUTADO**

**JORGE ARTURO ROSALES SAADE
DIPUTADO**

**JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO
DIPUTADO**

**LUIS GURZA JAIDAR
DIPUTADO**

**JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA
DIPUTADO**

Es cuanto Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de esta iniciativa se dispone que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra a la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke para dar segunda lectura a una iniciativa de decreto para reformar el Artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, adicionándose un tercero y cuarto párrafos a dicho numeral, y a los Artículos 3, Fracción IV, y 6, Fracción II, del Apartado A, de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza planteada por la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke y los Diputados Raúl Xavier González Valdés y Alfio Vega de la Peña, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En la pasada sesión que se celebró el 22 de noviembre de 2006 se dio primera lectura y quedó a su disposición la iniciativa de decreto para reformar el artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos tercero Fracción IV y VI Fracción segunda del apartado A de la Ley de Entrega-Recepción del estado y municipios del estado; que se está planteando por la de la voz y los Diputados Raúl Xavier González Valdés y Alfio Vega de la Peña como integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

Por lo señalado y atención a lo que se dispone en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso, en representación de los autores de dicha iniciativa vengo a solicitar que se dispense el trámite de su segunda lectura, así como que esta solicitud se someta a votación del Pleno y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente

Saltillo, Coahuila, a 28 de noviembre de 2006.

Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura a esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndose al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son: 27 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Tenemos a la compañera Diputada Jeanne ¿el sentido de su participación compañera Diputada? Adelante compañera Diputada.

Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su venia, Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados.

A reciente fecha en el municipio de Abasolo, Coahuila, se verificó el lamentable fallecimiento del señor Sergio Enrique Treviño Ibarra quien fue electo para desempeñar el cargo de Presidente Municipal para el periodo 2006-2009, razón por la cual el Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza emitió el decreto número 25 de fecha 9 de mayo del año 2006, mediante el cual se nombró como Alcaldesa Interina a la ciudadana Lorena Patricia Rodríguez Vázquez, sin embargo, una vez que fue electo el Presidente Municipal sustituto para concluir el periodo municipal respectivo, la ciudadana Rodríguez Vázquez argumentó que ella no estaba obligada a realizar el procedimiento de entrega-recepción en base a que no existía la precisión legal que estableciera el cumplimiento de dicho proceso al concluir su gestión como Presidenta Municipal Interina.

En este sentido, se advirtió la existencia de un vacío en el artículo 64 del Código Municipal de Coahuila, ya que no se obliga a los Presidente Municipales Interinos a llevar a cabo el procedimiento de Entrega-Recepción al término de sus funciones con el Presidente Municipal que sea electo para concluir el periodo o sea designado por el Congreso del Estado como sustituto.

Así mismo, no debe de pasarse por alto que el mismo evento podría verificarse con el Presidente Municipal sustituto y los Consejos Municipales quienes una vez designados deberán concluir el periodo municipal correspondiente en los supuestos establecidos en el artículo 57 y 61 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, quienes sin lugar a duda deben llevar a cabo la Entrega-Recepción al término del periodo, por lo que la presente propuesta sugiere una reforma en ese sentido que los incluya expresamente.

Dadas las consideraciones anteriores estimamos necesaria una reforma al Código Municipal y a la Ley de Entrega-Recepción de Coahuila con la finalidad de que el espíritu de la Ley de Entrega-Recepción del estado y municipios de Coahuila de Zaragoza no deje de observarse bajo ninguna circunstancia, no obstante que el artículo 1 de esta última Ley obliga a los servidores públicos que administren fondos, bienes, y valores públicos a entregar a quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o Comisión los asuntos de su competencia así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados y en general toda aquella documentación e información que debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

La perfección de los ordenamientos jurídicos, hoy propuestos a reforma, nos ayudará en lo subsecuente a que no exista duda alguna de que aquellos servidores públicos que tengan que ver con la administración de un ayuntamiento no pueden dejar de llevar el procedimiento de entrega- recepción.

Muchas gracias.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Tenemos al compañero Cortés ¿el sentido de su participación compañero Diputado? Adelante señor.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Considero que la iniciativa que se presenta carece de un grave sustento jurídico dado que se pretende reformar el artículo 64 de la Ley de Entrega-Recepción y ese artículo es muy claro como lo acaba de leer la Diputada, dice el artículo 64: al término del periodo constitucional de la administración pública municipal, de eso se trata el artículo 64, del término del periodo constitucional de la administración pública municipal, sin embargo, la iniciativa lamentablemente confunde o equipara la administración pública municipal con el presidente municipal.

Claro, hay estados donde el Ejecutivo o el Gobernador casi casi es el todo, pero en tratándose de municipios es muy claro el Código Municipal dice: El gobierno y la administración del municipio se deposita en un Órgano Colegiado al que se le denomina ayuntamiento, dicho ayuntamiento dispone de

un órgano ejecutivo que es el Presidente Municipal, la Presidencia Municipal es el órgano ejecutivo unipersonal que ejecuta las disposiciones y acuerdos del ayuntamiento. Sentada esta diferencia es necesario recapitular.

Al término de la administración municipal, al término constitucional que actualmente es cada 4 años debe haber una entrega recepción, sin embargo, si alguno de los funcionarios que conforman el ayuntamiento llámese Presidente Municipal, Regidores o Síndicos termina su mandato antes de que concluya el periodo constitucional de 4 años si tiene obligación de hacer una entrega-recepción, pero la misma Ley de Entrega-Recepción lo estipula, es una entrega individual, una entrega individual de su oficina, esto significa que si por cualquier motivo el Presidente Municipal deja de tener sus funciones ya sea porque lo mandaron traer al gobierno estatal para alguna función, como ocurre, si es interino, si es sustituto, si pide una licencia por más de 15 días entonces el Presidente Municipal tiene únicamente obligación de hacer entrega de su oficina en lo individual, así lo señala la Ley de Entrega-Recepción.

El Presidente Municipal no es el ayuntamiento, no es posible de que se le exija al Presidente Municipal la entrega de la administración pública municipal por la simple y legal razón de que no ha concluido el mandato constitucional de 4 años, está obligado si acaso el Presidente sustituto o el Presidente Interino culmina el periodo constitucional, pero antes no está obligado.

Insisto, el artículo 64 habla de la administración pública municipal y el Presidente Municipal es un miembro del ayuntamiento en el cual no recae la administración pública municipal, la administración pública municipal, valga la redundancia, le corresponde al ayuntamiento.

Ahora, tampoco es necesario incluir en esta modificación a los consejos municipales porque tales integrantes del consejo municipal también tienen la obligación de hacer entrega-recepción por la siguiente situación. La Ley de Entrega-Recepción establece en su artículo segundo del catálogo de denominaciones lo siguiente: La entrega-recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del acta administrativa de entrega-recepción que describe el estado que guarda la dependencia, entidad, municipio u oficina cuya entrega se realiza y a su vez, dice, los servidores públicos con independencia del origen de su nombramiento, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o Comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal tiene obligación de hacer entrega-recepción, es decir a los integrantes del consejo municipal también son considerados como servidores públicos independientemente del origen de su nombramiento y por ende están obligados a la entrega-recepción, pero ello cuando termine la administración pública municipal.

En todo evento, el Presidente Municipal que por cualquier motivo no concluya su periodo constitucional únicamente debe entregar su oficina, al que le corresponde entregar y determinar el estado que guarda la administración municipal es al ayuntamiento en la forma y términos que establece la ley de la materia, por consecuente, la administración pública municipal continua con independencia de los cambios del Presidente Municipal, razón por la cual considero que la iniciativa presentada tal y como está formulada carece de sustento e inconsistencia jurídica.

Es todo, señor Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien, tenemos a la compañera Diputada Jeanne ¿el sentido de su participación compañera Jeanne? Adelante.

Diputada Jeanne Margaret Snyder Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados.

No subo a tribuna a polemizar, simplemente que esta iniciativa se verá en la Comisión de Gobernación y será la misma Comisión que dictaminará, pero yo si quiero dar una explicación más a fondo de esta iniciativa de reforma al artículo 64.

Usted Diputado, está diciendo que la ley establece que al término de un ayuntamiento debe de hacerse la entrega-recepción y estamos totalmente de acuerdo, pero aquí en el caso que nos ocupa que es el caso de Abasolo, sucedió una causa fortuita del fallecimiento del Alcalde que había sido electo por el periodo 2006-2009 y entra interinamente por algunos meses una alcaldesa que lógicamente al tener un alcalde electo debe de entregar cuentas, no solamente la oficina, debe de entregar cuentas y claras.

Nosotros vimos ahí una laguna en este artículo y quisimos poder cubrir esta laguna, yo le pido de que este vacío usted lo analice detenidamente siendo usted abogado de profesión y vea a lo que nos estamos refiriendo.

Y los invito a ustedes a leer detenidamente esta iniciativa, es solamente con la intención de cubrir un vacío existente ahorita en este artículo 64 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien, Tenemos la participación del Diputado Luis Mendoza ¿el sentido de su participación compañero Diputado?

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Desde luego que venimos a esta tribuna con la responsabilidad de haber leído y de haber estudiado las iniciativas y los puntos de acuerdo que se presentan, creo que en el fondo existe un por qué de la iniciativa y eso lo compartimos.

Ante un evento desafortunado y no previsto, surge un problema que se está dando en un municipio y es nuestra obligación presentar propuestas para solucionar esa clase de problemas, sin embargo el Punto de Acuerdo, perdón la iniciativa va, en mi muy particular punto de vista, mal enfocada, pues no adopta la doctrina municipalista.

Para quienes somos, y digo que nos apasiona el derecho municipal o el municipio como base del estado de derecho como base de toda la organización política de este país y de muchos países, vemos en el artículo 115 constitucional que los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano representativo popular, tendiendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. Y no se trata de otra situación que esclarecer y aclarar ¿Qué es el municipio? El municipio es el ayuntamiento, los municipios, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos de los ayuntamientos.

Lo que ahorita exponía mi compañero Francisco Cortés es una situación muy clara, el ayuntamiento no es solamente el Alcalde, el ayuntamiento de Abasolo fue electo, como bien decía mi compañera Jeanne, para el periodo 2006-2009, desgraciadamente uno de sus integrantes falleció, ese integrante desgraciadamente fue el Alcalde, para lo cual se convocaron elecciones y se metió un Alcalde, no a un ayuntamiento, no a un cabildo.

Quien norma y ya Paco ya dijo varios artículos, no quisiera yo hacer, pero bueno la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, el Código Municipal establece las bases y garantías de los ayuntamientos.

Como bien se dice, como bien también lo explicaron, el Alcalde es el ejecutor de las acciones y de los puntos de acuerdo y de las decisiones de un Cabildo, de un Ayuntamiento.

Hay una situación muy clara, quien es responsable de las acciones es el Ayuntamiento, el Alcalde es el ejecutor, en este sistema, el único por cierto parlamentario que vive México, se conjugan en un solo órgano colegiado la ejecución y la legislación en actos muy concretos, quien gobierna, porque así lo dice la Constitución, es el ayuntamiento.

Es difícil a veces que se entienda toda una doctrina y además una forma de pensar, cuando hemos estado sujetos a regímenes presidencialistas, cuando se cree terriblemente que el Alcalde es quien manda, el Alcalde al fallecer, desgraciadamente y al entrar uno nuevo, entró a un barco ya echado a andar, el se sube a una administración no la administración se tiene que subir a lo que haga el Alcalde, es necesario aquí decir y saber que la entrega-recepción procede cuando el Ayuntamiento no está, la entrega-recepción procede cuando cambia la administración pero no cuando se tiene que reponer a uno de sus integrantes.

El Ayuntamiento dice muy claramente y la ley dice: la forma de reinstaurar o de reponer a uno de los integrantes del Ayuntamiento y marca causales totalmente distintas para el caso de la desaparición de los ayuntamientos, estamos hablando de cosas muy distintas, vuelvo a lo mismo, creemos que el fondo del asunto tenemos que presentar algo para suplir la laguna que se presentó, sin embargo la iniciativa como tal está mal presentada.

Otro ejemplo, en el artículo sexto que se pretende reformar de los tipos de entrega-recepción se habla de la Fracción segunda, que los Presidentes Municipales electos, interinos o sustitutos, los titulares de las dependencias, identidades, los servidores públicos adscritos a estas y los consejos municipales en su caso que se declare la sapección o suspensión del Ayuntamiento o de un consejo municipal, esto es los tipos de entrega-recepción. Yo quisiera saber en que parte de la ley existe la figura del Presidente Electo que tenga que hacer entrega-recepción de que va a entregar el Presidente Electo si jurídicamente el Presidente Electo es cuando se le entrega a la mayoría, la constancia de mayoría y deja de tener esta figura al momento de que se vuelve constitucional y eso es a la hora que toma el cargo, entonces el Presidente electo ¿de qué va ser entrega-recepción? En todo caso sería el Presidente Constitucional.

Creo y con el ánimo precisamente de que sí leímos la iniciativa y sí la estudiamos, en lo personal, lógicamente en Comisión se habrán valer mucho más argumentos que no encontramos para que esta iniciativa sea votada en contra y creo que también con el ánimo de construir tenemos que presentar una propuesta que satisfaga las necesidades que desgraciadamente ocurrieron y que pueden ocurrir en otros municipios.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien, no habiendo más intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela para dar segunda lectura a una iniciativa de decreto para reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, adicionándose un párrafo a la Fracción I, del artículo 103 del citado ordenamiento, que plantea conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

22 de Noviembre de 2006

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.

PRESENTE.-

En ejercicio del derecho de iniciativa que me concede el artículo 59 de la Constitución Política del Estado y sus relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presenté una iniciativa de reforma al artículo 103 de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Coahuila, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica del Congreso del Estado, es el cuerpo normativo que, como herramienta de trabajo básica, nos permite desarrollar nuestra actividad legislativa todos los días. Es un ordenamiento que evoluciona constantemente y de manera inevitable ante la demanda de mejores mecanismos internos, y mayor regulación del quehacer legislativo.

Revisando las leyes similares de otras legislaturas, descubrimos en sí, variaciones no muy grandes, similitudes lógicas y mecanismos análogos de control y de proceso parlamentario. Nuestra Ley Orgánica, como todo cuerpo regulador, llámese ley, código, ley reglamentaria o ley que crea { determinado organismo o institución} es perfectible, es proclive a que constantemente deba recoger las aportaciones de los observadores, de los legisladores y; de las mismas necesidades que por el accionar diario de la misma se hacen evidentes.

Entre otras cosas, estas leyes orgánicas regulan el vital proceso y funcionamiento de las comisiones dictaminadoras ordinarias y especiales, así como de los comités que cada una contempla. Estos órganos colegiados y plurales, tiene la difícil tara de resolver los asuntos que le son remitidos por el Pleno o la Diputación Permanente: Iniciativa, Propositiones con Punto de Acuerdo, Investigaciones, Informes, Manifiestos, Declaratorias, Nombres, y otras tantas actividades. Para ellos se les asignó –a las comisiones ordinarias- una serie de tareas específicas a cada una, según su materia o rubro temático. Hemos visto a través de los años, en especial los que ya fuimos legisladores antes, como han ido creciendo en número estas comisiones dictaminadoras. Sin duda, un crecimiento justificado por la diversidad que el avance de las sociedad y sus complejas problemáticas demanda. Reflejo fiel de una evolución constante, nuestra Ley Orgánica, la Biblia del quehacer nuestro de cada día ha recogido estos avances, traduciéndolos a nuevos órganos colegiados, nuevos comités y mayores reformas a la misma ley.

En el mismo proceso anterior, se suscitan a veces, fallas, vacíos, lagunas, o bien. Pequeños faltantes para regular ciertos aspectos o procesos propios del oficio multicitado. Estos espacios, son subsanados de diversas formas, aprovechando las diferentes armas que nos aporta el derecho, el derecho comparado, la técnica legislativa y, a veces la misma costumbre, que sin ser combatida por nadie desde su origen, o, a falta de disposiciones expresas, se convierte en “ley”. Se convierte en una práctica que se acepta tácitamente, y se omite su objeción en aras de no entorpecer el natural proceso legal de las cosas.

Sin embargo, congruentes con nuestro deber de hacer leyes cada vez mejores, no podemos dejar que la costumbre y/o la práctica diaria de un mismo modo de hacer las cosas, nos impida perfeccionar el orden legal, no podemos dejar que los vacíos o las lagunas sean subsanadas con “interpretaciones prácticas” de la norma jurídica. Es deber revestir de certeza, claridad y objetividad a nuestras leyes, nuestros procedimientos y; por qué no decirlo, a nuestra actividad legislativa.

En este tenor, me refiero especialmente al hecho de que desde hace varias legislaturas, hemos adoptado la práctica de que, cuando se presenta una iniciativa de reforma, adición, derogación o abrogación de un código coahuilense. Sea este, el Civil, o el Penal. Que son los que más frecuentemente sufre propuestas de modificación. Se ha dado por que sean las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales

conjuntamente con la de Justicia, las que dictaminen al respecto. Esto sin que exista una prevención o precepto que así lo establezca, pues es claro al leer el Artículo 103 del citado cuerpo que:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales conocerá de los asuntos relacionados con:

I.- Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, iniciativas para la expedición o reforma de códigos en materia municipal y de leyes, e iniciativas de decretos relacionados con las materias y aspectos que sean o se consideren de su competencia;

II.- División territorial y organización política y administrativa del Estado y de los Municipios, y la modificación de límites intermunicipales;

III.- Creación, fusión, supresión y cambio de denominación de Municipios;

IV.- Suspensión y desaparición de Ayuntamientos o Concejos Municipales y suspensión o revocación del mandato de alguno o algunos de sus integrantes, así como la designación de quienes deban desempeñar los cargos vacantes;

V.- Designación de Concejos Municipales y de quienes deban suplir las faltas temporales o absolutas de los miembros de los Ayuntamientos o Concejos Municipales;

VI.- Licencias o renunciaciones del Gobernador y Diputados, así como de los integrantes de los Ayuntamientos y los demás servidores públicos que señalen la Constitución Política del Estado y otros ordenamientos, cuando esto no sea competencia de otra Comisión;

VII.- Nombramiento de Gobernador Interino o Provisional, así como nombramiento o elección de quienes deban sustituir a servidores públicos que renuncien o soliciten licencia para separarse de su cargo, en los casos que sea procedente;

VIII.- Nombramiento de funcionarios electorales y de los demás servidores públicos que señalen la Constitución Política del Estado y otros ordenamientos, cuando esto no sea competencia de otra Comisión;

IX.- Cambio de residencia de los Poderes del Estado o del Recinto Oficial del Congreso;

X.- Otorgamiento de facultades extraordinarias al Ejecutivo;

XI.- Otorgamiento de facultades al Ejecutivo, para celebrar convenios sobre límites territoriales con las Entidades Federativas vecinas y para la ratificación de estos convenios.

XII.- Ratificación o negación para que erijan nuevos Estados, dentro de los límites de los existentes;

XIII.- Reforma de la de la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso;

XIV.- Declaración de procedencia en materia de responsabilidad política y penal de los Servidores Públicos; y

XV.- Otros aspectos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.

Por ninguna de sus fracciones se aprecia el hecho de que deba conocer de reformas en materia de codificación civil o penal. Y por el contrario, presenta una repetición en su Fracción Primera y en la XV, donde ambas señalan: "...Aspectos que sean o se consideren se su competencia"...

Por otras parte, haciendo una revisión del Artículo 107 del mismo ordenamiento descubrimos que son claras las facultades de la Comisión de Justicia:

La Comisión de Justicia conocerá de los asuntos relacionados con:

I.- Legislación Civil y Penal;

.....

Como vemos, la Comisión de Gobernación, o mejor dicho, nuestro Congreso, ha llevado a la práctica y a la costumbre legislativa, el que ambas comisiones conozcan y dictaminen conjuntamente sobre legislación civil y penal.

Resulta algo que debe ser regulado de manera urgente, pues no existe la justificación expresa para tal proceder y se genera incertidumbre sobre todo lo que de esta forma sea generado por ambos cuerpos colegiados. Se diga lo que se diga, y aún que se apele a la facultad que tiene el Congreso de remitir asuntos a las comisiones, en muchos casos, que no son precisamente de la competencia de la dictaminadora que lo recibe y, donde sucede que estas se allanan al envío que les hace el Pleno o la Permanente, resolviendo finalmente el mismo. No es esta la justificación, no es en la discrecionalidad del Pleno para remitir asuntos, donde habremos de encontrar la certeza legal que le debemos a todos los ciudadanos que son, finalmente, los entes regulados por las disposiciones que del proceso legislativo emanan.

Es nuestro deber, establecer certeza, clarificar las facultades de las comisiones, y subsanar lo que hoy es una práctica poco clara, ambigua y auspiciada por una discrecionalidad poco saludable, legislativamente hablando.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo a la Fracción I del Artículo 103 del citado ordenamiento, para quedar como sigue:

ARTICULO 103.- La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales conocerá de los asuntos relacionados con:

I.- Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, iniciativas para la expedición o reforma de códigos en materia municipal, **civil, penal** y de leyes, e iniciativas de decretos relacionados con las materias y aspectos que sean o se consideren de su competencia;

II.- División territorial y organización política y administrativa del Estado y de los Municipios, y la modificación de límites intermunicipales;

III.- Creación, fusión, supresión y cambio de denominación de Municipios;

IV.- Suspensión y desaparición de Ayuntamientos o Concejos Municipales y suspensión o revocación del mandato de alguno o algunos de sus integrantes, así como la designación de quienes deban desempeñar los cargos vacantes;

V.- Designación de Concejos Municipales y de quienes deban suplir las faltas temporales o absolutas de los miembros de los Ayuntamientos o Concejos Municipales;

VI.- Licencias o renunciaciones del Gobernador y Diputados, así como de los integrantes de los Ayuntamientos y los demás servidores públicos que señalen la Constitución Política del Estado y otros ordenamientos, cuando esto no sea competencia de otra Comisión;

VII.- Nombramiento de Gobernador Interino o Provisional, así como nombramiento o elección de quienes deban sustituir a servidores públicos que renuncien o soliciten licencia para separarse de su cargo, en los casos que sea procedente;

VIII.- Nombramiento de funcionarios electorales y de los demás servidores públicos que señalen la Constitución Política del Estado y otros ordenamientos, cuando esto no sea competencia de otra Comisión;

IX.- Cambio de residencia de los Poderes del Estado o del Recinto Oficial del Congreso;

X.- Otorgamiento de facultades extraordinarias al Ejecutivo;

XI.- Otorgamiento de facultades al Ejecutivo, para celebrar convenios sobre límites territoriales con las Entidades Federativas vecinas y para la ratificación de estos convenios.

XII.- Ratificación o negación para que erijan nuevos Estados, dentro de los límites de los existentes;

XIII.- Reforma de la de la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso;

XIV.- Declaración de procedencia en materia de responsabilidad política y penal de los Servidores Públicos; y

XV.- Otros aspectos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

Saltillo, Coahuila a 22 de Noviembre del 2006

DIP. JESÚS MANUEL PEREZ VALENZUELA

DIP. JOSE A. JACINTO PACHECO

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA B.

DIP. SILVIA GARZA GALVAN

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá

hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Especial encargada de formular una iniciativa de reforma integral de la Ley Orgánica del Congreso del Estado para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para dar segunda lectura a una iniciativa de decreto para reformar la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, compañero Diputado.

Solamente para solicitar, con el permiso de las compañeras Diputadas y los compañeros Diputados la posibilidad de que se considere por este Pleno, que se me permita omitir la segunda lectura, que se ponga a consideración, y si es así, agradecerles de antemano la posibilidad de que se pueda dispensar esta segunda lectura.

Gracias.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura a esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndose al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado Presidente, conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Tenemos al compañero Lorenzo Dávila ¿el sentido de su participación compañero? Tenemos también a la compañera Jeanne, compañera Jeanne ¿el sentido de su intervención? ¿no? Bien, entonces compañero Diputado Lorenzo Dávila adelante.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La reforma al artículo 49 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública debe ser estudiada con mucha atención, en la exposición de motivos suscrita por el Diputado Demetrio Zúñiga se señala que la reforma tiene como propósito proponer la homologación funcional del Instituto de Acceso a la Información Pública, de acuerdo a lo establecido en la mayoría de los organismos de esta índole, específicamente en cuanto a la duración del encargo de la presidencia, así como la posibilidad de ratificarlo por un periodo igual, actualmente el Artículo 49 de la Ley del Instituto establece en su primer párrafo: “Los consejeros nombrarán por voto secreto y por mayoría de votos al Presidente del Consejo General, que lo será también del Instituto durante todo el tiempo que dure su encargo como Consejero, sólo en el caso de ausencia definitiva del Presidente, los Consejeros nombrarán de nueva cuenta y de entre ellos mismos a quien deba sustituirlo, en este último caso, el Consejero Presidente durará en su cargo, el tiempo que reste de su periodo como Consejero”.

De lo anterior se desprende que los Consejeros de manera democrática, en votación secreta y por mayoría de sufragios, designan al Presidente del Instituto y la duración del encargo es por todo el

periodo, de conformidad al Artículo 35 de la propia Ley, el periodo de ejercicio de los Consejeros es de siete años, por lo que el Presidente del Instituto designado conforme a las reglas del artículo que pretende reformarse será de siete años. Luego entonces es claro que el propósito de la reforma es recortar el periodo del actual Presidente del Instituto de los siete años originales a dos años, o si es ratificado para un nuevo periodo, un máximo de cuatro años. Así las cosas.

La Comisión Dictaminadora a la que se turne la presente iniciativa deberá determinar si resulta jurídicamente procedente que: mediante una reforma se altere o modifique la determinación original del Consejo General que le otorgó al Presidente del Instituto un mandato por siete años.

No sólo se trata de un organismo público autónomo de nivel constitucional, sino que la reforma puede ser violatoria del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, si se pretende otorgar efectos retroactivos a la reforma. Al respecto, es conveniente precisar que los artículos transitorios que se plasman en la iniciativa de reformas, establecen que la reforma entrará en vigor, al día siguiente de su publicación y que tendrá efectos derogatorios sobre todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la referida reforma.

Con lo anterior, queda claro que sin lugar a dudas la reforma pretende recortar o reducir el actual periodo del Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, por lo anteriormente expuesto, solicito a la Comisión Dictaminadora estudie y analice la iniciativa de reforma para determinar en primer término si la reducción del periodo actual del Presidente no constituiría una flagrante violación constitucional específicamente a las garantías que tutela el Artículo 14 de la Carta Magna.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien tenemos al compañero Diputado Zúñiga ¿el sentido de su participación señor? Adelante.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso compañero Presidente

En primer término quiero señalar que en efecto, el compañero Lorenzo, en un juego muy hábil se pregunta y se contesta, cuando uno pregunta algo es porque uno espera la respuesta o porque no la sabe o porque no está seguro que ésta sea y pregunta para no equivocarse, pero el compañero sabe las respuestas, ¿entonces porque pregunta si ya sabe las respuestas?

En primer término, efectivamente, y en esa si no dio respuesta, yo le diría que en el caso de los Estados a los que nos hemos referido en la iniciativa, se los señalo: Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa y Sonora, establecen un término menor al encargo del los consejeros en la presidencia, eso es democratizar el Instituto en lo referente a quién lo preside, dándole oportunidad a los Consejeros que lo integran, que en el caso de estos Estados, son tres, son cinco, son siete, son el número que define su Ley.

En el caso nuestro son tres, al no existir en la Ley la posibilidad de que la Presidencia pueda ser ocupada por personas distintas, porque por mandato de Ley así lo señala durante todo el tiempo que dure su encargo, ese es precisamente el objeto de la reforma compañero, el objeto de la reforma no tiene ningún asunto escondido y lo dije con toda claridad cuando la leímos por primera ocasión y lo reitero hoy: el objeto de la reforma es democratizar la posibilidad de que los consejeros del Instituto de Acceso a la Información de nuestro Estado puedan tener la oportunidad, si por mayoría ellos lo deciden de ocupar la presidencia, o también como en el gran número de Estados se tenga la posibilidad de la reelección por un periodo igual, lo antidemocrático de la Ley es precisamente que en una primera definición ellos asumen la responsabilidad de elegir un Presidente por todo el periodo del encargo, ese es el espíritu de la Ley, no está oculto eh, está evidentemente explícito y precisamente cuando usted dice que se opone lo que se propone a lo que está dispuesto en la Ley, pues por eso se dice en la iniciativa que se presenta que se deroga toda aquella disposición jurídica que se oponga a la presente, eso es de trámite y de proceso Legislativo compañero Lorenzo, si usted quiere hacerla de abogado defensor del Presidente

actual del ICAI bueno, pues ahí él lo contrata, porque primero Dios mediante que este asunto salga vemos o veremos si él tiene la disposición de buscar un juicio de inconstitucionalidad por garantías individuales y si lo busca a lo mejor lo va a contratar a usted.

Gracias.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Tenemos la participación del compañero Diputado Jorge Rosales ¿el sentido de su participación señor? Adelante Diputado.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Mi voto es en contra de esta iniciativa debido a que no le veo el beneficio que pueda tener el Instituto en que haya una rotación del Consejero Presidente, las facultades que tiene el Consejero Presidente, si las revisamos, realmente son las de representar, dirigir, no hay una facultad que pueda predominar entre los otros dos Consejeros, todas las decisiones se toman por mayoría de votos, entonces creo yo que más que buscar democratizar el Instituto se está buscando presionar al Instituto.

Desde que inició esta administración gubernamental ha habido señalamientos acerca de que si el Instituto gasta mucho o gasta poco, hay ya una iniciativa para quitarle el manejo, el control de los archivos, yo más bien veo en esto un ataque al Instituto, yo los invitaría a que en la Comisión de Gobernación se pusieran a trabajar en la iniciativa que presentó el Grupo Parlamentario de Acción Nacional "Vicente Fox Quesada" el día 9 de abril, en donde se hacen reformas realmente estructurales y con beneficio para la ciudadanía, no hay que olvidar que la transparencia no es una moda, la transparencia es la acción que va a acabar con los actos de corrupción, no se nos olvide la empresa que acabamos de ver, en donde está vinculado el tío del señor Gobernador, en donde si no tenemos información pública, que desgraciadamente esto no salió por una consulta, porque no se ha dado esta información a través de la institución de la Secretaría correspondiente, es la manera como vamos a acabar con la corrupción, con los fraudes, con el tráfico de influencias, con los favores gubernamentales, yo los invito a que trabajemos realmente en beneficio de la ciudadanía, que aprobemos esas modificaciones que se hicieron el 9 de abril en esa iniciativa en donde se da mayor facilidad a los ciudadanos para conseguir información, donde se dan más obligaciones a las autoridades para que muestren de manera voluntaria mayor información y aquí el tratar de hacerlo rotativo, la presidencia, yo creo que no tendría mayor trascendencia, si realmente queremos que esto funcione y que funcione en beneficio de la ciudadanía vamos a aprobar las iniciativas que traen realmente modificaciones sustanciales en beneficio de la ciudadanía y en beneficio de los recursos públicos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa.

Les voy a pedir por favor que en lo sucesivo se ponga a tiempo aquí porque después me hace quedar mal compañero Diputado, si es usted tan amable, adelante compañero Diputado Lorenzo Dávila ¿el sentido de su participación?

Por hechos. Adelante

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Gracias compañero Presidente

Efectivamente, tiene razón el compañero Demetrio cuando dice que no somos abogados o que la queremos hacer de licenciados o abogados y eso no es ningún delito, el reconocerlo, pero no se necesita ser Licenciado ni abogado para entender los propósitos que se buscan con alguna iniciativa.

Y quiero ser claro, no se trata de defender al Presidente del Instituto compañero Demetrio, lo que trato es de que como Congreso al hacer una votación de una iniciativa podamos salir que salga esta pues pero bien fundamentada, hablando jurídicamente, y no dar motivo a una, a un recurso inconstitucional o de inconstitucionalidad como le quieran llamar, a eso me refiero, de tal manera pues que no es lo que usted dice, sino que hagamos pues las cosas bien, más sin embargo, si usted, como si tiene experiencia en esto ¿verdad? En la abogacía o en lo electoral, si cree que con esto va bien fundamentada y todo eso y no va dar motivo posteriormente a ningún acto de inconstitucionalidad, bueno, pues sobre la marcha nos daremos cuenta compañero y ahí se verá si en realidad tenía usted razón o la tenía yo, pero no se trata aquí de venir a decir a los compañeros Diputados, se trata de hacer las cosas bien jurídicamente hablando.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

No habiendo más intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión Plural del Congreso del Estado para la designación de dos Consejeros Propietarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

DICTAMEN de la Comisión Plural encargada de recibir las propuestas, formular y presentar un dictamen ante el Pleno del H. Congreso, para la designación de dos consejeros electorales propietarios que deben incorporarse al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a partir del 1 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que según lo establecido en el artículo primero del Decreto numero 187, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 97, de fecha 04 de diciembre de 2001, dos de los actuales Consejeros Electorales Propietarios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, concluirán sus funciones el 30 de noviembre del presente año.

SEGUNDO. Que en atención de lo señalado en el considerando anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el acuerdo numero 58/2006 de fecha 25 de septiembre de 2006, aprobó la convocatoria para la selección de candidatos para sustituir a los consejeros electorales propietarios que habrán de concluir sus funciones en la fecha antes mencionada, a fin de registrar a ciudadanas y ciudadanos interesados en ser tomados en cuenta para integrar la lista de candidatos a ocupar dichos cargos, la cual se publicó en el Periódico Oficial del gobierno del estado número 78 sección uno de fecha 29 de septiembre de 2006.

TERCERO. Que en base a la convocatoria mencionada, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana llevó a cabo el proceso de registro del día dos de octubre al once de mismo mes. Una vez concluido el proceso de registro, la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, emitió el dictamen que fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el dieciséis de octubre del presente, en el que se estableció la lista de candidatos a consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila que reunieron los requisitos establecidos en el artículo 35 de ley del IEPCC.

CUARTO. Que conforme a lo que dispone el citado artículo 34 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se envió al Congreso del Estado la documentación a que se refiere

el anterior considerando, para el efecto de que se procediera a la designación de los consejeros electorales propietarios.

QUINTO. Que en sesión celebrada en 24 de octubre de 2006, se informó al Pleno del Congreso sobre la recepción de la documentación enviada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en relación a la convocatoria, disponiéndose que ésta fuera turnada a la Junta de Gobierno para los efectos procedentes.

SEXTO. Que el Pleno del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 88, 97 y 200 de la Ley Orgánica del propio Congreso, expidió el acuerdo en el que se integra la Comisión Plural para la designación de los dos consejeros electorales con fecha 7 de noviembre del presente año.

SÉPTIMO. Que en estricto apego a lo que establece el artículo 34 de la ley del IEPCC, los días 15, 23 y 27 de noviembre se efectuaron las reuniones de trabajo de la Comisión Plural para la designación de los dos consejeros electorales propietarios; en las que se recibieron las propuestas que realizaron los grupos parlamentarios, en atención a la lista aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mismas que se analizaron y se realizó la votación correspondiente para la designación de los mismos.

OCTAVO. Que después de un exhaustivo análisis de cada uno de los expedientes de los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios que integran la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado y, en virtud de la evaluación individualizada que se efectuó, ésta Comisión Plural realiza la propuesta para desempeñar el cargo de consejeros electorales propietarios.

Las designaciones se fundamentan en la capacidad que han mostrado y la preparación con que cuentan en materia electoral, toda vez que Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante es abogado egresado de la Universidad Autónoma de Coahuila, notario público titular de la notaria numero 25 del distrito de Saltillo, con amplios conocimientos en la materia, ya que ha participado en diversos diplomados y cursos impartidos por el Instituto Federal Electoral, la FEPADE y el propio Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila. Así mismo, ha desempeñado cargos en el servicio público estatal y municipal. De la misma manera, ha ocupado diversos cargos en el Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Por otro lado, Carlos Alberto Arredondo Sibaja, es ingeniero industrial y de sistemas por la Universidad Autónoma de Coahuila, quien se ha desempeñado en diversos cargos en el Instituto Federal Electoral como asesor y, posteriormente como coordinador del grupo de asesores de la Consejera Presidenta del Consejo General del IFE en Coahuila; cuenta con amplios conocimientos en materia de registro federal de electores, auditoría y servicio profesional electoral, conocedor de temas de presupuesto, política laboral y planeación estratégica en la materia que nos ocupa. Igualmente, ha colaborado en la administración pública municipal. Cuenta con una amplia experiencia en medios de comunicación puesto que ha fungido como editorialista y director de noticias en distintos noticieros.

En virtud de las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, los integrantes de la Comisión Plural resolvieron someter a la consideración y en su caso aprobación del H. Pleno del Congreso el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se designa como consejeros electorales propietarios del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila a:

Licenciado Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante

Ingeniero industrial y de sistemas Carlos Alberto Arredondo Sibaja

SEGUNDO. El periodo de funciones de los consejeros electorales propietarios a que se refiere el presente dictamen, iniciará el día 1 de diciembre de 2006 y concluirá el 30 de noviembre de 2013.

TERCERO. Los ciudadanos designados como consejeros electorales propietarios del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, antes de tomar posesión de su cargo, deberán rendir la protesta de ley ante el Congreso del Estado.

CUATRO. La designación de los mencionados consejeros electorales propietarios se dará a conocer mediante decreto que debe ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisión Plural para la designación de los dos consejeros electorales propietarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), diputado Román A. Cepeda González, diputado Juan Alejandro de Luna González, diputado Demetrio A. Zúñiga Sánchez, diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, diputado José Ignacio Máynez Varela, diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, diputado Virgilio Maltos Long, diputado Lorenzo Dávila Hernández, diputado Alfredo Garza Castillo, diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, diputado Francisco Javier Z Cruz Sánchez y diputado Julián Montoya de la Fuente. **Saltillo, Coahuila, a 27 de noviembre de 2006.**

COMISIÓN PLURAL PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE		VOTO Y FIRMA	
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZALEZ	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. DEMETRIO ZUÑIGA SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCION	EN

			CONTRA
DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO JAVIER Z CRUZ SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **Durante la lectura del presente dictamen intervino el Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña, para solicitar a los reporteros permanecieran en los lugares asignados por este Congreso, y a los Diputados lo que dispone el artículo 52, para realizar de manera efectiva y positiva la sesión.**

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Les pido por favor que se registren para que no sucedan posteriormente comentarios y ustedes pican ahí al final.

Bien. Tenemos la participación del compañero Julián Montoya, compañero Diputado ¿el sentido de su participación? Adelante señor.

Diputado Julián Montoya de la Fuente:

Como lamento de veras, que esta discusión de este dictamen se dé en este marco de una auténtica falta, de veras, de madurez política.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Legisladores.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica, cuya actuación se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad. En Coahuila el IEPC es considerado como la máxima autoridad en materias electoral y de participación ciudadana.

En lo electoral es el encargado de preparar, organizar, desarrollar, vigilar y validar los procesos electorales que correspondan a la entidad federativa, en el aspecto de la participación ciudadana tiene la facultad de preparar, organizar, desarrollar, vigilar y validar los procedimientos de plebiscito y referéndum, así como validar el porcentaje ciudadano de iniciativa popular.

Basado en lo anteriormente expuesto, reconozco la gran importancia que reviste el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana que ayuda a reafirmar cada vez con mayor intensidad la democracia en el estado de Coahuila.

...Interviene el Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Compañero Diputado, si me disculpa tantito.

Compañero Diputado Jorge Rosales, le pedimos que cumpla con su función de Secretario y esté junto con el compañero Máynez de Vicepresidente aquí al frente del presidium. Adelante compañero Rosales, adelante.

Permítame tantito compañero Diputado Montoya, vamos a esperar a los compañeritos que se integren a su responsabilidad constitucional.

Adelante, compañero Diputado Montoya.

....Continúa con su intervención Diputado Julián Montoya de la Fuente:

En el artículo 32 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que el consejo general se integrará además de otras figuras por 5 consejeros electorales con derecho a voz y voto, y en el artículo 36 de la propia ley del IEPC, se contiene que los consejeros electorales actuarán, durarán en su encargo un periodo de 7 años.

De conformidad con el acuerdo número 187 publicado en el periódico oficial del martes 4 de diciembre del año dos mil uno, en el artículo primero de dicho acuerdo se establece que dos consejeros del IEPC desempeñarán su cargo a partir del día 30 de noviembre del 2001 hasta el 30 de noviembre del 2006. Atendiendo al tiempo de duración de dicho periodo, dos consejeros están por concluir su participación, por lo que se emitió en tiempo y forma la convocatoria correspondiente para la renovación de dichos cargos.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila recibió con toda oportunidad las ternas presentadas por las fracciones parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido de Unidad Democrática de Coahuila, las cuales contenían el expediente de cada uno de los aspirantes.

Después de la revisión de cada uno de los expedientes, esta Comisión, decidió otorgar el cargo de Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a los ciudadanos Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante y al ciudadano Carlos Alberto Arredondo Sibaja, después de ver con atención y cuidado la documentación contenida en cada uno de sus expedientes, 10 de los 12 Diputados presentes de los que integramos esta Comisión Plural para la elección de estos Consejeros hemos concluido que son ellos, sin duda, distinguidos coahuilenses, hombres honestos y probos, que representan los valores democráticos de nuestra comunidad y que durante su desempeño profesional y participación en el seno de la sociedad coahuilense que es cada día más exigente, más participativa y más cuestionante, han dado claras muestras de haber actuado siempre con profesionalismo y apegados a la legalidad en todas las tareas que les han sido encomendadas y que sin compromiso político con partido alguno han sabido entender el rol que les ha tocado desempeñar en el transcurso de su vida.

El Licenciado Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante y el Ingeniero Carlos Alberto Arredondo Sibaja se han conducido siempre con un alto sentido de responsabilidad, basando sus acciones en un alto concepto de lo que es la democracia y la libertad que han sido su mejor bandera, lo que les hace ser considerados como los mejores perfiles en este tiempo para desempeñarse a partir del primero de diciembre del presente año como Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, durante el tiempo que establece la Ley del propio Instituto.

Hacemos los mejores votos porque en el honroso cargo que se les confiere siempre se conduzcan con autonomía, independencia, legalidad, excelencia, profesionalismo, imparcialidad, objetividad, probidad y honestidad. Ojalá, ojalá y estos comentarios sirvan para quienes no lo han querido entender así, que por su preparación, laboriosidad profesional, su alto espíritu de servicio en la función pública y además de una amplia experiencia en la materia electoral, Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante y Carlos Alberto Arredondo Sibaja serán a partir del primero de diciembre del 2006 hasta el 30 de noviembre del 2013 Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Enhorabuena por los Consejeros que entrarán en funciones a partir del primero de diciembre, yo les deseo mucho éxito.

Yo quiero argumentar también aquí algo al respecto, la representación del Partido Acción Nacional tuvo su participación al seno, al seno mismo de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y tuvieron la oportunidad de expresarse ahí y lo hicieron en contra y se les respetó, a nosotros también se nos debe respetar porque las minorías opinan y las mayorías deciden.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Por favor compañero Diputado, compañero Diputado Jacinto ¿el sentido de su participación señor? Adelante señor.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

Con su permiso, señor Presidente.

Postura del Grupo Parlamentario Vicente Fox Quesada del Partido Acción Nacional respecto de la elección de Consejeros Electorales en el Estado de Coahuila.

La Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila dice lo siguiente, artículo 34 la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, la designación de los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes se sujetara al procedimiento siguiente:

Fracción segunda: el Consejo General del Instituto enviará al Congreso del Estado una lista de candidatos de 5 personas por cada cargo propietarios y suplentes para ocupar el cargo vacante de que se trate.

Fracción tercera: los Grupos Parlamentarios de los diferentes partidos representados en el Congreso del estado, dentro de la lista de candidatos a que se refiere la Fracción que antecede formularán sus propuestas al seno de una Comisión Plural del Congreso del estado.

Este Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional desea aclarar dos cosas a la opinión pública, a este Congreso y a los Consejeros que hoy serán electos, que quede claro no estemos en contra de los que han sido favorecidos por este proceso, es decir, los candidatos que serán electos para ocupar los puestos de Consejeros en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que nada tenemos contra de ellos y que les deseamos una buena y acertada gestión.

Sí estamos en contra del proceso que derivó de todo esto, estamos en contra como Grupo Parlamentario de que no se hayan respetado los consensos y las formas que prevé de esta manera la Ley del Instituto Electoral ya mencionado, estamos en contra también de que el proceso de selección más que basado en los principios de la democracia, en el adecuado consenso de todas las fuerzas parlamentarias se basó en un triste y lamentable caso de línea del Gobierno del Estado.

Una de las definiciones de palabra de consenso dice: la toma de decisión por consenso es un proceso de decisión que busca no solamente el acuerdo de la mayoría, Diputado Montoya, de los participantes sino también persigue el objeto de resolver o atenuar las objeciones de la minoría para alcanzar la decisión más satisfactoria.

Es obvio que esto no sucedió durante el proceso de selección de candidatos, desde un principio el partido en el poder y sin duda con la línea de su jefe máximo, es decir, el Gobernador del Estado suprimió cualquier posibilidad de que se diera una suma real de voluntades de todos los miembros de la Legislatura.

En este Grupo Parlamentario fuimos privados de la posibilidad real y verdadera de ofrecer una propuesta basada en los criterios establecidos por la propia ley, al contrario se nos vendió a nosotros como oposición y a toda la ciudadanía un simple proceso de simulación, una farsa donde se nos hizo creer que realmente existió una vocación democrática y un consenso final entre las partes, lamentamos el doble discurso del Gobierno del Estado pues por un lado habla y defiende la democracia y por otro inhibe el actuar libre y autónomo de los poderes locales y de las instituciones.

Como Grupo Parlamentario seguiremos insistiendo en una reforma de fondo de la ley electoral donde finalmente se puedan evitar esta clase de intromisiones del jefe del Ejecutivo o de otros agentes ajenos a los procesos, pugnaremos por la creación de un marco legal que permita que los Grupos Parlamentarios que constituimos el Congreso del Estado puedan participar verdaderamente en los procesos de selección de estos candidatos ocupar cargos dentro de las instituciones cuando así lo establezca la ley.

Nuestra lucha ha sido y seguirá siendo por la democracia, ciudadanía y autonomía de las instituciones, nos opondremos en todo momento a las practicas antidemocráticas que ya viejas, obsoletas y ofensivas para la sociedad deben ser erradicadas, seguiremos proponiendo en esta tribuna leyes y reformas que regulen con apego a derecho las atribuciones de los tres poderes de gobierno y de las que de manera discrecional y excesiva, aun ejecuta el jefe del Ejecutivo del estado.

Repetimos que va nuestra felicitación y buenos deseos para los que finalmente has sido electos para la renovación del Consejo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, este Grupo Parlamentario hace un reconocimiento expreso a los otros candidatos que se quedaron en el camino, hombres y mujeres valiosos todos ellos que en tiempo y forma presentaron sus acreditaciones y perfiles para ser valorados conforme a derecho, agradecemos su valiosa participación y lamentamos que aun no existan las condiciones para que de mejor y más justa manera formen parte de un consejo que debe ser ciudadano, a todos ellos va nuestro reconocimiento y agradecimiento por su participación.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien señor.

Compañero Diputado Alfredo Garza ¿el sentido de su participación señor? Adelante, a tribuna.

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras, compañeros Diputados.

El ámbito electoral reviste una importancia intrínseca para las cuestiones que tutela, las certidumbre que los ciudadanos mexicanos requieren de que la decisión que han tomado en las urnas se respete es fundamental para la vida democrática de la nación y de la entidad, concientes de que formamos parte de un todo es prudente buscar los mecanismos necesarios para respaldar la confianza que cada individuo ha depositado en las instituciones y nosotros como representantes populares, es por ello que la conciencia se pone de manifiesto en decisiones medulares como las que hoy discutimos.

Al respecto la razón que determinó nuestra decisión sobre cuales candidatos reúnen el perfil y características para fungir como Consejeros Electorales fue en ocasión a su formación y antecedentes profesionales, así como en el desenvolvimiento en los puestos o cargos que han cumplido puesto que ello revela el rostro fidedigno de su actuar.

Como Fracción Parlamentaria en Unidad Democrática también buscamos a personas cuya proveidez y eficacia fueran tales que nos permitieran creer que la confianza en ellos depositada al entregarles el cargo de Consejeros Electorales no sería defraudada pues ello implicaría darle la espalda a los anhelos de todo un pueblo.

Nuestra convicción se finca en los valores que estas personas han demostrado al ser fuertes críticos respecto a las funciones derivadas de cargo de elección popular que en lo personal hemos desempeñado y que con razón o no han sido firmes en sus observaciones con la idea clara de beneficio común, esto refleja a personas integrales y de lucha social y política constante ya que es el elemento cinécuanón para el objetivo que en materia electoral es requerido.

En una sana democracia se requiere de severos observadores que con mano firme estén dispuestos a hacer respetar la ley y los principios elementales de la actividad política de nuestro estado.

Compañeras y compañeros Diputados sabemos que los altos principios de que somos defensores impiden el comercio vil y carente de ética respecto a los asuntos tan trascendentes. Es por ello que el pronunciamiento realizado por nuestra Fracción parlamentaria es un voto de confianza hacia las personas que hemos elegido y en base a la convicción que nos generó la revisión de sus historiales, por ello también hacemos un atenta invitación para que podamos buscar el consenso y las observaciones que puedan llevar a una coincidencia tanto en el ámbito federal como estatal, que el destino de la nación sea determinado por la democracia y el respeto de la libertad de opinión.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien señor.

Compañero Diputado Guajardo ¿el sentido de su participación? Adelante señor.

Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

No siempre las cosas salen como se esperan y ello no debe transgredir la línea de honorabilidad de las personas, nuestra Fracción Legislativa hizo un análisis exhaustivo de los aspirantes a Consejeros Electorales, se entrevistó a todos aquellos que solicitaron mostrarnos personalmente sus intenciones de llegar a ser consejeros, en dichas entrevistas platicamos con cerca de una docena de ciudadanos que querían llegar al Instituto Electoral, posteriormente nosotros los Legisladores del Partido Unidad Democrática de Coahuila analizamos la currícula de todos los aspirantes llegando a la conclusión de proponer a tres de ellos, los cuales fue su capacidad y honestidad probada dentro de la sociedad los argumentos que tomamos en cuenta para que recibiera nuestro apoyo, actuamos con plena autonomía y el hecho de que algunos no les parezca o les parezca coincidencia nuestra propuesta con otras fracciones legislativas no es un razonamiento válido y no podemos cambiar nuestras decisiones por las de quienes no coinciden con la nuestra, ni tampoco vamos a ser enemigos de quienes piensen diferentes.

La concertación democrática es el postulado de nuestra Fracción Parlamentaria, por lo tanto, consideramos y estamos seguros que la decisión que tomamos en nuestra propuesta de Consejeros Electorales fue la correcta y que el tiempo, y solo este, nos dará la razón sobre nuestra decisión.

Compañeros Legisladores no olvidemos pues que la política es diálogo y concertación.

Gracias, es cuanto Diputado.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Compañero Diputado Alejandro de Luna ¿el sentido de su participación señor? Adelante.

Diputado Alejandro de Luna González:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Que lástima que los compañeros de Acción Nacional con esta actitud que manifiestan, y que es respetable, tengan este comportamiento violando los miembros de la Comisión plural que se nombró para sustituir a los Consejeros Electorales, como lo fue el Diputado Jesús Pérez Valenzuela y el Diputado Máynez, donde cada uno de ustedes estuvimos de acuerdo en el seguimiento que se le dio a la Comisión Plural para la sustitución de los Consejeros Electorales.

Es una falta de respeto el decir que no hubo un consenso cuando se dio la libertad a cada Fracción parlamentaria de acuerdo con la ley para que hicieran las propuestas correspondientes para elegir a los consejeros, pero yo le quiero decir al Diputado Jacinto, que nos da vergüenza la actitud suya puesto que siendo usted el coordinador de la Fracción Parlamentaria no tuvo la capacidad de consensar, ni siquiera en su Fracción para elegir a los Consejeros, puesto que en la votación hubo una discrepancia, hasta hubo una abstención de parte de sus compañeros y ¿Por qué? Porque le faltó a usted el manejo y el consenso de entrada hacia su Fracción parlamentaria Diputado y no podemos involucrar a las fracciones parlamentarias porque creo que se merecen el respeto de ese consenso y de esos acuerdos que tuvimos en la fracción plural.

Creo que es una forma irresponsable de demostrar con esas actitudes el no tener los suficientes elementos para debatir en la tribuna, puesto que cada Fracción hizo la propuesta correspondiente y se votó en la Comisión Plural y obviamente hubo consensos los cuales son muy respetables de las diferentes fracciones.

Por otro lado yo quiero comentar que aquí no se inhibe la libertad, Diputado, somos representantes de los ciudadanos y debemos demostrar con seriedad y con respeto el trabajo que nos encomendaron los ciudadanos, no podemos tomar la tribuna en forma irresponsable, porque es una irresponsabilidad, el estar haciendo declaraciones en la tribuna que no son ciertas. Y por otro lado decirle, Diputado, que desgraciadamente la falta de manejo en su Fracción deja mucho que desear, con esas actitudes que manifiestan, donde hablan de una familia feliz, bueno, pues yo creo que no se de que Fracción Parlamentaria sean ustedes, cuando tenemos la familia feliz de Manuel López Villarreal, de Rosendo, de Saro. Hablan de la marginación cuando está a unos próximos días de irse su Presidente de la República que dejó más sumido al país en la marginación, hablan de títeres y hablan, yo creo que la tía Esther no los ha asesorado bien.

Con estas acciones se demuestra la falta de capacidad de ustedes, la seriedad y el respeto que merece la ciudadanía para poder llevar a cabo nuestros trabajos legislativos, creo que debemos de asumir con más responsabilidad estas tareas que se nos encomiendan y no me puede decir que no hubo consenso en las fracciones porque si las hubo, que no hayamos nosotros en un momento coincido con sus propuestas es otra cosa, pero ustedes propusieron y hubo discrepancia entre ustedes mismos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien.

Tenemos dos participaciones más, pregunto primero el sentido de su participación e indico el turno. Compañero Diputado Sergio Reséndiz ¿el sentido de su participación?, bien, señores Diputados acuérdense ustedes que tenemos 4 a favor, 4 en contra, 2 a favor, 2 en contra y 3 por alusiones, todavía no podemos someter a votación una segunda ronda puesto que tenemos todavía dos participaciones, pero pregunto también al compañero Pérez ¿el sentido de su participación señor? Bien adelante compañero Pérez.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Algo que me está diciendo el Diputado Máynez es que no hubo ninguna abstención, fueron dos votos para Francisco Aguirre Garza y dos votos a Rafael Rodríguez Pantoja que el compañero y yo fuimos los que dimos el voto, entonces no hubo ninguna abstención y los demás pues curiosamente para Carlos Alberto Arredondo hubo 10 y José Alberto Leopoldo Lara Escalante son 10.

Yo digo que este dictamen en contra ¿Por qué? ¿Por qué fue el dictamen? Y yo lo dije ahí en la Comisión, en contra porque se me hacía muy raro que todos los grupos parlamentarios pusieran a estas dos personas y no decimos a las personas sino los nombres y decíamos que parece una imposición del Gobernador y este es un mensaje al Gobernador y a la familia que decía Alejandro, la familia feliz de los Moreira, del nepotismo que hay en el estado y no me digan que no y todavía hasta en el municipio de Saltillo otro Moreira, yo creo que al equipo de fútbol pues le voy a poner pues los Moreira para que también a ver si me incluyen en su equipo cuando ya deje de ser Diputado.

Pero la realidad es que ya los tiempos han cambiando, tiene que haber consenso, tiene que haber negociación política, si queremos salir adelante en todo, ya no a la imposición, ya no estamos en el tiempo del dinosaurio, estamos en los tiempos modernos que tiene que haber consenso y negociaciones y acercamientos políticos para el avance y el bien de Coahuila y los coahuilenses no para un bien de un sector político.

Tenemos que ver por esa ciudadanía que aquí nos trajo y luchar objetivamente, no con imposiciones de ideas ni imposiciones de, en este caso de Consejeros o nombres, nos tenemos que ir más allá, dejemos nuestras ideologías políticas, veamos por el bien de Coahuila y por más el fondo por la familia que es el vínculo de toda sociedad, la familia y de ahí díganme la responsabilidad que tenemos como Diputados y la mayoría a hacen consensos no imposiciones, ya basta señores, son tiempos modernos, ya basta de imposiciones y nosotros en Acción Nacional no damos tortillas ni damos latas de pintura, damos ideas y proponemos cosas buenas para la ciudadanía y nuestra propuesta fue sana, nadie ni otro Grupo Parlamentario nos asemejó en estas dos propuestas o tres que pusimos y ¿Qué raro verdad? También lo digo, nadie nos secundó en las propuestas que realizamos, raro también.

Fue un consenso de nuestro Grupo Parlamentario que no tuvo eco, tenemos que tener un acercamiento, y ayer lo dije, hay directores que si tienen acercamiento y lo dije ayer, el Director de Desarrollo Social, el Director de Seguridad Pública se acerca, hay consenso, sacamos el trabajo adelante y por bien de la ciudadanía y ¿Por qué en esto no hay consenso? No hay dialogo político ¿Por qué la cerrazón? Son tiempos modernos compañeros y por bien de la ciudadanía.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien compañero Reséndiz ¿el sentido de su participación? Por alusiones, adelante compañero Diputado.

Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Preocupante la actitud de los representantes populares de Acción Nacional, hace unos momentos en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los Diputados Federales Panistas tomaron la tribuna para obstaculizar aun más la falta de dialogo para la toma de posesión y de protesta del Presidente Electo, de todos los mexicanos, Felipe Calderón.

Y aquí se habla de falta de consenso y con pancartas se rehuye la responsabilidad de hacer de la política el espacio del diálogo, del consenso y la concertación cuando se tiene la oportunidad de formar Grupo Parlamentario.

Me tranquiliza la expresión de mi compañero Diputado y amigo Jacinto Pacheco que considera que esta bien seleccionados los dos consejeros ciudadanos, que reúnen los requisitos y que además no tiene nada en contra de ellos, me tranquiliza porque exprese mi voto razonado a favor de los dos Consejeros Ciudadanos que están en el cuerpo del dictamen. Dictamen que tiene consenso porque de los 13

Diputados integrantes de la Comisión Plural 11 votamos a favor de los dos Consejeros Ciudadanos que están en el dictamen, solamente 2 y coincidentemente los 2 votos de Acción Nacional son los votos en contra.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que es la Comisión Dictaminadora para este tipo de asuntos se amplió en una Comisión Plural en donde estuvieron, donde están representados los 6 partidos políticos, eso es apertura, eso es democracia, eso es incluso ir más allá que lo que señala la Ley Orgánica en cuanto a que una Comisión dictaminadora regular y normal como la de Gobernación pudo haber emitido este dictamen, sin embargo se hizo en una Comisión Plural donde están representados no solamente los 4 Grupos Parlamentarios, sino los 6 partidos que integramos la Quincuagésima Séptima Legislatura.

En los considerandos del dictamen se da clara muestra de que se ha cumplido con estricto apego la reglamentación vigente, el Instituto Electoral en una forma abierta recibió las solicitudes de todos los ciudadanos, en una forma abierta también aprobó a los 37 que cumplían el requisito legal lista que fue turnada al Congreso y la Comisión especial y plural para este proceso de selección de consejeros paso a los Grupos Parlamentarios.

Efectivamente, hubo dialogo entre los Diputados que conformamos cada uno de los Grupos Parlamentarios, efectivamente hubo ciudadanos aspirantes que nos buscaron en nuestras oficinas dialogando, además de que todos tuvimos acceso a los expedientes de los 35 ciudadanos que nos envió el Instituto Electoral, efectivamente hubo coincidencia en varios Grupos Parlamentario y el voto fue secreto y el voto es responsabilidad de cada uno de los Legisladores.

Nosotros consideramos que no solamente se cumplió con el requisito sino además hubo consenso porque aquí estamos viendo que de los 6 partidos políticos 5 coincidimos solo Acción Nacional no, que por cierto es de las pocas veces en que veo a mis nueve compañeros y amigos de Acción Nacional unidos porque con mucha frecuencia dentro de su Grupo Parlamentario con absoluto respeto a ellos, que además los estimamos bastante, hay serias divisiones que a veces ni ellos se entienden.

Por otro lado, yo me uno a mi compañero y amigo Jacinto Pacheco en el reconocimiento a los ciudadanos que participaron en este proceso legal, abierto y democrático, todos ellos merecen nuestro respeto y consideración, desgraciadamente solo hay dos vacantes si hubiera 37 hubiéramos votado por los 37 pero nada más hay dos espacios y había que votar a través del voto secreto y en base a las propuestas de los Grupo Parlamentarios.

Quisiera por último hacer dos, tres precisiones. Quiero pedirle por favor que no me robe los derechos de actor, de autor, de autoría por favor compañero Francisco Cortés, yo bauticé a los panistas de Saltillo como la familia feliz cuando se pasaban los apellidos de los López y sus colaboradores los puestos entre familia, eso me corresponde lo de la familia feliz.

Dos, compañero César, bien lo dijo su Coordinador Jacinto Pacheco, todos los coordinadores...

...Interviene el Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Compañero Diputado Valenzuela en su participación se le dio respeto, permítame Diputado Reséndiz, se le escuchó con educación y se le dio el tiempo de respeto, usted discúlpeme, no es el Presidente de la Mesa para que me indique ¿sí? Adelante compañero Diputado.

...Continúa con su intervención el Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Hay diálogo si me contesta y yo estoy en la tribuna, hay que volver a leer la ley, no basta ser Diputado 2 veces, hay que volver a leer la ley y difiero de usted, la ley no es la Biblia, la Biblia es el libro sagrado de los cristianos y es inmutable y busca la eternidad para quien tiene fe religiosa, la Ley Orgánica del Congreso es tan dinámica como lo es la dinámica democrática y la dinámica de los Congresos.

Paso al asunto, no se de que nepotismo estamos hablando si de la familia real, a propósito de monarquía que por suerte en el sistema republicano y democrático que tenemos no hay monarquías que duren 6 años, ya se va Fox, Martha Sahagún y la pareja real.

Por otro lado, yo no sé de que pinturas está hablando, si de las listas que Josefina Vázquez Mota utilizó en Sedesol Federal y que quedó constancia incluso en los mismos resolutivos del Trife, pero vayamos al asunto.

Me da mucho gusto como integrante de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales haber participado en la Comisión Plural porque se cumplió con la ley, porque hubo consenso, porque estuvieron representados los 6 partidos políticos, porque 5 de los 6 coincidimos y la política es eso coincidencia para que las cosas marchen. Ojalá y Acción Nacional aprenda a gobernar dado que tiene otros 6 años de oportunidad para hacerlo.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien compañero.

Tenemos 2 participaciones, pregunto al Diputado Virgilio Maltos ¿el sentido de su participación señor? Por hechos adelante compañero Virgilio Maltos. Usted compañero, bien, estaba antes el compañero Virgilio Maltos, adelante.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Si gusta pasar compañero Jesús, si gusta pasar primero, correcto.

Bueno compañeros, yo creo que bonito espectáculo se está dando ¿verdad? Está bien pues no debemos de asustarnos porque realmente hoy se ve un total divorcio de los priístas y los panistas, es la ley de convivencia en la política.

Realmente me extraña de los compañeros de Acción Nacional cuando en anteriores ocasiones dicen de que debemos de tener respeto y si bien ellos tratan de adjudicarle al PRI o a los Diputados del PRI que es un consigna de Moreira pues sus elementos deben de tener, pero yo creo que nosotros nos merecemos respeto compañeros y esto lo decimos porque efectivamente llevamos más de 15 días en el proceso y no se vale compañero Jacinto que usted como Coordinador esté tratando de trasgiversar las cosas del mismo proceso.

En este sentido vemos como se politizan estas situaciones por la asignación de 2 Consejeros, creo que los 37 aspirantes, como lo hicimos ver en la mayoría de sus casos nos merecieron sus respetos como aspirantes a estos puestos y como se decía ahorita, de los 37 pues realmente nada más fueron 2.

En nuestro planteamiento como Partido del Trabajo hicimos lo que pudimos en tratar de platicar con la mayoría de los aspirantes viendo sus perfiles, sus antecedentes, yo les preguntaría y porque inclusive aquí hay muchos compañeros de los medios ¿Quién no conoce a Carlos Arredondo? Una persona que se ha distinguido a lo menos por su pluralidad y en el periodismo como una persona que tiene mis respetos y el respeto de muchos coahuilenses por eso nos inclinamos por esa persona.

Igualmente quien no conoce al Licenciado Lara, mis respetos como Abogado y su rectitud en cuanto a su profesión, por eso la inclinación de nosotros por estas personas.

Creo que estos cartelones que dicen los compañeros, creo que dista mucho compañeros de Acción Nacional a lo que anteriormente han dicho de que nos merecemos respeto, esto que están haciendo ustedes no están teniendo respeto hacia los demás compañeros Diputados, a todos nosotros.

Yo les preguntaría ¿Qué entienden ustedes como democracia para poder ir a aprender con ustedes, cuál es la democracia divina que ustedes pregonan? Porque si vemos todo el proceso electoral, el dos de julio que estuvo plagada de tanta arbitrariedad, de tanta antidemocracia, los compañeros se cerraron el hocico, o la boca, perdón, se cerraron la boca y nunca dijeron nada, entonces en ese sentido por eso es

la pregunta ¿Qué entienden como democracia los compañeros? Cuando realmente el país está de cabeza por culpa de Acción Nacional, por culpa de Vicente Fox hay todo un país en crisis y los compañeros se quedaron callados, nunca dijeron nada. No se si Acción Nacional en la ciudad de México con toda la mafia que tienen allá del yunque acá sea otro PAN diferente, porque inclusive el día de ayer, compañero Jacinto, desconocían a un Jorge Zermeño que es el Presidente de la bancada o el Presidente allá en el Congreso.

Todo esto son situaciones políticas compañeros que de una u otra manera creo que si ustedes piden respeto deben de respetar compañeros para podernos respetar, yo les invito compañeros a que reflexionen porque ustedes hicieron ese planteamiento, dejémonos de hacer una politiquería, del Congreso una politiquería barata y con esto ustedes están demostrando de hacer una politiquería barata compañeros.

Gracias.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Compañero Pérez, adelante señor.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Señor Presidente, en otras ocasiones yo lo he felicitado porque no ha permitido el diálogo que es lo que yo le decía, porque el Diputado se fue al diálogo de Diputado por Diputado y espero que me dé la misma intervención.

Se perdió también con otros temas igual que Virgilio que no venían al caso, espero que me dé también, sea equitativo y me dé también la misma oportunidad.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Si me permite tantito, claro que le doy el tiempo que usted merece y le pido su participación con respeto y con altura, es lo que hace el Presidente, si supiéramos qué es lo que va a hablar cada uno de ellos, pues tenga la seguridad que desde antes los normamos, más sin embargo, usted conoce la Ley Orgánica y estamos dentro de ella, permitiéndoles el tiempo y el espacio. Adelante señor.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

También usted como Presidente la conoce y por eso yo le pedía que le dijera al Diputado que no fuera... ya personas... en el diálogo.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Adelante señor, adelante

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

En el caso que compete y que dijo el Diputado, se fueron los dos Diputados que me antecedieron por hechos, se fueron con Fox, yo le quiero decir al Diputado y que dice que yo fui ya dos veces y sí de todo corazón, usted también ya fue dos veces y le voy a decir para su conocimiento y para que se cultive, la Biblia, para su conocimiento no es instrucción de cristianos y empieza con el pueblo judío, concluye con el judaísmo y el cristianismo, para que aprenda señor Diputado. Yo creo que hay que cultivarnos.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Adelante señor.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Y le voy a decir, su Gobernador habla, en sus spots, habla de Juan Pablo II en lo de Cero Marginación y usted viene aquí y nos dice que siempre nos agarrábamos de la Biblia o de Dios para cuando ya no tenemos argumentos. Entonces el Gobernador ya no tiene argumentos, y está hablando de Juan Pablo II.

Y le quiero decir una cosa, a nosotros no nos entra la asimilación, a nosotros no se nos impone como a ustedes les imponen, esto es una falta de respeto a la ciudadanía, quieren imponer y eso es en lo que no

estamos de acuerdo, no hubo consenso, no hubo diálogo, no es cierto, el que quiere imponer es el Gobernador, Rubén Moreira, perdón Humberto Moreira.

Y le quiero decir que nosotros no tenemos línea, aquí en Coahuila hablan que los Del Bosque, pues hoy se habla de los Moreira, como no se preocupa usted y no pregunta ¿dónde está la primera dama? Ahorita que primero de dos años para poder contraer matrimonio, de dos años lo bajaron a uno y ahora después ya la Ley de Convivencia y luego pues se nos hace raro que el Gobernador ahorita sea soltero. Eso es lo que nos debe de preocupar ¿dónde está la primera dama de Coahuila? Eso si preocúpense por eso.

Y le quiero decir al compañero Virgilio que sabemos que siempre se sale de las sesiones, que no somos paleros de nadie como usted, quiero decirle, no nos dan un stratus como usted siempre le dan, y siempre que viene en contra del PAN se sube y nos ataca, ya compañero déjese de ser palero y le voy a decir una cosa: usted también tiene su familia feliz hay esta Anaya que siempre viene y lo impone aquí, es el único dirigente del PT que nomás es dirigente y es Diputado y otra vez dirigente y otra vez Diputado váyanse con la mayoría para ver si ganan una, estoy segura que no, pero hay se cubre con los compañeros de PRD para ser grupo.

Y les quiero decir compañeros, para acabar esta discusión, a nosotros no nos impone nadie y durante 70 años no han aprendido, que tristeza para Coahuila, ya son tiempos modernos, estamos diciendo Diputado, queremos consensos, diálogos, negociación, la mayoría hace consenso también, no impongan, y así cuando se hace un consenso y un diálogo las cosas salen caminando, lo volví a decir ahorita y lo vuelvo a repetir, el Secretario de Seguridad Pública ha hecho consensos, diálogos, el Secretario de Desarrollo Social ha hecho consensos, ha hecho diálogos, los Presidentes de dichas Comisiones hacen diálogo, y hemos caminado.

¿Por qué el Gobierno del Estado no quiere hacer esto? Y nosotros somos respetuosos, nos estamos manifestando con pancartas, respetuosamente es una manifestación ¿por qué les duele? Y espero y a ver si ahora no me mandan a Reséndiz a que me amenace, luego por lo que estoy diciendo aquí, espero que no me amenacen, eh.

Gracias señor Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien Diputado Zúñiga ¿el sentido de su participación señor? Sí señores Diputados, tenemos cuatro a favor, cuatro en contra, 2 en contra, 2 a favor y luego por hechos y cuando esté suficientemente agotado pasamos a la aprobación de si está suficientemente o no y votaremos, por lo pronto informo...a favor, adelante, adelante señor, señor nos faltan dos de a favor todavía ¿sí?. son cuatro y luego dos y luego tres. Hay que leer la Ley Orgánica señor, son cuatro, dos y tres. Adelante señor. Adelante.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Compañeros Diputados, compañeras Diputadas, compañeros que hoy nos hacen el favor de acompañarnos, compañeros de los medios.

En principio de cuentas, queda totalmente claro para una gran cantidad de compañeros de los medios que asistieron y presenciaron desde la instalación de la Comisión Especial, todas y cada una de las reuniones que la Comisión llevó a efecto, pueden constatar, porque fueron testigos presenciales, que el procedimiento que se llevó a cabo fue apegado estrictamente a derecho y a los procedimientos que la propia Comisión Especial por unanimidad y asentado en minuta se acordaron para el desahogo de este asunto.

Yo quiero recordar rápidamente la forma en que en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y me estoy refiriendo a cómo se conforma el Consejo General del Instituto Federal Electoral y los mecanismos bajo los cuales este Consejo fue nombrado en su momento, es un mecanismo similar al

que se llevó a cabo en este Congreso, utilizando la atribución que al Congreso le compete para el nombramiento de los Consejeros y como siempre compañeros, el PAN tiene una doble moral, tiene un doble discurso, en tratándose de los integrantes de ese Consejo pasalón que normó y organizó el proceso federal, encabezado por el señor Ugalde y que la propia máxima autoridad electoral en este país determinó su falta de objetividad, fue producto de lo que ellos quieren que sea siempre, ellos llaman consenso cuando imponen su voluntad, eso no es consenso, el consenso es de mayorías, aquí se refleja una mayoría de cinco corrientes ideológicas en el uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le da a las Fracciones Parlamentarias, eso es consenso, pero como no están representados en la parte final, entonces es imposición, cuando lo del IFE impusieron porque llegaron a consensos y el Partido Revolucionario Institucional, facilitó ese consenso, en aquel entonces el que se inconformó fue el PRD, pero eso no le quitó legitimidad ni legalidad al acto que realizó el Congreso de la Diputación Federal.

Sin embargo es muy importante que veamos el fondo del asunto ¿Por qué el PAN se obstina en ganar espacios en los órganos electorales? Voy a dar una serie de nombres para que nos refresquemos la memoria: Santiago Creel Miranda, Consejero ciudadano del 94 al 96, Miguel Angel Granados Chapa del 94 al 96, José Agustín Ortiz Pinchetti del 94 al 96, Juan Molinar Orcasitas del 96 al 2000, Emilio Cebadúa González del 96 al 2000, para muestra dicen en mi rancho basta un botón, esta es la muestra de por qué el PAN busca espacios en los órganos electorales para después catapultar esos personajes a la política en puestos de elección popular o de la administración pública.

Compañero Arredondo y el compañero Lara, así como quienes han fungido como Consejeros del Instituto en este Estado no tienen ninguna pretensión política porque no pertenecen a ningún partido ni están siendo puestos ahí para posteriormente catapultarlos de manera política como lo hace Acción Nacional, con estos personajes que acabo de nombrar, me parece incongruente, el decir y el actuar, no me parece ilógico, lo que hoy estamos presenciando porque el casi casi expresidente de la República fue capaz de ponerse de orejas las boletas, que no pongan cartelones los compañeros ¿verdad? Finalmente es una escuela que ellos traen y que se refleja en su incapacidad de negociación y de toma de acuerdos y consensos, para haber consensos se requieren voluntades políticas para llegar a ellos.

La voluntad política se expresó en cinco de las seis corrientes que representamos los partidos políticos en este Congreso, hacemos una abrumadora mayoría respecto a la posición, que en este asunto en particular guarda Acción Nacional, su falta de capacidad para buscar acuerdos y negociaciones con todas las fuerzas políticas hoy la quieren disfrazar de imposición, eso no es más que una falta de oficio político que se vio evidentemente en el resultado de la propuesta que hoy se presenta en el dictamen.

Finalmente quiero señalar que para familia feliz en Acción Nacional, tienen y les sobran a niveles de los municipios, en el propio Estado, en el resto del país y a nivel federal, la monarquía es la que quiso imponer Marthita con Vicente, quiso ser la segunda de abordó, lo fue en los hechos pero también lo quiso ser de derecho, eso si es ejemplos claros de circunstancias que hoy se señalan.

Finalmente es muy importante que los medios de comunicación den cuenta objetivamente de cuál fue en realidad al interior de la Comisión Especial los procedimientos que se llevaron a cabo y cómo en ningún momento el Partido Acción Nacional se le coartó de la posibilidad de en lo formal hacer sus propuestas y en lo político de buscar la posibilidad de consensar algunas de sus propuestas, aquí el asunto es que si no es lo que yo digo, entonces es imposición, en los consensos, en las negociaciones y en la posibilidad de acuerdos se va con la cuestión muy clara de que no se van por todas las canicas, en ese sentido, hoy estamos frente a la posibilidad de seguir profesionalizando el órgano electoral que es el Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Coahuila, ¿Por qué? Porque tanto Carlos Arredondo como el compañero Licenciado Lara Escalante, son figuras que le van a dar una mejor certeza y objetividad a al organización de los procesos, son personas de una calidad probada tanto en lo moral, en lo personal, como en lo profesional y con alto grado de conocimiento en la materia.

Cuando se dice que no se tomaron en cuenta el perfil, la experiencia y los conocimientos, me parece que hay una desatención del proceso, que no hay una participación directa en los hechos y al desconocer cuáles fueron las formas se habla por hablar, tuvimos a disposición los 37 documentos en su totalidad de

los 37 compañeros que participaron, posteriormente se entregaron de manera individualizada a los 13 integrantes de la Comisión Plural los ocho expedientes de los finalistas.

Si algún compañero manifiesta desconocer los elementos de perfil, experiencia y capacidad de los 8 o de los 37 no está metido en su trabajo, no podemos hacerle la tarea a los demás, cada quien es responsable de hacer la propia, finalmente invito a mis amigos Diputados de Acción Nacional a que se sumen con su voto a este dictamen.

Muchas gracias.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien, gracias compañero Zúñiga, tenemos otras participaciones, pero primero tengo que preguntar compañeras Diputadas y Diputados si no ha sido suficientemente agotado el tema. Le pido al compañero Jorge Rosales nos vayamos a una votación para indicar si se da una segunda vuelta. Compañeras Diputadas, a través del sistema electrónico pido su voto a favor o en contra y al compañero Rosales de el resultado total de la votación.

Primero, discúlpeme Diputado, estoy pidiendo si fue suficientemente agotado el tema o si no fue suficientemente agotado ¿si? adelante, nuevamente la votación, compañero Jorge Rosales, el resultado final. Bien compañero informo el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

14 votos a favor de que está agotado el tema, 21 a favor de que se continúe discutiendo.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Esta Presidencia recibe a través del sistema, los compañeros que deseen participar tenemos en primer término al compañero Pérez, ¿el sentido de su participación señor? Pérez ya no Diputado...bien, compañero Virgilio, ¿el sentido de su participación? Por hechos, adelante.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Bueno, que lástima que los compañeros se hayan retirado, en este sentido pues el exhorto compañeros, más que nada, creo que ya fue bastante analizado, discutido este tema, creo, como lo decía ahorita, durante el proceso hubo una total apertura a los medios y a todos los Diputados que quisieron participar, en este sentido creo que no viene al caso una mayor discusión con todos los elementos que ya se dieron, yo quería reiterar a los compañeros, hacerlos conminar de que realmente, porque ellos así lo solicitaron, respetarnos mutuamente como Diputados, en este sentido se retiran, creo que sus motivos tendrán, mi respeto con esa decisión, pero creo que ahí es la falta de madurez de estos compañeros Diputados de Acción Nacional.

Gracias compañero.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Compañero Diputado Horacio de Jesús, a favor del dictamen, adelante señor.

Bien, solicito la presencia de los Diputados Jorge Rosales, Ignacio Máynez, para que cumplan con su mandato constitucional otorgado a través de la ciudadanía para representar de manera digna la elección para que fueran electos Diputados y además por su Presidente Parlamentario fueron designados para estar al frente de este presidium para constatar la validez de esta sesión, solicitamos y apelamos a su alto margen de responsabilidad que estén presentes en esta mesa.

Si no es así, la misma ciudadanía que los nombró os lo demande. Adelante compañero Diputado Horacio.

Diputado Horacio del Bosque Dávila:

Con su permiso Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados, las pancartas que observamos hace algunos minutos no pueden pasar por alto una reflexión en esta tribuna, sería irresponsable de nuestra parte que ignoráramos el hecho y el contenido de las mismas, esas pancartas no solamente ofenden a las bancadas o a los distintos grupos parlamentarios, esas pancartas creo yo que sobre todo ofenden el nivel de altura del debate que debe de tener todo Congreso y ofenden también lo que es más lamentable a la democracia.

A mi me hubiera gustado mucho a mis compañeros Diputados panistas que el Congreso es un Parlamento en donde se viene a debatir, en donde se viene a privilegiar la palabra, este recinto no es una pared de anuncios y de panfletos, que los entendemos única y exclusivamente por la falta de ideas, y la falta de oradores, la pancarta efectivamente es un recurso válido, en todos los Congresos y en todos los parlamentos del mundo, pero es un recurso muy pobre que finalmente lo que pretende es polarizar.

Lamento también mucho y no quiero entrar en ese tema, quiero llamarle de una manera prudente y sensata la pérdida de cordura, porque eso es, la pérdida de cordura del compañero Diputado Pérez Valenzuela, los comentarios que vino a hacer aquí a tribuna no es otra cosa más que un simple reflejo de la frustración, la frustración que sale a relucir y que sale a colación cuando no se tienen ideas, y cuando no se tienen argumentos para el debate.

Doble discurso, doble discurso es lo que ha quedado acreditado en esta tribuna, por una parte se les dice a los consejeros, “fíjense que yo los apoyo”, “estamos con ustedes” y al mismo tiempo en el renglón seguido se dice “bueno pero siempre no” eso no tiene otra explicación y otra interpretación más que ese doble discurso que ha caracterizado desde hace muchos lustros a nuestros compañeros Diputados de Acción Nacional.

Yo quiero aquí hacer referencia a un aspecto que han tocado todos los oradores que me han antecedido en el uso de la palabra, todos sin excepción han hecho referencia y reflexión a un término que es el consenso, y efectivamente, los Congresos, los parlamentos, son el escenario y la arena ideal para que los distintos grupos parlamentarios busquen los acuerdos y busquen los consensos.

Nosotros, el Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” nos felicitamos de que pudimos tener la altura de miras para llegar a acuerdos y consensos con las Fracciones Parlamentarias de UDC de PRD y de tener el apoyo y el respaldo para el tema que hoy nos reúne del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México.

Pero cuidado compañeros, consenso es a partir de la madurez, consensos es a partir de la buena fe, consenso no es capricho, consenso no son rabietas, yo debo de decir con mucha claridad en esta tribuna que faltó actitud, que faltó voluntad y que faltó oficio para que los compañeros de Acción Nacional tuviesen la oportunidad de llegar a un consenso con todos los grupos parlamentarios y todos los partidos representados en este Congreso.

Consenso compañeras, compañeros Diputados implica eso: implica altura de miras, pero sobre todo implica voluntad, respeto, capacidad y actitud. Cuando queremos podemos llegar a consensos y recordemos que hace una semana hubo consensos al revés, cuando todos los grupos diferentes al del PRI sin excepción propusieron un proyecto de acuerdo para ventilar un asunto muy respetable y de su interés como era un referéndum para las reformas al Código Civil.

Yo quisiera de una manera mucho muy breve recurrir al aspecto esencial que hoy nos reúne, que es una decisión histórica, porque por primera vez después de un lustro, por primera vez después de cinco años, y eso es lo que tenemos que hacer referencia en esta tribuna se actualiza el Consejo General del Instituto Electoral de Participación Ciudadana.

Mañana se cumplen cinco años de que la Quincuagésima Quinta Legislatura designó a cinco Consejeros, hoy a nosotros nos corresponde la delicada responsabilidad de la actualización de ese Consejo, designando a dos Consejeros más.

Nosotros apoyamos y respaldamos a los Consejeros que se han señalado en esta tribuna por un solo aspecto que es fundamental y que yo quisiera que quedara registrado en el diario de los debates. Porque ambos, compañeras y compañeros garantizan lo más importante de un Instituto Electoral de Participación Ciudadana, que es la libertad de pensamiento.

Hay libertad de pensamiento en Arredondo, y hay libertad de pensamiento en Lara Escalante, y esa es la esencia y esa es la razón principal de un Instituto, mi reconocimiento a Arredondo, que representa una nueva figura de una carrera que hoy en día va a ser altamente valorada como es la carrera del funcionario electoral.

La experiencia de Arredondo va a ser y va a fortalecer muchísimo a la vida democrática de nuestro Estado y valoro, valoramos todos los que nos hemos pronunciado también por el futuro Consejero, si el voto de todos nosotros así se manifiesta, Lara Escalante porque la experiencia en el litigio va a poder apoyar a la interpretación de la Ley Electoral.

El Consejero Electoral tiene una obligación que es fundamental: el respeto a la Ley Electoral y las Leyes siempre estará sujetas a interpretaciones, Lara Escalante sabrá darle la interpretación más objetiva y conceptual a la Ley que sustenta y que fortalece los procesos democráticos.

Sería un pecado de omisión compañeras y compañeros que a cinco años de haber iniciado el Instituto Electoral de Participación Ciudadana y lo digo en un minuto porque creo que es lo que me queda, no haga yo desde esta tribuna un reconocimiento a los Consejeros del Instituto.

Operaron 118 procesos electorales, 118, ninguno cuando fue objetado fue definido en forma contraria a como lo señaló el Instituto y esto es algo que nosotros debemos de reconocer y debemos de valorar. Con la presencia de los dos nuevos Consejeros Electorales, seguramente Coahuila seguirá fortaleciendo lo más importante que tenemos que cuidar que es la democracia.

Los que gritan tiempo, que lo griten desde adentro no desde la calle.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien, gracias Diputado.

Compañero Reséndiz, ¿el sentido de su participación?

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación y señalándose que la misma tendrá carácter de secreta, por lo que en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, el sistema electrónico únicamente registrará la emisión del voto de las Diputadas y Diputados, así como el resultado general de la votación sin que se consigne el sentido en que vote cada uno.

Compañero Secretario, informe por favor, adelante. Disculpe, disculpe, estamos en un procedimiento, cuando acabemos lo escuchamos mi amigo. Adelante.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son 26 votos a favor, 9 en contra, 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación y según lo establecido en la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que conforme a los términos del mismo debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación se tomará la protesta de Ley a los ciudadanos designados como consejeros electorales, propietarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Licenciado Luis Alfredo Leopoldo Lara Escalante e Ing. Carlos Alberto Arredondo, por lo que esta Presidencia solicita a los Diputados Alfredo Garza Castillo, Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, Jorge Antonio Abdala Serna, Jorge Arturo Rosales Saade, que formen una Comisión de Protocolo para introducirlos a este Salón de Sesiones, declarándose un breve receso para el cumplimiento de lo señalado.

Adelante Comisión, compañeros Diputado de la Comisión.

.....**receso**.....

En virtud de que la Comisión de Protocolo ha cumplido su cometido, vamos a proceder a tomar la protesta de Ley al Licenciado Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante e Ingeniero Carlos Alberto Arredondo Sibaja, quienes han sido nombrados como Consejeros Electorales Propietarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por lo que se les solicita que se sirvan pasar al frente a esta mesa, pidiéndose asimismo a todos los presentes que se sirvan poner de pie.

“Ciudadanos Licenciado Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante e Ingeniero Carlos Alberto Arredondo Sibaja:

Protestan ustedes guardar, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las Leyes emanadas o que emanen de ambas y la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como desempeñar fielmente sus deberes como Consejeros propietarios de dicho Instituto, velando en todo momento por los derechos políticos electorales de los coahuilenses y de todas las personas que residan en el territorio del Estado”.

¡ si protestamos !

“Si no lo hicieren así que el Estado y la sociedad os lo demanden”.

Muchas gracias.

Habiendo cumplido con lo anterior, se declara un breve receso para despedir al Licenciado Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante e Ingeniero Carlos Alberto Arredondo Sibaja, solicitándole a los Diputados que integraron la Comisión de Protocolo que se sirvan a acompañarlos a retirarse de este salón de sesiones.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, esta Presidencia dispone que se integre una Comisión Plural para que a las 11:30 horas del día 4 de diciembre de 2006, acompañe a los Consejeros Electorales en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para que tomen posesión de su cargo, señalándose asimismo, que los integrantes de dicha Comisión deberán acordar lo que se estime procedente para el desempeño de su encomienda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal se sirva a dar primera lectura a un dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se deroga el inciso D de la Sección 3, de la Fracción VII del Artículo 7, planteada por el Ejecutivo del Estado.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa para

derogar el Inciso D), de la Sección 3, de la fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 22 de Noviembre del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa para derogar el Inciso D), de la Sección 3, de la fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa para derogar el Inciso D), de la Sección 3, de la fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés, se basa en las consideraciones siguientes:

" El patrimonio documental constituye un tesoro cultural para los Coahuilenses. Su conservación es una necesidad imperante para las generaciones presentes y futuras. Contribuir a la conservación del patrimonio documental histórico y actual, es obligación no solo de los que formamos parte de la Administración Pública Estatal, sino es un compromiso que se extiende a todos los ciudadanos, personas físicas y morales, privadas y sociales, involucradas con el quehacer diario de las autoridades.

El Archivo Histórico del Estado de Coahuila resguarda el acervo más importante de la historia documental y gráfica del Estado. Es pieza fundamental para el desarrollo de la Entidad, al ser base de consulta para estudiantes, maestros, historiadores e investigadores y público en general. Por esto, el Archivo Histórico del Estado de Coahuila debe fortalecerse y pasar de ser un simple depositario de documentos a constituir la fuente principal de la riqueza histórica documental de Coahuila.

Desde su creación, en 1898, el Archivo, bajo las distintas denominaciones que ha recibido, ha estado bajo la guía y responsabilidad de la Secretaría de Gobierno. Sin embargo, en el 2003 el Congreso del Estado aprobó un paquete de iniciativas en materia de transparencia y acceso a la información pública. Dentro de los documentos aprobados, se encontraban las reformas a la Constitución Local, la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información y la Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila. En virtud de esos ordenamientos legales, los recursos humanos, materiales y financieros pasaron a formar parte del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Sin embargo, la experiencia diaria que presentaba el funcionamiento y manejo de los archivos públicos en el Estado dio la pauta para que el día 29 de Agosto de 2005, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno, con la participación de la entonces Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, se firmara un Convenio de Colaboración con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública con el objeto de establecer las bases para que el primero reasumiera las funciones, atribuciones y obligaciones que en materia de archivos públicos le otorgan al mencionado, entre otros, los Artículos Quinto Transitorio de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y Tercero Transitorio de la Ley de Archivos Públicos.

Sin embargo, para que todos estos cambios favorables al patrimonio cultural y documental del Estado surtan efectos, es necesario adecuar las disposiciones constitucionales en relación a las facultades de rectoría en materia de documentación pública que actualmente recaen en el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Las razones que justifican esta Iniciativa de Reforma a la Constitución Local, además de las de carácter legal, son las prácticas, ya que, se ha demostrado que por eficiencia, calidad en el servicio archivístico, en el manejo, conservación y resguardo de los documentos históricos y de interés público, el Archivo General del Estado de Coahuila, es el órgano idóneo para llevar a cabo esta importante misión.

Esta etapa del Archivo que hoy comienza, será regida por una nueva Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila, ley que contempla la creación formal del Archivo General del Estado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, con sus funciones y atribuciones perfectamente detalladas y que, satisfacen en su totalidad las necesidades actuales de este rubro de la administración pública, así como las demandas de los usuarios del Archivo. Por otro lado, esta nueva ley considera al Ejecutivo del Estatal, como ente rector en materia de archivos públicos en el Estado, sin perjuicio de las facultades que en materia de acceso a la información pública, le otorgan las disposiciones de la materia al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Así pues, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59, fracción II; 82, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 16, Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y con fundamento en el Artículo 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su estudio, resolución y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de: **DECRETO "**

TERCERO.- Uno de los principales medios para guardar, identificar, comprender y conservar el patrimonio y la memoria documental del Estado, lo constituyen los archivos documentales.

Los archivos son testigos y guardan memoria del quehacer gubernamental, de la actuación de sus autoridades, de la legalidad de sus actuaciones y, posibilitan el avance en la modernización de procedimientos.

En efecto, el documento constituye vida humana objetivada en cuanto es el producto de un acto humano, perceptible con los sentidos de la vista y el tacto, que sirve de prueba histórica de un hecho.

Sentadas las premisas que anteceden, resulta perfectamente comprensible la preocupación para preservar la documentación pública del Estado mediante la creación de instituciones ad hoc, sin perjuicio de las facultades que puedan corresponder al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, como garante de la materia.

En esa tesitura, la iniciativa que ahora se estudia y dictamina es muy explícita cuando en la exposición de motivos establece:

" Sin embargo, la experiencia diaria que presentaba el funcionamiento y manejo de los archivos públicos en el Estado dio la pauta para que el día 29 de Agosto de 2005, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno, con la participación de la entonces Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, se firmara un Convenio de Colaboración con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública con el objeto de establecer las bases para que el primero reasumiera las funciones, atribuciones y obligaciones que en materia de archivos públicos le otorgan al mencionado, entre otros, los Artículos Quinto Transitorio de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y Tercero Transitorio de la Ley de Archivos Públicos."

Así las cosas, la Iniciativa de mérito, al proponer la derogación del Inciso D) de la sección 3, de la fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado, que otorga al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública la rectoría de la documentación Pública, no hace sino armonizar y adecuar jurídicamente la experiencia cotidiana en relación a las facultades de rectoría en materia de documentación pública, que por virtud de un convenio, fueron reasumidas por la Secretaría de Gobierno y que serán ejercidas por el Archivo General del Estado de Coahuila, a quien corresponderá en lo futuro el manejo, conservación y resguardo de los documentos históricos y de interés público del Estado.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el inciso d), de la sección 3, de la fracción VII del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue

Artículo 7°.....

.....

.....

.....

I a VI.....

VII.....

1. y 2......

3......

a) al c)......

d) (Derogado)

e) y f).....

4......

5......

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zúñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, a 27 de Noviembre de 2006.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Es cuanto Presidente

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 196 de la Constitución Política del Estado, a este dictamen se le debe de dar segunda lectura con un intervalo de 6 días, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes en cartera, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade, que se sirva a dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de reforma de Ley a la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Julieta López Fuentes y los Diputados Leocadio Hernández Torres y Demetrio Antonio Zuñiga Sánchez, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa para reformar diversos preceptos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por la C. Diputada Julieta López Fuentes y los C. C. Diputados Leocadio Hernández Torres y Demetrio Antonio Zuñiga Sánchez, del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ” del Partido Revolucionario Institucional; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Congreso el día 22 de noviembre del año en curso, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la propuesta a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Iniciativa para reformar diversos preceptos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por la C. Diputada Julieta López Fuentes y los C. C. Diputados Leocadio Hernández Torres y Demetrio Antonio Zuñiga Sánchez, del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ” del Partido Revolucionario Institucional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracciones I, 103 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa de Decreto para reformar diversos preceptos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por la C. Diputada Julieta López Fuentes y los C. C. Diputados Leocadio Hernández Torres y Demetrio Antonio Zuñiga Sánchez, del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heroles ” del Partido Revolucionario Institucional, se basa en las consideraciones siguientes:

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el martes 24 de abril de 1984. En ese año, era la Dirección General de Contraloría del Estado una de las autoridades encargadas de vigilar la aplicación de esta Ley de Responsabilidades.

Fue en el año de 1993, con motivo de la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en el que se eleva a rango de Secretaría y se denomina: Secretaría de la Contraloría, otorgándole entre otras facultades la de llevar el registro y control de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos. Posteriormente, en la reforma del 20 de enero de 1995 a dicha ley orgánica, se le otorgan facultades en materia de modernización y cambia su nombre a: Secretaria de la Contraloría y Modernización Administrativa.

Dicha ley quedó abrogada con la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 07 de diciembre de 2005, en la cual la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, cambia su denominación a Secretaria de la Función Pública, conservando las mismas facultades en cuanto a declaraciones patrimoniales se refiere;

Es importante señalar que si bien los artículos transitorios disponen que toda referencia hecha a anteriores dependencias se entienda asignada a las nuevas, es propio en aras de una mejor interpretación de la ley y de una puntual técnica jurídica, adecuar la Ley en mención para que aparezca con claridad la nueva dependencia, ya que en los años ochentas era la Procuraduría General del Estado la encargada de llevar a cabo el registro y control de las declaraciones patrimoniales.

Por lo anterior se plantea la reforma a diversos artículos corrigiendo las referencias para que sean asignadas a la Secretaría de la Función Pública, denominándola órgano estatal de control. Asimismo, se propone actualizar la denominación correcta de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Gobierno y de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, ya que en esta *ley* aparecen con distinta denominación, es por ello que sometemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de DECRETO:

TERCERO.- Una de las metas propuestas por esta Legislatura ha sido la actualización y adecuación del marco jurídico del Estado a fin de que la Ley pueda ser más efectiva en su aplicación, lo que se traduce en el cumplimiento de uno de los fines del derecho, que es la seguridad jurídica.

En el caso que nos ocupa, efectivamente, la facultad de llevar a cabo el registro y control de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos correspondía a la Procuraduría General de Justicia; atribución que después pasó a la Dirección General de Contraloría del Estado, quien además fue la dependencia encargada de aplicar la Ley de Responsabilidades.

Posteriormente, la Dirección fue elevada al rango de Secretaría y se le denominó Secretaría de la Contraloría, nombre que conservó hasta 1995, fecha en la que se le calificó como Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, para ser llamada actualmente Secretaría de la Función Pública.

Así las cosas, la adecuación que la iniciativa propone, por razones de orden y actualización legislativa, resulta pertinente, toda vez que ajustar el marco jurídico del Estado a las denominaciones vigentes de las diversas dependencias de la Administración Pública, facilita a los ciudadanos la comunicación y trámite de los asuntos que competen a dichas dependencias, lo que se traduce en un gobierno más eficiente y comprometido con la gente.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se reforman los artículos 3° fracción V, 5° fracción II, 11 párrafo primero, 14 párrafo segundo, 28 último párrafo, 32 párrafo segundo, 42 último párrafo, 43, 46, 52 fracciones XVIII y XIX, 53 párrafos primero y segundo, 54 último párrafo, 60 fracciones III, IV Y VI, 62 fracción II, 63 fracciones III, IV y V y último párrafo, 65, 66, 67 fracciones II, III y IV y último párrafo, 74, 76 último párrafo, 77, 78 último párrafo, 79 párrafo primero, 80 párrafo primero y 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTICULO 30.- Son autoridades competentes para aplicar la presente Ley:

I.- a IV.-

V.- La Secretaría de la Función Pública;

VI.- a XI.- ...

ARTICULO 50.- Para los efectos de esta Ley se entenderá:

I.- ...

II.- Por Órgano Estatal de Control: La Secretaría de la Función Pública;

III.- a VI.-

ARTICULO 11.- Corresponde al Congreso del Estado, instruir el procedimiento relativo al juicio político en los términos de su **Ley Orgánica** y la presente Ley.

.....

ARTICULO 14.-...

Presentada la denuncia, y ratificada que sea ésta dentro de los tres días naturales de la fecha de su presentación, se turnará con la documentación correspondiente, a la Comisión de **Gobernación** y Puntos Constitucionales, para que dictamine si la conducta atribuida corresponde a las enumeradas, en el artículo 8o.; y si el inculpado esta comprendido entre los servidores públicos a que se refiere el artículo 6o. de esta

Ley; así como si la denuncia es procedente, y por lo tanto amerita la incoación del procedimiento.

.....

ARTICULO 28.- ...

.....

.....

Si la remisión del expediente a que se refiere el primer párrafo de este artículo, tuviere lugar una vez concluido el período ordinario de sesiones del Congreso, la **Diputación** Permanente convocará a un período extraordinario, para que sea el Congreso en pleno, quien acuerde lo procedente.

ARTICULO 32.-

Presentada la denuncia o querrela, o requerimiento del Ministerio Público y ratificada que sea esta dentro de los tres días naturales a la fecha de su presentación, el Presidente del Congreso la turnará, por riguroso orden, a la Comisión de **Gobernación** y Puntos Constitucionales, para que dictamine su procedencia, y si por lo tanto amerita la incoación del procedimiento.

.....

.....

ARTICULO 42.- ..

.....

.....

Si la remisión de la declaración de procedencia tuviere lugar una vez concluido el período ordinario de sesiones del Congreso, la **Diputación** Permanente convocará a un periodo extraordinario, para que sea el Congreso en pleno quien acuerde lo procedente.

ARTICULO 43.- Tratándose de la presentación de denuncias o querellas o requerimientos del Ministerio Público, por la comisión de delitos, por los servidores públicos a que se refiere el artículo 31 de la presente Ley, una vez concluido el período ordinario de sesiones del Congreso, la **Diputación** Permanente calificará la importancia o gravedad de los hechos imputados, para determinar si procede convocar al Congreso a un período extraordinario de sesiones, para que sea éste en pleno, quien acuerde lo procedente.

ARTICULO 46.- las declaraciones o resoluciones aprobadas por el Congreso con apego a esta Ley, se comunicarán al propio Servidor Público, al Titular de la Dependencia donde éste preste sus servicios, al Ayuntamiento Municipal respectivo, al **Secretario de Finanzas**, para su conocimiento y efectos legales, y al **Secretario de Gobierno**, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO 52.- ...

I.- a XVII.- ...

XVIII.- Presentar con oportunidad y veracidad la Declaración de situación patrimonial, ante el **órgano estatal de control**;

XIX.- Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos o resoluciones que reciba del **órgano estatal de control** o, en su caso, del órgano municipal de control correspondiente, o de los órganos que tengan a su cargo estas funciones, en los Poderes Judicial y Legislativo;

XX.- a XXIII.- ...

.....

ARTICULO 53.- Corresponderá a los titulares de las dependencias estatales o municipales, o a los directores o sus equivalentes en las entidades del sector paraestatal y paramunicipal, vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos subalternos y, al **órgano estatal de control** y a los órganos

municipales de control, y a los que hagan sus veces en los Poderes Legislativo y Judicial y a los organismos públicos autónomos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de las dependencias.

El titular del **órgano estatal de control** y los titulares de los órganos municipales de control, responderán, respectivamente, ante el Gobernador y los Ayuntamientos. Los responsables de los órganos equivalentes de los Poderes Judicial, Legislativo y de los organismos públicos autónomos, responderán ante los plenos del Tribunal Superior de Justicia, del Congreso del Estado o del órgano público autónomo, según sea el caso.

ARTICULO 54.- ...

.....

El **órgano estatal de control** o en su caso, los órganos de control municipal, o los de los Poderes Legislativo y Judicial, cuando reciban denuncias o quejas, las turnarán por riguroso orden, a las autoridades competentes para su desahogo procedimental.

ARTICULO 60.- ...

I.- a II.- ...

III.- La destitución del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos de base de la administración pública centralizada, se demandará por **la Secretaría de Finanzas**, a petición de la autoridad que sustancie el procedimiento, y por el órgano de gobierno de la entidad de que se trate, cuando pertenezcan al sector paraestatal de acuerdo con los procedimientos consecuentes con la naturaleza de la relación y en los términos de la legislación aplicable;

IV.- **El órgano estatal de control** promoverá los procedimientos a que se refieren las fracciones anteriores, en caso de que las autoridades que deban hacerlo sean omisas. Una vez desahogados los trámites correspondientes, **el órgano estatal de control** exhibirá las constancias respectivas a la **Secretaría de Finanzas** o al órgano de gobierno de la entidad paraestatal de que se trate, según corresponda;

V.- ...

VI.- Las sanciones económicas se aplicarán por la autoridad que desahogue el procedimiento respectivo, en los términos del Artículo 63 de la presente Ley, cuando no excedan de un monto equivalente a cien veces el salario mínimo diario vigente en la zona económica correspondiente a la capital del Estado, y por el **órgano estatal de control** cuando excedan de esta cantidad.

ARTICULO 62.- ...

I.- ...

II.- Al concluir la audiencia, o dentro de los quince días hábiles siguientes, se resolverá sobre la existencia o no responsabilidad, imponiéndose al infractor, en su caso, las sanciones administrativas correspondientes o notificándose por escrito dicha resolución, dentro de las 24 horas siguientes, al interesado, al superior jerárquico responsable de la oficina, unidad o área administrativa de su adscripción; al titular de la dependencia o **al órgano estatal de control**;

ARTICULO 63.-...

I.- a II.- ...

III.- Ante el **órgano estatal de control**, cuando se trate de quejas o denuncias en contra de los servidores públicos que sean titulares de las dependencias de la administración pública centralizada, a excepción del **Secretario de Gobierno**;

IV.- Ante el Secretario de **Gobierno**, cuando se trate de quejas o denuncias en contra del titular del órgano estatal de control;

V.- Ante el titular del Poder Ejecutivo, cuando se trate de quejas o denuncias en contra del Secretario de **Gobierno**; y

VI.- ...

El **órgano estatal de control**, se encargará del desahogo del procedimiento cuando las autoridades que sean competentes conforme a lo antes establecido, no lo hagan, exhibiendo a las mismas las constancias respectivas, una vez concluido dicho procedimiento.

ARTICULO 65.- Las resoluciones y acuerdos que tengan lugar durante el procedimiento al que se refiere este capítulo constarán por escrito, y se asentarán en el registro respectivo del **órgano estatal de control**, mismo que comprenderá las secciones correspondientes a los procedimientos disciplinarios y sanciones impuestas, entre ellas, en todo caso, las de inhabilitación.

ARTICULO 66.- El **órgano estatal de control** expedirá las constancias respectivas que acrediten la no existencia de registro de inhabilitación, mismas que serán exhibidas por las personas que sean requeridas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

ARTICULO 67.- ...

I.-

II.- Ante el **órgano estatal de control**, cuando el servidor público sancionado sea el responsable de una oficina, unidad o área administrativa de una dependencia centralizada o paraestatal;

III.- Ante el Secretario de **Gobierno**, cuando el servidor público sancionado tenga el carácter de titular de una dependencia centralizada o paraestatal, a excepción del **titular del órgano estatal de control**;

IV.- Ante el titular del Poder Ejecutivo, cuando el servidor público sancionado sea **el titular del órgano estatal de control**;

V.- a VI.- ...

En contra de las resoluciones mediante las cuales se impongan sanciones administrativas al Secretario de **Gobierno**, no procederá la interposición de recurso alguno.

ARTICULO 74.- Corresponderá al **órgano estatal de control**, llevar el registro de la situación patrimonial de los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; de los Municipios de la entidad, de los de las entidades Paraestatales y Paramunicipales, de conformidad con esta Ley, y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTICULO 76.- La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

I.- a III.- ...

Si transcurrido el plazo a que se refiere la fracción I, no se hubiese presentado la declaración correspondiente sin causa justificada, el **órgano estatal de control**, señalará un nuevo plazo que no excederá de 90 días para su presentación. Concluido dicho término si no se hubiese presentado la declaración requerida, el **órgano estatal de control** solicitará a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, al Ayuntamiento Municipal respectivo, o al órgano de gobierno de las entidades paraestatales o paramunicipales según sea el caso, que den de baja al servidor público que no haya cumplido con lo dispuesto en este artículo. Lo mismo ocurrirá cuando se omita la declaración contemplada en la

fracción III.

ARTICULO 77.- El **órgano estatal de control**, expedirá las normas y los formatos bajo los cuales el servidor público deberá presentar la declaración de situación patrimonial, así como los manuales e instructivos que indicarán lo que es obligatorio declarar.

ARTICULO 78.- ...

.....

Tratándose de bienes muebles, el **órgano estatal de control**, expedirá los formatos en los que se señalen las características que deba tener la declaración.

ARTICULO 79.- Cuando los signos exteriores de riqueza sean ostensibles y notoriamente superiores a los ingresos lícitos que pudiera tener un servidor público, el **órgano estatal de control**, podrá ordenar, fundando y motivando su acuerdo, la práctica de visitas de inspección y auditorías. Cuando estos actos requieran orden de autoridad judicial, el órgano estatal de control hará ante ésta la solicitud correspondiente.

ARTICULO 80.- El servidor público a quien se practique visita de inspección o auditoría podrá interponer inconformidad ante el **órgano estatal de control**, contra los hechos contenidos en las actas, mediante escrito que deberá presentar dentro de los cinco días siguientes a la conclusión de aquellas, en la que se expresará los motivos de inconformidad y ofrecerá las pruebas que considere necesario acompañar o rendir dentro de los treinta días siguientes a la presentación del recurso.

ARTICULO 85.- El **órgano estatal de control** expedirá declaratoria de que el funcionario sujeto a la investigación respectiva, en los términos de la presente Ley, no justificó la procedencia lícita del incremento sustancial de su patrimonio de los bienes adquiridos o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su encargo o por motivos del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendiz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández. **Saltillo, Coahuila, a 27 de Noviembre de 2006.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
	A	ABSTENCIÓN	EN

DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ	FAVOR		CONTRA
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNES VARELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Compañero Diputado Leocadio Hernández ¿el sentido de su participación señor? Adelante.

Diputado Leocadio Hernández Torres:

Compañeras y compañeros Diputados:

Considero importante este dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura para reformar los diversos preceptos de la Ley de responsabilidades de los servidores públicos tanto del Estado como de los Municipios, con el único de dar mayor certeza jurídica donde se busca la actualización para ajustar el marco del Estado, por lo consiguiente les solicito el apoyo y la aceptación y el voto a favor del presente dictamen.

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico en el sentido que

determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Una abstención perdón, una abstención. 25 a favor, 0 en contra y una abstención.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que se sirva a dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa para adicionar la Fracción XX del Artículo 84 de la Constitución Política del Estado, propuesta por los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, y la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa para adicionar la fracción XX del artículo 84 de la Constitución Política del Estado, propuesta por los C. C. Diputados José A. Jacinto Pacheco, Luis A. Mendoza Balderas y la C. Diputada Silvia Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Congreso el día 22 de Noviembre del año en curso, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la propuesta a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Iniciativa para adicionar la fracción XX del artículo 84 de la Constitución Política del Estado, propuesta por los C. C. Diputados José A. Jacinto Pacheco, Luis A. Mendoza Balderas y la C. Diputada Silvia Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracciones I, 103 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa de Decreto para adicionar la fracción XX del artículo 84 de la Constitución Política del Estado, propuesta por los C. C. Diputados José A. Jacinto Pacheco, Luis A. Mendoza Balderas y la C. Diputada Silvia Garza Galván, del Grupo Parlamentario “ Vicente Fox Quesada ” del Partido Acción Nacional, se basa en las consideraciones siguientes:

“ México está sufriendo transformaciones de gran envergadura. El proceso de liberalización económica responde a la necesidad de recuperar el crecimiento económico y, con esto, elevar los niveles de vida de los mexicanos. Sin embargo, el acuerdo político institucional se ha mantenido intacto. .

Este acuerdo resolvió el problema del desequilibrio político en el México posrevolucionario, y resultó sumamente exitoso en su objetivo de promover el cambio con estabilidad política. Sin embargo, las transformaciones ocurridas en las últimas décadas desbordan las reglas del pacto histórico que las hizo posibles.

El camino hacia formas más complejas de organización tanto económica como social exigen de un desarrollo paralelo en las instituciones políticas; su ausencia pone en peligro el orden político.

Es por ello difícil conjugar procesos de cambios profundos con estabilidad política. Durante un largo periodo México ha constituido una excepción. Sin embargo, el acuerdo institucional que permitió por muchos años el cambio con estabilidad, ahora lo obstaculiza y no ofrece ninguna garantía para la convivencia pacífica entre los diferentes actores políticos.

Por ello resulta evidente la necesidad de transformar las estructuras, así como los mecanismos y procedimientos que caracterizan al sistema político. Es necesario reestablecer mecanismos que permitan equilibrios entre las diversas fuerzas sociales, eviten el abuso del poder, y que sean lo suficientemente flexibles para adaptarse a las cambiantes condiciones de la realidad. Para ello es preciso darle forma a un nuevo acuerdo institucional.

El marco institucional que diversas sociedades han desarrollado para evitar los abusos de cualquiera de los componentes del poder y para asegurar una interacción en equilibrio de todos los actores políticos.

Las sociedades contemporáneas que han incorporado mecanismos de pesos y contrapesos han logrado un equilibrio dinámico que ha permitido a sus sistemas políticos cambiar y adaptarse, sin interrumpir ni obstaculizar su propia dinámica de desarrollo. De ahí la importancia del concepto de pesos y contrapesos para el momento político que vive el país. Aunque este concepto tiene ya una larga tradición en México y la intencionalidad de su aplicación ha estado presente en nuestras constituciones, es necesario rescatarlo y replantearlo.

Mecanismos efectivos de pesos y contrapesos, con equilibrios tanto sociales como constitucionales, no sólo

darán respuesta a los problemas de representación y participación del sistema político, sino también a las nuevas relaciones y demandas que la reforma económica está generando, provocando un círculo virtuoso que fortalecerá y asegurará su éxito.

Los elementos para que se establezca en México un sistema moderno de pesos y contrapesos, claro y transparente, eficaz como promotor de estabilidad política y de modernización económica, capaz de establecer procedimientos que fomenten una mayor democratización de la vida política, ya existen. La historia del país está llena de ejemplos de ellos, pero la coyuntura actual requiere del impulso gubernamental para iniciar el proceso y para hacerlos funcionar.

De esta manera será posible que México alcance un equilibrio homeostático de intereses que responda a las actuales demandas de participación y representación de la sociedad y que constituya la base sobre la cual se alcance el éxito en el proceso de modernización del país:

Los gobernadores mexicanos deben razonar que los tiempos han cambiado, que el pueblo ya no soporta la corrupción, el engaño y la mentira, los gobernadores tienen la obligación de justificar sus viajes al extranjero y respectivos gastos. Los Congresos de los Estados deberían autorizar los viajes de los gobernadores para que no se preste a malas interpretaciones, porque algunos gobernadores viajan al extranjero a pasear y con fines diversos a los oficiales, esto sin control legislativo, político ni financiero alguno. Algunos estado (sic) ya comienzan a crear las figuras legislativas necesarias para establecer estos contrapesos a los titulares del ejecutivo en las entidades. Demanda que es muy necesaria y justificada con los tiempos modernos, donde palabras como democracia, equilibrio de poderes, certeza, objetividad y transparencia dominan el léxico del debate político nacional; y generan compromisos entre los actores del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos la siguiente:"

TERCERO.- Los autores de la Iniciativa que ahora se estudia y dictamina, proponen la adición de la fracción XX al Artículo 84 de la Constitución Política del Estado, en los términos siguientes:

Artículo 84. Son deberes del Gobernador:

I XIX

XX.- Pedir autorización al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente, para poder ausentarse del estado por más de treinta días.

Dar aviso al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente, según la época del calendario legislativo en que ocurra, cuando el periodo de ausencia sea mayor de seis días y menor de treinta.

Pedir autorización al Congreso del Estado o a la Diputación, Permanente, cuando deba ausentarse del país por más de 8 días.

Cualquiera que sea el motivo. (sic) Pero, si se trata de asuntos que tengan que ver con sus funciones, deberá rendir un informe de sus actividades al Congreso del Estado o a la Propia Diputación Permanente, dentro de los diez días hábiles posteriores al día de su regreso a la entidad.

La razón toral que informa la adición que se propone a la fracción XX del artículo 84 de la Constitución Política del Estado, descansa en la teoría de la separación de poderes, denominada también “ De los Pesos y Contrapesos.”

El Barón de la Brede y Montesquieu, Charles de Secondat, con su celebre “ Espíritu de las Leyes”, ejerció una profunda influencia en la teoría política y práctica constitucional de los estados modernos, al establecer como una idea capital *la separación o división en diversos órganos recíprocamente balanceados e independientes*. No se trata ya del plano abstracto del “ poder del Estado”, sino del plano muy concreto del poder de los hombres, funcionarios y órganos dentro del Estado.

La teoría de la separación de Poderes, implica por una parte la separación de los órganos del Estado en tres grupos diversos e independientes unos de otros; Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial; sin embargo, existe entre ellos la relación necesaria para realizar una labor de colaboración y control recíproco. Por otra parte, la teoría de la separación de Poderes impone la distribución de funciones diferentes entre cada uno de ellos.

Así las cosas, la adición que se propone a la fracción XX del artículo 84 de la Constitución Política del Estado, para que el Ejecutivo solicite del Congreso o de la Diputación Permanente autorización para salir fuera del Estado e informe específicamente de las actividades realizadas con motivo de la función dentro de los diez días de su regreso, contrario a lo que se asienta en la exposición de motivos, no contribuye a una sana política y fortalecimiento de la división de poderes, sino por el contrario a su enervación.

Corolario de las consideraciones que anteceden, es la improcedencia de la adición que se propone hacer al artículo 84 de la Constitución Política del Estado, con una fracción XX, a fin de que el C. Gobernador del Estado solicite autorización del Congreso o avise a éste cuando deba ausentarse del Estado, e informe dentro de los diez días hábiles posteriores al día de su regreso a la entidad, de las actividades realizadas.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Por las razones expuestas, deberá desestimarse la adición que se propone hacer al artículo 84 de la Constitución Política del Estado, con una fracción XX, a fin de que el C. Gobernador del Estado solicite autorización del Congreso o avise a éste cuando deba ausentarse del Estado, e informe dentro de los diez días hábiles posteriores al día de su regreso a la entidad, de las actividades realizadas.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado

Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández. **Saltillo, Coahuila, a 27 de noviembre de 2006.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Es cuanto Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Francisco Saracho, ¿el sentido de su participación señor? Adelante. Bien tenemos registrado al Diputado Pérez, ¿el sentido de su participación señor? Adelante, a tribuna señor. Primero van en contra, adelante señor.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Gracias Diputado Presidente.

Espero a ver si me da 20 minutos, así como al Diputado Horacio le dio 10 en la de los Consejeros, violando la Ley Orgánica, en lugar de darle 5, usted en la segunda ronda le dio 10.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Adelante compañero Diputado, aquí lo marca la computadora. Adelante

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Gracias. Este dictamen de la Comisión de Gobernación, estuvimos en contra por falta de esa apertura, el Diputado Horacio del Bosque ya fue presidente del Congreso del Estado de Nuevo León y no me deja mentir, ahí la Constitución Política es muy clara, ahí en esa Constitución, el Artículo 86 dice que no puede el Gobernador ausentarse del Estado más de 30 días sin autorización para hacerlo, del Congreso, de la Diputación Permanente en su caso, un gran comentario dice: que esta Constitución de los Regios es la más avanzada en el tema de poner candados al Gobernador, especialmente en las salidas del Estado y del País, también la Constitución Política del Estado de México en su artículo 61, también nos habla que son facultades y obligaciones de la Legislatura, recibir el aviso del Ejecutivo del Estado cuando salga al extranjero o se ausente en la entidad hasta por 15 días.

Y así como vemos compañeros, también está en el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, en la Constitución Política de Colima y yo no veo porque en Coahuila y que también aquí, con todo respeto, también es Presidente el Diputado Horacio de este Congreso no lo veamos con buenos ojos para sacar un dictamen donde el Gobernador le tenga que pedir permiso aquí al Congreso del Estado, nosotros lo vemos con buenos ojos, no con el fin de atacar al Señor Gobernador, no con el fin de ponerle candados, simplemente que haya ese respeto entre la división de poderes, que un poder le avise al otro poder, no hay ninguna objeción, aquí es cierto, en Coahuila el Gobernador no se ha ausentado por más de 30 días, tienen razón en lo que nos dijeron en la Comisión.

Dijeron que el Diputado Jorge Zermeño, porque de seguro nos lo van a volver a mencionar, pues que él estaba en contra de esto y pues fue una opinión muy particular del Diputado y Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión en la Cámara de Diputados, el Diputado Jorge Zermeño Infante, pero la postura de Acción Nacional, es esta aquí en Coahuila: nosotros no recibimos línea del CEN ni tampoco del Comité Ejecutivo Estatal, nosotros somos congruentes y esto lo hacemos como una sana práctica Legislativa, una sana división de poderes, que esperemos pues que este dictamen se regrese a la Comisión y lo analicemos, si no pues estos son nuestros argumentos el por cual nosotros pusimos esta, argumentando también que en otras legislaturas también está estipulado en su Constitución y aquí en Coahuila pues no.

Esos son nuestros comentarios.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien, compañero Francisco Saracho.

Diputado Francisco Saracho Navarro:

Con su permiso, señor Presidente

Es sorprendente la facilidad que tienen algunos para manifestar su sentido y a los pocos instantes contradecirse y opinar de manera opuesta a la anterior, pretenden engañarnos, aquellos que dicen promover la transformación en las estructuras para establecer en México un sistema moderno, generando un retroceso en el sistema político mexicano. El hecho de intentar imponer al Gobernador de la entidad la obligación de solicitar autorización a este Congreso para ausentarse del territorio por un

tiempo determinado y además forzarlo a que venga aquí a rendir un informe de los resultados del viaje en el extranjero constituye una idea aberrante que solo podría ocurrírseles a un grupo de Diputados locales de Acción Nacional.

A los que dicen una cosa y hacen otra, a los que utilizan las instituciones mientras las necesitan y manipulan las leyes según su conveniencia, a los que cuando una ley les beneficia la promueven y cuando no, buscan a toda costa suprimirla.

Hace poco los Diputados Federales y los Senadores del PAN opinaban que el hecho de que el Presidente de la República tenga la obligación de solicitar permiso al Congreso para realizar un viaje al extranjero, para atraer inversión era una tontería, que es una disposición que van en contra de la modernidad, que genera barreras en la atracción de inversiones y ahora los Diputados locales del PAN en Coahuila, en total discordancia y desafortunado contraste con la demanda actual de los Diputados Federales panistas pretenden que el Gobernador de un Estado solicite permiso para salir.

Ridícula es la idea de atentar contra la división de poderes consagrada en la parte orgánica de nuestra Carta Magna, dice el Canciller Derbez, operador de la política exterior del Gobierno Federal, que el hecho de que el Presidente de la República tenga que solicitar permiso al Congreso para poder ausentarse del país es una cosa arcaica, que solamente en México se da, que con este acto del Poder Legislativo, se mete en una cuestión de definición de la política exterior mexicana que en un ámbito propio del Ejecutivo.

En ese sentido, el que el Gobernador tenga que requerir autorización para salir, es una idea obsoleta, contraria al mundo globalizado en el que nos desarrollamos, estaríamos echando por la borda el equilibrio de poderes que tanto nos ha costado a los mexicanos mantener, con la aprobación de esta inoportuna y desajustada iniciativa que han presentado los Diputados locales de Acción Nacional, terminaríamos casi de golpe con el respeto mutuo a las atribuciones y facultades constitucionalmente determinadas en cada uno de los poderes del estado.

Su iniciativa carece de sustento jurídico, la exposición de motivos de la misma no tiene pies ni cabeza, no tiene ventajas, ¿dónde queda el principio de gobernabilidad?, ¿cuáles son las justificaciones de esta iniciativa? Mejor dicho ¿qué clase de iniciativa es esta? En la que no plasman motivos claros ni mucho menos contundentes que demuestren la conveniencia de la reforma propuesta, ¿cuáles son los beneficios que tendrían a los coahuilenses con la aprobación de esta iniciativa? Y yo les respondo que ninguno.

Los invito a ser más objetivos en su trabajo Legislativo que medianamente desempeñan, como representantes populares deben buscar el beneficio para los habitantes de Coahuila; hay que dejarse de ocurrencias, sean respetuosos de la libertad en el desempeño del servicio público, no se muestren insolentes e irreverentes ante la autonomía de los poderes de los Estados.

En Coahuila, queremos crecer, queremos un Estado próspero con mayor inversión, queremos mejorar las relaciones de nuestro Estado con el resto del país y con el extranjero.

Diputados: permitan que Coahuila avance, en esta era moderna tenemos que ser facilitadores, no generar obstáculos para el progreso, debemos permitir que la movilidad de nuestro Gobernador sea más ágil, no ponerle obstáculos, necesitamos una política mucho más activa, caminemos hacia delante, en este tema como bien lo decía el compañero Pérez Valenzuela, y que creo que escuchó correctamente a su paisano Jorge Zermeño, que no es cualquier panista, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, quien opina con voz autorizada como Presidente de la Mesa Directiva, que la autorización que debe de pedir el Presidente al Congreso de la Unión es obsoleta.

Diputado Mendoza, de vez en cuando es bueno escuchar la opinión de nuestros mayores, sea respetuoso con las líneas nacionales que establece su partido, ser congruentes con la opinión de sus líderes nacionales, es de políticos de altura, estamos a favor de la democracia y la transparencia, pero no se confundan Diputados, siempre respetando sus formas y sus objetivos sin transgredir ni quebrantar las

instituciones, sin violentar sus atribuciones y sobre todo ponderando y protegiendo la separación de poderes.

Para concluir, sepan que Canciller Derbez, está a favor de una reforma de la Constitución Federal en el sentido de eliminar la obligación de que el Presidente solicite autorización del Congreso de la Unión y ustedes pretenden caminar hacia atrás.

Les sugiero estar atentos a las reformas que efectivamente México necesita, los Diputados que sí estamos comprometidos con Coahuila no secundaremos nunca una iniciativa que lleve a nuestro Estado al retroceder, queremos soluciones lógicas y viables, queremos ser parte del mundo moderno.

Por último mencionan en su iniciativa, en el parche de la exposición de motivos que hacen de varios artículos, dicen que de esta manera será posible que México alcance un equilibrio homeostático de intereses que responda a las actuales demandas de participación y representación de la sociedad. ¿Qué significará eso? Por lo cual solicito a los Diputados apoyar el presente dictamen.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Para ordenar el debate, tenemos a tres compañeros Diputados. Solicito primero Diputado Jacinto ¿el sentido de su participación? Permítame por favor. Compañero Cortés ¿el sentido de su participación? ¿A favor? Aquí está registrado compañero, ya lo borraron, ya lo borraron, bien... Diputado Luis Mendoza, ¿el sentido de su participación? Compañero Pérez. Adelante compañero Luis, no es que es por hechos, se está manejando por hechos primero, bueno, adelante.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente

No sé cómo empezar cuando desgraciadamente quien está encargado de coordinar la Comisión más jurídica dice absurdos, las leyes son flexibles y se deben adecuar a los tiempos y circunstancias en las cuales se viven y lo que se necesita, no es lo mismo el nivel del debate, las circunstancias y como se dicen las cosas en Coahuila, que el Congreso de la Unión, desde luego, que en Coahuila tenemos una circunstancia muy característica que gracias a Dios no tienen todos los Estados, en Coahuila vivimos el completo control del Ejecutivo, del Legislativo y del Judicial, a manos del PRI y esto lógicamente trae otras consecuencias, quieren ustedes, dicen que efectivamente la norma se aplicó en los 30, 40, 50.

Esta norma se impuso como un candado al Presidente de la República por momentos característicos, y por situaciones políticas muy especiales, en este caso, si tenemos un Gobierno del Estado setentero impuesto a hacer todo tipo de cuestiones necesitamos leyes y una oposición setentera que también busque candados porque no sabemos.

Y hay situaciones como las de los desplegaditos en el periódico que no paga de su pecunio, sino que paga del erario público, como los viajes a Cuba, que sin ningún sustento jurídico hizo y sin ningún convenio o alguna situación que nos trajera beneficios, necesitamos ver el fondo del asunto y considerar ¿qué es lo que está pasando?

Si hubiera responsabilidad por parte del Ejecutivo Estatal estaríamos de acuerdo en esgrimir los mismos argumentos que desgraciadamente el PRI no utilizó a nivel federal, cuando se negaron a dejar viajar al Presidente Fox, los mismos argumentos pero en contra Diputado.

Y otra cosa nada más por la alusión personal, que no se nos olvide, yo no le debo mi puesto, se lo debo en parte al Partido Acción Nacional, pero no mi conciencia, yo estoy aquí por una cuestión de conciencia, de valores, de ética, yo no soy perro faldero de nadie Diputado, que le quede claro, yo le debo esto a los principios de doctrina de Acción Nacional, yo decidí afiliarme al Partido Acción Nacional, porque mi ideología personal coincide con la de mi partido y no al revés ni soy títere de nadie, se llega, lógicamente en Acción Nacional a consensos y democracia, cosas que ustedes jamás, pero jamás van a entender y no me voy a desgastar tratando de explicarle algo que en su vida sabrán lo que es.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Adelante compañero Pérez. ¿Es por alusión, es por hechos?

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Aquí el Diputado Saracho da un término y un criterio espero que en la Ley como se le conoce en la ciudadanía, la Ley Julieta, dé el mismo criterio y no vengan a ponerle parches después y decir "Ah es que aquí le faltó este capítulo y le faltó este artículo y vamos a modificarlo todo" No, espero que este criterio como así lo tiene, también lo aplique en esa Ley y espero que no vaya a meter esos artículos que nos andan rodando que nos quiere meter como dictaminar y luego pues quieren que ya meterlo en la Comisión, que eso si es antiético, porque esto es otra iniciativa a parte, presenten esa iniciativa a parte y luego ya vengan luego ya corrigen esa Ley.

Diputado, espero su congruencia que acaba de decir aquí, que ese dictamen, esa dicha Ley, también llegue como esta iniciativa que es incongruente porque no tiene estos artículos, porque no tiene estas adecuaciones, y luego cuando uno quiera ir a la Comisión de Gobernación y quiera meterle todo lo que marque que se metió en esta iniciativa, que muchas cosas están mal jurídicamente hablando, espero que tenga ese mismo criterio y le quiero decir una cosa: ustedes quieren crecer y gobernar sin oposición, quieren crecer y gobernar atropellando a la oposición, para la próxima, mejor vamos y metemos las iniciativas a la Secretaría de Gobierno para que le dé el visto bueno, que pase y que aquí no se discuta.

Quiero decirle que el Gobierno de Enrique Martínez y Martínez si tuvo el valor de hacer consensos y de decir "esto es lo que quiero" "¿qué quieres oposición?" y llegamos en buenos términos. Por eso la gran diferencia de este Gobierno con el Gobierno de Enrique Martínez y Martínez, allá si había apertura, allá si había consensos, y gobernaban con la oposición y nos convencían sus argumentos y los convencíamos nosotros también con nuestros argumentos. A este Gobierno le falta esa apertura, desafortunadamente, yo quiero y espero que vayamos creciendo en esta Legislatura y tengamos esa apertura por bien de los Coahuilenses, esperamos no volver a hacer lo que tuvimos que hacer porque a lo mejor la medida drástica no van a ser cartelones, a lo mejor nos apoderamos de la tribuna y no nos vamos a bajar de ella hasta que suspendan la sesión, son ideas drásticas para ver si hay apertura, que tristeza, si es tristeza, pero esperemos que haya esa apertura, y le quiero decir Diputado Saracho, que el Diputado Horacio cuando fue Presidente allá en el Congreso de Nuevo León, él nunca metió una iniciativa para quitar eso de que no pidiera el Gobernador de Nuevo León permiso al Congreso del Estado de Nuevo León, nunca metió una iniciativa, ¿qué dijo? Al no meter una iniciativa en contra pues que estaba de acuerdo con esa iniciativa, estaba de acuerdo con esa legislación, estaba de acuerdo con eso que dijera en la Constitución y ahí el nunca se opuso y hoy que es Presidente aquí, pues debe de permitir lo que en Nuevo León él permitió; yo sé que no está en él, yo sé que es un grupo político plural, entonces dénos esa oportunidad y que se apliquen los mismos criterios, espero, le digo Diputado Saracho, que tenga el mismo criterio con las demás iniciativas de Ley.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Adelante compañero Saracho.

Diputado Francisco Saracho Navarro:

Voy a referirme a una situación personal y a un tema que sacó el Diputado Pérez Valenzuela respecto a la iniciativa que presentó la Diputada Julieta sobre el pacto civil de solidaridad.

En dos ocasiones he solicitado al Coordinador de la Comisión de Justicia que convoque a la Reunión de Justicia y Gobernación para poder debatir al interior esta Ley que está en la mente de los coahuilenses.

Yo invito, invito al debate dentro de la Comisión, que lo que usted me está recomendando me lo diga allá en la Comisión, invito al Diputado Cortés al debate, a que cite ya a la Comisión de Justicia y de Gobernación para debatir estos temas que usted actualmente está dando.

Por lo cual le hago un respetuoso llamado al Coordinador de la Comisión de Justicia, que hemos venido trabajando sobre dicha iniciativa y que ahí de habremos de abatirla en espera de esa invitación para que nos convoque a la brevedad posible y ahí es donde se está debatiendo ese asunto, no aquí en esta tribuna Diputado.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Compañero asistente del público, le pedimos por favor no participar en el debate y las ideas.

Tenemos la participación del compañero Diputado Reséndiz. ¿el sentido de su participación? Adelante señor.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

¿Porque la discriminación señor Presidente?

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Adelante compañero Diputado.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

Con su permiso.

Las políticas públicas internacionales, nacionales y en todos los ámbitos de gobierno tiene que ver cada vez con la transparencia, con la rendición de cuentas, y con una democracia participativa, esta iniciativa, dicho por el Diputado Saracho que había tenido una relevante participación al frente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales este día con este asunto nos decepciona.

Dice que la iniciativa no tiene fundamento para ser presentada al pleno del Congreso del Estado, y yo le pediría que diera lectura a los Artículos 59 y 196 de la Constitución Política del Estado y al Artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Requerimos que en el Estado de Coahuila haya transparencia y rendición de cuentas, tenemos el antecedente que en el actual ejercicio de gobierno del Profesor Humberto Moreira ha salido en dos ocasiones al extranjero, a Cuba y a Israel y de esos dos viajes, señores Diputados del Partido Revolucionario Institucional, no hay un solo resultado.

No informó el señor Gobernador a lo que fue hacer a estos dos países, lo malo, lo grave es que los realizó con recursos públicos del Gobierno del Estado y ahí existe una corresponsabilidad, que tiene que informar le guste o no le guste a la ciudadanía y al Congreso del Estado lo que va y hace al extranjero con recursos públicos.

Si el señor va a otra parte del mundo a donde el guste y quiera con sus propios recursos no estaremos presentando una reforma a la Constitución para que informe de lo que haga de su vida privada, eso se los aseguro: no nos interesa.

Dice el Diputado Saracho que no hay congruencia en lo que estamos diciendo los Diputados del Partido Acción Nacional, los Diputados locales en Coahuila y yo también de la misma manera le pediría su congruencia y resaltaría la incongruencia que manifiesta en relación a lo manifestado en el mismo tema con los Diputados Federales del Partido Revolucionario Institucional, que si usted nos pide que nos pongamos de acuerdo con nuestros propios compañeros Diputados Federales, yo le pediría lo mismo a usted.

Creo que después de presentada esta iniciativa, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales solamente muestra intolerancia y oídos sordos, desgraciadamente esta ha sido la política del Gobierno del Estado de Coahuila, la política autoritaria, que yo no lo veo en ningún partido, en ninguna parte del país, a excepción de Cuba, de Venezuela y próximamente, seguramente que de Nicaragua, desgraciadamente para nuestros hermanos latinoamericanos del centro y sur del continente.

Esta no es una ocurrencia de los Diputados del Partido Acción Nacional en Coahuila, sépalo Diputado Saracho que esta es una inquietud social canalizada a través de los Diputados del Partido Acción Nacional en Coahuila, sabemos pues que nuevamente van a mayoritear este asunto porque no es un asunto que les acomode, que les agrade, si ya sabemos, que no les gusta la transparencia ni la rendición de cuentas.

Los Diputados de Acción Nacional no violamos ninguna disposición con la presentación de esta iniciativa ni mucho menos transigimos a otros poderes del Estado de Coahuila, el trabajo del Congreso a través de sus Diputados es Legislar, en las materias que a la mejor a Ustedes les incomodan pero ese es el trabajo de los Diputados del Congreso del Estado.

El Ejecutivo del Estado no legisla, propone legislaciones, pero no legisla, no está dentro de su facultad legislar, por lo tanto no estamos invadiendo ninguna disposición contraria ni mucho menos en contra de la gobernabilidad en el Estado de Coahuila.

El siguiente tema lo traigo a colación, lo traigo a tribuna porque así fue referido por el Diputado Saracho Navarro, quiero decirle que en relación a las modificaciones al Código Civil, a la propuesta de la Diputada Julieta López, no tenemos ningún temor en debatirlo en Comisión, en el Pleno o ante la sociedad, y esa, bueno ahorita tendríamos que convocar, pero eso se lo aseguro señor Diputado, que lo vamos a hacer y lo vamos a debatir, independientemente del resultado que vemos que en este como en muchos otros temas será mayoriteado.

Gracias señor Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:
Compañero Reséndiz. Adelante señor

Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone:
Con su permiso, Diputado Presidente

Yo creo en la buena fe de mi compañero y amigo Jacinto, y espero que como Coordinador atienda la solicitud que hemos hecho varios Legisladores que formamos parte de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia para que se convoque a las Comisiones Unidas y podemos ventilar la iniciativa que presentó el Grupo Parlamentario del PRI a través de la Diputada Julieta López Fuentes sobre la Ley de Pacto Civil de Solidaridad.

Salvo que si esa buena disposición existe, entenderemos que no es línea de la dirigencia nacional o dirigencia estatal del PAN el que no se acceda a convocar a Comisiones Unidas, como lo dictaminó la Mesa Directiva y podamos nosotros tener esa situación.

Voy al asunto: cuando sesionamos en la Comisión de Gobernación, les decía a los compañeros que coincido con el Diputado Federal coahuilense Jorge Zermeño en su postura de que debe cambiarse esa exigencia de la norma constitucional de que el Ejecutivo pida permiso al poder Legislativo para ausentarse, porque era una norma que estaba establecida desde el siglo XIX.

Y yo quiero ahondar más: cuando el General Antonio López de Santa Anna en una de las once veces que entró y salió a la presidencia de la República, unas veces llamado por los liberales, otras por los conservadores, al estar en el Río San Jacinto, allá en Texas, lo tomaron dormido los texanos y él firmó un documento por el que cedía al Estado de Texas, separándolo de México, a raíz de eso, cuando él regresa a la capital, el Senado establece en el Congreso Constituyente de 1857, en base a esa experiencia histórica santanista, establece en nuestra Ley Fundamental del 57 la exigencia de que el Presidente de la República tenga que solicitar permiso al Senado o al Congreso de la Unión para ausentarse del país y particularmente para que los convenios sean ratificados.

Es decir, coincido con el Diputado Federal del PAN Jorge Zermeño, en que esta normatividad es obsoleta y obedeció a circunstancias históricas ya superadas.

Por otro lado, no va esa iniciativa de los compañeros del PAN conforme a las conclusiones que han obtenido distintos foros sobre lo que requiere la reforma del Estado Mexicano en sus tres órdenes de Gobierno, sería un paso atrás.

Efectivamente el Gobierno de Coahuila no suscribió ningún convenio con el de Cuba porque no tiene facultades constitucionales para hacerlo, fue un acuerdo de buena fe donde se ha reconocido la gestoría del compañero Virgilio Maltos al que se unieron otros grupos parlamentarios porque fue en beneficio de los coahuilenses, particularmente de los que menos tienen y de los que están en la marginación particularmente en cuestiones de salud.

Es decir, además quiero dar fundamentos de por qué los fundamentos del dictamen del por qué no procede esta iniciativa de ustedes. Desde el punto de vista económico vivimos en la globalización, en la apertura comercial, donde se requiere que el Gobierno, los tres poderes particularmente el Ejecutivo, a nivel federal o estatal y en el caso incluso de los ayuntamientos tengan la suficiente capacidad de movimiento de acuerdo con la Ley para en esa gestoría buscar inversiones, generar empleos que es lo que nos da una auténtica justicia social, es decir, esa iniciativa se rechaza porque carece de fundamento económico, dada la situación actual que vive el país y particularmente Coahuila, una entidad fronteriza que por su ubicación geográfica, estratégica es fundamental que aproveche el movimiento económico en esta globalización y apertura comercial.

Desde el punto de vista de la gestión gubernamental a la que la población exige eficiencia y eficacia, los gobernadores tienen o deberían tener todos en su perfil esa capacidad de gestoría para buscar que desde el gobierno federal, que por cierto hay un centralismo fiscal que tenemos que retomar en la reforma del Estado, es necesario que los gobernadores busquen dentro de los marcos actuales los recursos para el Estado.

El Gobernador acaba de estar en la reunión de la CONAGO, estuvo con el Secretario de Gobernación de Fox, estuvo con el presunto Secretario de Hacienda del Presidente Electo Felipe Calderón y esa capacidad de gestoría está permitiendo que se planteen recursos para que haya políticas públicas a través de programas con sentido social que permitan el desarrollo de Coahuila.

Efectivamente la facultad del Legislativo, es legislar aunque otros actores políticos, conforme a la Constitución tengan la capacidad e iniciativa particularmente los otros poderes, nosotros legislamos, pero no legislamos en contra del pueblo cuando los gobernantes tienen otras obligaciones que cumplir para obtener más recursos para Coahuila y hacer los programas sociales realidad que es lo que están exigiendo la mayoría de la población en Coahuila y en todo el país.

Por otro lado, queda claro que el proceso Legislativo, permite que se enriquezca las iniciativas, si hubiera esa apertura por parte de los promoventes del PAN a que sus iniciativas puedan ser enriquecidas, todas pasarían, como han pasado aquí puntos de acuerdo, propuestas de acuerdo, o como han pasado algunas leyes, recuerdo, de la compañera Silvia en donde ha habido apertura para que a través del diálogo en este Congreso plural se incorporen ideas y entonces si aprobamos, pero tiene que haber apertura y las iniciativas, compañero Diputado Pérez Valenzuela, usted sabe, porque muy bien ha dicho usted que es Diputado por segunda vez y además lo felicito es licenciado en derecho sabe que las iniciativas pueden enriquecerse y que todas las iniciativas pueden enriquecerse si los promoventes tienen una actitud de apertura.

Yo como Grupo Parlamentario apoyé la iniciativa que presentó la compañera Diputada Julieta López Fuentes, pero también he recogido opiniones, hemos reflexionado, y haremos una serie de propuestas para reformar la iniciativa y si la compañera quiere que pase su iniciativa y porque tenemos una ideología de apertura los de mi Fracción Parlamentaria en la cual coincidimos con los compañeros de izquierda esa apertura nos debe permitir incorporar las propuestas de todos, incluso las de ustedes compañero Jacinto, aunque defendamos el movimiento familiar cristiano y el opus dei en una cerrazón casi total que nos lleva a tener leyes anacrónicas de la época del ¿Los que estén a favor; los que estén en contra; los que se abstengan?.

Pero ese es otro asunto, ahorita estamos con un dictamen que es fundamental, yo lo felicito por reconocer aquí al Licenciado Enrique Martínez y Martínez, el PRI tiene en cada Gobernador mucho en que enorgullecernos y podemos hablar de uno y de muchos gobernadores de Coahuila, y lo han hecho bien, porque gracias a que hicieron buen papel, el voto popular nos permitió que el PRI tenga efectivamente que el PRI tenga el Poder Ejecutivo mayoría en el Congreso y muchos ayuntamientos.

Claro que en otros somos oposición y no somos cerrados, cuando la cosa viene en bien del pueblo, no nos podemos cerrar, entonces en este sentido señor nosotros somos institucionales, la lealtad es a las ideas a los principios, a las instituciones, definitivamente.

Por otro lado, si es cierto, y aquí lo he reiterado varias veces, hay un proyecto social que se refleja en programas y políticas públicas como marginación cero en donde vamos juntos con el Ejecutivo del Estado y los invitamos a que se sumen ustedes como ya lo han hecho varios alcaldes de Acción Nacional que ven ante todo el compromiso con sus comunidades porque para eso fueron electos y para eso son representantes populares, ahí vamos con todo con el Gobernador Moreira y no somos definitivamente tan frívolos como para pensar que por un poder Legislativo que quiera el contexto nacional y sin contexto local decidir cosas que vayan en contra del pueblo, por eso la capacidad de gestoría.

Es importante también señalar lo siguiente: no debemos temer que a través de voto popular la representación popular se confía a los partidos y no debemos temer el ejercer con responsabilidad el poder público democrático logrado a través del voto.

Acabamos de estar en Querétaro, el Ejecutivo es del PAN, la mayoría en el Congreso es del PAN allí estuve platicando con algunos compañeros del yunque, si existe y existe ligado al oscurantismo ideológico que se permite en la pluralidad, por eso defendemos el laicismo de Juárez...

...Interviene el Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Compañero Diputado se le agotó el tiempo...

Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

...definitivamente hay tolerancia, en eso no hay problema...

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Compañero Diputado se le agotó el tiempo....

Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

...Yo lo que digo concretamente, pedir su voto a favor de este dictamen de Gobernación y Puntos Constitucionales que está firmado por mayoría y cuando haya apertura seré el primero en apoyar las iniciativas de cualquier partido, incluso los de Acción Nacional.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Adelante compañero Cortés ¿el sentido de su participación?

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su venia, Diputado Presidente.

Yo creo que cuando alguien tiene la razón no tiene porque exaltarse en tribuna, creo que la gente entiende más hablando pausadamente, calmadamente y no que se lo lleven las emociones, pero que bueno yo creo que eso es que sienten realmente lo que están diciendo aunque a veces no tengan la razón.

Eso de que hay nos vamos con el Gobernador o una expresión similar que acaba de decir el Diputado Reséndiz, no es tal, el Gobernador incluso, al igual que el Presidente de la República no pueden andar sueltos fuera del país sin saber lo que hacemos, lo acaba de decir, es que es en beneficio de los Coahuilenses pues desde aquí pregunto a la familia del coahuilense muerto en qué beneficio ese viaje a

Cuba en donde aceptan que no hay ni convenio, que no hay ni un protocolo, que no se dio aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En consecuencia, si vamos al diálogo pues lo dialogamos, pero tiene todo Gobernador en el extranjero una representación, la representación del pueblo de Coahuila o en su caso de la República, no pueden actuar por sí mismos como si fuesen un particular, por eso es necesario que avisen, que rindan un informe al Congreso en qué realmente benefició. No lo hemos sabido, aquí en el Congreso no hemos tenido la oportunidad de saber de voz del Gobernador cuáles fueron esos compromisos o eso beneficios, estoy hablando de voz del Gobernador, somos pares, somos poderes tanto él como nosotros, desde luego en grupo colegiado.

Pero en fin, la iniciativa debe votarse a favor, es decir la iniciativa que presentó el Diputado Jacinto Pacheco y debe ser en contra el voto al dictamen de la Comisión de Gobernación.

Aprovecho la ocasión porque varios se ha dicho, incluso el Diputado Reséndiz, el Diputado Saracho, de que el de voz, como coordinador de la Comisión de Justicia no he convocado a analizar el dictamen de la Ley Julieta, lo digo aquí porque alguien del público también se levantó como sociedad civil a la Comisión de Justicia, no se le ha invitado a analizar un dictamen respecto de la Ley Julieta, lo digo así con todas sus palabras: se presentó un dictamen que no es enriquecedor ni tampoco son adecuaciones a la Ley Julieta, Diputada compañera, su iniciativa se la destrozaron, no es la iniciativa suya la que se está proponiendo a la Comisión de Justicia, eso que lo sepa la ciudadanía, no son adecuaciones, no son enriquecimientos, se cambió totalmente el articulado, se eliminaron capítulos, luego entonces que no vengan aquí a exigir una situación en donde dicen que no he convocado para analizar un dictamen de la Ley Julieta, la Ley Julieta tal y como la conocemos no existe, se cambió sustancialmente, lo afirmo aquí en tribuna.

Es cuanto, señor Diputado.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Por alusiones está agotado compañero Reséndiz, solamente nos queda a favor 2 y en contra 1, entonces a favor ¿Diputado Reséndiz? No...a favor, adelante señor.

Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputado Presidente

Para reiterar a la Asamblea la petición para el voto a favor de este dictamen y señalar lo siguiente Diputado con todo respeto mi amigo Francisco Cortés.

El dictamen de las Comisiones sean únicas o unidas resulta del diálogo y es preparado por todos, particularmente los presidentes o coordinadores de las comisiones, pero si usted nos permite, varios Diputados, aunque no seamos coordinadores podemos preparar el dictamen porque para eso somos Legisladores.

En todo caso el dictamen debe resultar de ese diálogo, de ese trabajo, para que se quede la iniciativa como está o se enriquezca y en base a esas reuniones definitivamente se puede elaborar el dictamen, si lo elabora nada más una Comisión al rato argumentarán en esta tribuna que se elaboran nada más por una gente, ¿cuál? Pues la que arrastra el lápiz, pero si usted quiere un predictamen lo tenemos que hacer previa reunión de Comisiones.

Por lo tanto, yo sugiero que se nos convoque a Comisiones Unidas y si usted quiere un predictamen con mucho gusto, varios nos comprometemos a arrastrar el lápiz, lo importante es cumplir con la tarea Legislativa, mi voto a favor del dictamen.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Gracias Diputado.

Compañero Diputado Pérez, ¿el sentido de su participación? Adelante señor.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Yo le quiero decir al Diputado Saracho que si hubieran tenido buena disposición de parte de ustedes desde cuando ya hubieran presentado las cuentas públicas que están pendientes y no las han presentado compañeros y respetando la Ley Orgánica, desde cuando si tuvieran disposición la hubieran respetado.

El artículo 103 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado nunca dice que la Comisión de Gobernación tenía que poner los asuntos civiles y penales, por eso son mis iniciativas que le presenté, el Artículo 107 dice que el que tiene que conocer de la Legislación Civil y Penal es la Comisión de Justicia, desde ahí están violando la Ley Orgánica del Congreso, si tienen buena disposición respeten la Ley Orgánica que nos rige y es la Comisión de Justicia la que tiene que conocer este asunto, no de Gobernación.

Y le voy a decir, porque se supone que usted ya fue dos veces Diputado, el Artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado dice que las Comisiones deberán dictaminar los asuntos de su competencia y no es competencia de Gobernación sino de Justicia en un plazo que no exceda de 60 días, tiene un plazo que no exceda de 60 días, no me digan: “que te estoy citando y que vas a dictaminar y que quiero que ya” “porque aquí mis chicharrones truenan porque soy mayoría” ¡No! aquí se respeta la Ley si tienen disposición, tienen plazo que no exceda de 60 días naturales contados a partir de la fecha que fueron remitidos, así que no me vengan con eso.

Y si hubiera buena disposición y por parte de ustedes, así como yo le dije: “vamos a discutir un dictamen” no llegamos a la Comisión y este es el dictamen que propongo y ya.

Hay que ser congruentes, vamos a ser propositivos, hay que hacer como las cosas deben de ser, pero vamos a hacerlas si tienen disposición, no violando la Ley Orgánica, no violando la Ley Orgánica, así que les digo, ya les dije con argumentos, ya no quiero seguir discutiendo ni quiero darles más trapeadas.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Compañero Diputado Horacio ¿el sentido de su participación? Adelante señor.

Les pido por favor compañeras y compañeros Diputados, tenemos visitas importantes aquí en este recinto, de tal manera que les pido de manera muy encarecida que nos conduzcamos con respeto, con altura, que demos buena imagen ante la ciudadanía.

Adelante, compañero Diputado.

Diputado Horacio del Bosque Dávila:

Compañeras, compañeros, antes de pedir el voto a favor de este dictamen que nos reúne y que ha motivado esta discusión, yo no puedo dejar pasar por alto un comentario que hace unos momentos hizo el Diputado Jacinto, porque lo considero serio y grave.

El habla de que aquí en Coahuila hay autoritarismo, seguramente no tiene una idea clara de lo que es el autoritarismo, ¿a quién se ha perseguido aquí en Coahuila? ¿A quién se ha reprimido aquí en Coahuila? ¿A quién se le han coartado sus libertades aquí en Coahuila? ¿A quién se le han interpuesto sus ideas? ¿Y a quién no se le ha permitido que broten sus ideas? Eso es autoritarismo.

Tengamos claros por favor los conceptos que venimos a verter aquí en la tribuna, a veces parecerían simplones y sencillos, pero tienen una gran repercusión y trascendencia. Aquí hay debate, aquí hay respeto, aquí hay convivencia entre los diferentes poderes y entre los diferentes niveles e instancias de autoridad, el Gobernador Moreira convive y respeta a todos los Presidentes Municipales electos de partidos diferentes, ¿eso es autoritarismo? ¿Hay persecución por las ideas que aquí se han externado en esta tribuna? Alguna de ellas hasta aberrantes que rayan en cuestiones de tipo muy personal, no no, paranoicas.

Tengamos claridad por favor de los conceptos y no confundamos una extraordinaria libertad que vive no solamente Coahuila sino todos los Estados de la República, el autoritarismo quedó descartado desde hace muchos años en este país.

Yo tengo la certeza de que esta iniciativa que presentó Acción Nacional, entrando en el tema, tuvo su suerte, por escasos 5 ó 6 días, a mi me queda perfectamente claro que si el suceso del Presidente de la República se hubiera dado después seguramente esta iniciativa por elemental y lógica congruencia, por la más elemental congruencia no se hubiera presentado.

Fueron tantos los descalificativos del Presidente, del Secretario Canciller de Relaciones Exteriores, del Presidente Diputado de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, que por elemental lógica de esta iniciativa que hace referencia a una disposición similar o análoga a la que hoy se presenta no se hubiese registrado.

Decía Fox y hay que tomarlo compañeros de Acción Nacional con mucha puntualidad, porque creo que es un referente importante para el tema que hoy se discute. Decía hoy el Presidente y cito textualmente: "El equilibrio de poderes, el equilibrio de poderes no es una carta en blanco para que un poder debilite, obstaculice o neutralice al otro". Ya había Derbez descalificado durante más de 40 minutos en un programa radiofónico este tipo de disposiciones que van en contra de la modernidad, que van en contra de la lógica, lo sorprendente de este tipo de iniciativas es de que van contra la corriente a la tendencia general, a lo que son los procesos que viven los gobiernos y que viven todas las autoridades que es desburocratizar, que es desregularizar, esa es la tendencia de los gobiernos, no es limitar un poder con el otro, y esto nada tiene que ver con la transparencia, hay otros mecanismos para informar, hay otros mecanismos para regular, hay otros mecanismos para poder estar atento al desempeño de los otros poderes, pero no los limitemos, no obstaculicemos como dice Fox.

Seguramente mis compañeros no han tenido la precaución de darle una sondeada a lo que han hecho en estos últimos 20 días los Grupos Parlamentarios de Acción Nacional de los distintos Estados de la República, tengo para muestra nada más el de Colima, una propuesta de Diputados del PAN de Colima, Preciado Rodríguez, en donde al razonar lo anacrónica de esta disposición envían al Congreso de la Unión, los Diputados Panistas, una reforma constitucional al 88, que tuvo su sentido, como lo decía el Maestro Reséndiz y su razón de ser en su momento, claro en 1917 cuando este artículo se precisa en nuestra máxima Carta Magna, Constantino de Tárnava no había descubierto todavía el radio, ni Guillermo González Camarena en el 46 había puesto en marcha la televisión y estábamos muy lejos todavía del internet, era necesario ante comunicaciones tan limitadas un incipiente línea telefónica, el telégrafo que a veces funcionaba y no funcionaba y sobre todo el ferrocarril, tener la seguridad y la certeza, la certidumbre de dónde estaba el Presidente, claro que tiene razón, que tuvo razón el Constituyente del 17, disposición que viene desde el 57, no 180 años como dijo Zermeño, es mucho más limitada en el tiempo este tipo de disposición, tuvo vigencia y tuvo aplicación en el 17 cuando no había radio, cuando no había televisión, cuando no había internet, cuando era necesario saber los pasos del Presidente y sobre todo entendamos que esta disposición obedece a algo todavía más superior a esto, que era limitar al Presidente como lo señalaba el Diputado Reséndiz, a que todo tipo de disposición o acuerdo con una nación extranjera tenía que ser sustentada, firmada o avalada por el Congreso, teníamos todavía en mente el recuerdo de Santa Anna, pero estamos, compañeras y compañeros en el 2006, en una etapa en que se pretende desburocratizar y desregularizar y sobre todo fortalecer en el ámbito de la competencia de cada poder la actividad que éstos realizan.

Antes de votar compañeros de Acción Nacional que llevan en su nombre el grupo, como nombre el Grupo del Presidente Vicente Fox, hagan referencia y denle una pensadita a esa reflexión que él hizo en torno a una propuesta similar a la que hoy ustedes pretenden que se apruebe.

El equilibrio de poderes no es una carta en blanco para que un poder debilite, obstaculice o neutralice a otro, por eso nosotros estamos a favor del dictamen, por eso nosotros consideramos impropio e inoportuno y totalmente fuera de tiempo y de momento el atar al Gobernador del Estado a pedir permisos o presentar informes cuando el tenga que hacer su labor fuera de la entidad o fuera del país.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien. No habiendo más intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor, 25 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a lo que corresponda.

A continuación compañeras Diputadas y compañeros Diputados en virtud de que han transcurrido más de 5 horas de trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el tercer párrafo, Artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Presidencia de esta Mesa Directiva somete a consideración del Pleno que la presente sesión sea prorrogada con la finalidad de concluir con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, por lo cual les solicito que mediante votación económica y a través del sistema electrónico se sirvan votar dicha solicitud, pidiéndole asimismo al compañero Secretario Jorge Rosales informe.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación: son 30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

A continuación, solicito al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade, que se sirva a dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas del Agua y de Salud, relativo a la proposición con punto de acuerdo sobre la disminución de los niveles del agua en las pozas de la Laguna y la contaminación por altos niveles de arsénico, en el agua potable de esta región, presentado por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Dictamen de las Comisiones Unidas del Agua y de Salud de la Quincuagésima Séptima Legislatura, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, sobre "La disminución de los niveles de agua en los pozos de la Laguna y la contaminación por altos niveles de arsénico en el agua potable de esta región", la cual fue presentada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, el día 10 de octubre del año en curso, trato lo relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "La disminución de los niveles de agua en los pozos de la Laguna y la contaminación por altos niveles de arsénico en el agua potable de esta región" planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO. Que al haberse cumplido lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 199, 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a esta Comisión para estudio y dictamen, y,

CONSIDERAND

PRIMERO. Que esta Comisión del Agua y de Salud son competente para conocer sobre el asunto turnado por el Pleno del Congreso, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 132, 142 y 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que no pasa desapercibido para las que esto dictaminan que el Arsénico es uno de los más tóxicos elementos que pueden ser encontrados. Debido a sus efectos tóxicos, los enlaces de Arsénico inorgánico ocurren en la tierra naturalmente en pequeñas cantidades. Los humanos pueden ser expuestos al Arsénico a través de la comida, agua y aire.

TERCERO. Que las que esto dictaminan que el agua es indispensable para la vida del hombre, pero escasea en la medida que la población aumenta. Después del aire, el agua es el elemento más indispensable para la existencia del hombre. Por eso es preocupante que su obtención y conservación

CUARTO.- Que las que esto dictamina considera que la exposición al Arsénico puede causar varios efectos sobre la salud, como es irritación del estómago e intestinos, disminución en la producción de glóbulos rojos y blancos, cambios en la piel, e irritación de los pulmones. Así mismo se indica que la toma de significantes cantidades de Arsénico puede intensificar las posibilidades de desarrollar cáncer, especialmente las posibilidades de desarrollo de cáncer de piel, pulmón, hígado, linfa, lo cual representa un grave problema de salud pública.

Atenta a las consideraciones que anteceden, estas Comisiones Unidas del Agua y Salud emiten el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Resulta procedente que este Honorable Congreso del Estado envíe un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Salud en el Estado para que en la medida de su competencia, adopte las medidas necesarias para determinar los daños causados en la salud al consumir agua contaminada por sobrepasar los niveles permisibles de arsénico, así como dar solución de manera inmediata para los habitantes de la Comarca Lagunera.

SEGUNDO.- Que este Honorable Congreso del Estado de Coahuila, haga un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional del Agua para que informe acerca de la calidad del agua en los pozos existentes en la ciudad de Torreón, de los cuales se extrae agua para consumo humano.

TERCERO.- Que este Honorable Congreso del Estado de Coahuila, haga un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento para determinar si es factible establecer plantas potabilizadoras para control de arsénico.

Dado en la Sala de Comisiones Federalismo Mexicano del Recinto Miguel Ramos Arizpe de la ciudad de Saltillo, Coahuila a 8 de noviembre del 2006

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión del Agua y de Salud.

COMISIÓN DEL AGUA

**Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván
(Coordinadora)**

José Refugio Sandoval Rodríguez

Dip. Jorge Antonio Abdala Serna

Dip. Alfil Vega de la Peña

Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal

Dip. Juan Alejandro de Luna González

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

COMISIÓN DE SALUD

**Diputado. Francisco Javier Z'Cruz Sánchez
Coordinador**

Dip. José Luis Alcalá de la Peña

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero

Dip. Jorge Arturo Rosales Saade

Dip. Alfredo Garza Castillo

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tenemos a la compañera Diputada Jeanne..

Bien. No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación son 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por las Comisiones Unidas del Agua y de Salud, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal, que se sirva a dar lectura al dictamen presentado por la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y del Deporte, relativo a la proposición con punto de acuerdo sobre: intervención de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y del Deporte, con relación a una queja en contra del Presidente de la Asociación de Fútbol del Estado de Coahuila, presentada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Dictamen de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la "Intervención de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte con relación a una queja en contra del Presidente de la Asociación de Fútbol del Estado de Coahuila", propuesta presentada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario " Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 4 de abril del año en curso, se dio lectura a la Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la "Intervención de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte con relación a una queja en contra del Presidente de la Asociación de Fútbol del Estado de Coahuila", propuesta presentada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario " Ignacio Zaragoza " del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

SEGUNDO. Que al haberse cumplido lo anterior, se dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a esta Comisión para estudio y dictamen, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por el acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, como por lo dispuesto en los artículos 99, 102 fracción I y 103 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, se basa en las consideraciones siguientes:

"Tomando en cuenta estas características que reviste la práctica del deporte, creemos que la función de quienes tienen una relación con esta actividad, ya sea como autoridades o integrantes de instancias sociales, deben observar normas de conducta que no estorben la aportación valiosa que la práctica del deporte proporciona en las dos vías que señalamos antes. En este sentido nos preocupan cosas que están sucediendo en este ámbito en Ciudad Acuña.

Con fecha 23 de marzo del año actual, varios padres de familia presentaron un escrito en el que comunican su inconformidad por el incumplimiento en sus funciones deportivas en que incurrió el C. Horacio Salas Loera, quien funge desde hace muchos, muchos años como Presidente de la Asociación de Fútbol del Estado de Coahuila, al menos así se sustenta, en incumplimiento que se puede tipificar como irresponsabilidad ya que no inscribió oportunamente a varios jóvenes miembros de su asociación impidiendo que participaran en un evento nacional que se celebró en el Estado de Sonora, en Agua Prieta, Sonora, para ser más exactos. Anomalías de esta naturaleza no es la primera vez que esta persona realiza, jóvenes de 14, 15 años que se ganaron a pulso el poder participar en este evento nacional, representando al estado de Coahuila.

Queremos informar que las familias de los jóvenes participantes realizaron diversas actividades en ciudad para recaudar fondos, pero se enteraron por conducto de un escrito signado por Jorge de Guerrero Osio Botti, quien en su carácter de Subgerente de Operación Deportiva de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A. C. de Federación Mexicana de Fútbol, le comunicaba por escrito a Horacio Salas Loera, que los jóvenes de Acuña no podrían participar debido a que no se inscribieron oportunamente, esta persona debió haberlo hecho con 90 días de anterioridad a este evento. "

TERCERO.- Que en efecto como lo señala la parte promotora de la Proposición, es función legal de la Comisión Estatal del Deporte evaluar la práctica del deporte y la cultura física en el Estado y presentar recomendaciones en su caso, siendo por tanto en el ámbito de su competencia, un órgano de carácter consultivo y de apoyo para las autoridades, los deportistas y sus organizaciones, regulado en la propia Ley del Deporte para el Estado de Coahuila.

CUARTO.- Que la parte promotora de la Proposición solicita:

UNICO. *La Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte establezca relación con los miembros del Consejo Estatal del Deporte para informarles de lo que ocurre y les solicite que asuman su función. Que de ser procedente lo que aquí señalamos y con apego a la ley de la materia, se impongan las sanciones procedentes por el caso que presentamos. También que se involucre en su caso a las demás autoridades del Deporte en el Estado para que tengan conocimiento de éstos hechos.*

QUINTO.- Que es oportuno señalar que esta dictaminadora considera que en apego al marco legal que rige al deporte en el Estado, el Consejo Estatal del Deporte en mención tiene otras funciones, entre las que no se encuentran las de sanción, toda vez que conforme lo establece la propia Ley en su artículo 5 fracción I, es el Titular del Ejecutivo a través de la instancia oficial del deporte que es el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila creado el 22 de junio de 1994, la autoridad encargada de conocer de las

sanciones e infracciones administrativas contenidas en el Capítulo X de la Ley del Deporte, no es el Consejo Estatal del Deporte, instancia de orden consultivo, cuyas funciones son de planeación y desarrollo estratégico del deporte y la actividad física.

SEXTO.- Que lo anterior no fue óbice para que esta Dictaminadora procediera a establecer contacto con las autoridades del Deporte en el Estado, haciendo de su conocimiento la queja referida en la Proposición con Punto de Acuerdo. El Instituto Estatal del Deporte de Coahuila informó a esta Comisión que es oportuno sea turnado a esa instancia, el escrito de queja en mención, a efecto de que sea estudiado, y en su caso, se abra el proceso de investigación por parte de las autoridades del deporte y de su propia asociación, independientemente de otros procesos o responsabilidades derivadas del mismo acto.

Consecuentes con los principios jurídicos de coherencia y concordancia, y atentos a las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, que juicio de la Dictaminadora son suficientes y oportunas, es de mérito emitir el siguiente

Dictamen

ÚNICO.- Se remita al Instituto Estatal del Deporte, la protesta de los padres de familia respecto a la presunta responsabilidad del C. HORACIO SALAS LOERA, al no inscribir oportunamente a jóvenes miembros de su asociación de fútbol, impidiendo que participaran en un evento deportivo, contenida en la propia Proposición con Punto de Acuerdo, materia de este dictamen; solicitando en forma respetuosa al Instituto Estatal del Deporte que realice las investigaciones necesarias a efecto de que, en apego a la normatividad respectiva, se deslinden responsabilidades y sean sancionados quienes lo ameriten.

ATENTAMENTE

SALTILLO, COAHUILA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2006

COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD y EL DEPORTE

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús María Montemayor Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Alfio Vega de la Peña	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	A	ABSTENCIÓN	EN

Dip. José Ignacio Máynez Varela	FAVOR	CONTRA
Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez	A FAVOR	ABSTENCIÓN EN CONTRA

Es cuanto Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se les solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Compañero Alfredo ¿el sentido de su participación? Compañero Ayup, ¿el sentido de su participación?, adelante compañero Ayup.

Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Voy a ser muy breve para en referente a este dictamen decirles que la intervención de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte tuvimos una platica con el Licenciado Héctor Gaytán McGregor Coordinador del INEDEC, donde le dimos a conocer esta situación que presentaron los habitantes, sobre todo los futbolistas de Acuña y es una inconformidad, los padres de familia de Ciudad Acuña en contra del Presidente de la Asociación de Fútbol de Coahuila al no inscribir responsablemente a los futbolistas en un evento de carácter nacional.

Esta Comisión turna el caso al INEDEC para su estudio y en su caso se abra el proceso de investigación correspondiente para deslindar las responsabilidades, yo creo que este tipo de anomalías no las podemos permitir en ningún lado de Coahuila ni de México ni en ningún deporte.

Por lo anterior, solicito a ustedes amigos compañeros Diputados su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Adelante, Diputado Alfredo Garza.

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Con su anuencia, Diputado Presidente.

Compañeros y compañeras Diputadas.

En esta tribuna se ha vertido en ocasiones, y en muchas e ellas, la necesidad de contrarrestar la inseguridad, la necesidad de apoyar a los jóvenes en esas inquietudes en el ámbito educativo, deportivo, yo creo que es el momento en que podemos dejar huella en este sentido y es vergonzoso que personas como el señor Horacio, si se le puede llamar así, Loera esté jugando con la dignidad y sobre todo con el trabajo que realizan jóvenes y padres de familia, que además de tener que realizar una buena labor dentro de los estudios puedan practicar un deporte y esta persona tiene más de 20 años de estarse burlando tanto del INEDEC como de la CODEME y todas las instancias federales, estamos de acuerdo en parte en este dictamen, definitivamente hay muchas cosas que hacer y para no dejar desamparado en su momento estaremos proponiendo, bueno, como ya se ha hecho en su momento lo del tribunal de apelaciones y arbitrajes en el área deportiva que sería muy importante para tomar de fondo esto y no solamente de forma, para tomarlo profundamente y poder apoyar con mayor energía todos los deportistas que en un momento dado se ven burlados como gente que se ha mencionado en esta tribuna.

Y bueno, solicitar también a quien automáticamente al ser representante del INEDEC en el estado pasa a ser o a formar parte de la CODEME como Consejero Delegado pues sería importante que tocara esto muy de fondo y con todo el rigor de la ley pues pudiera trabajarse en este sentido.

Por eso solicitamos que es un forma muy importante de iniciar a favor de los deportistas este trabajo y continuar con lo que se ha estado realizando durante muchas administraciones, pero ojala podamos tocar de fondo este tema y pedimos a favor su voto.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a propuestas de comisiones, a continuación se concede la palabra al Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone para dar lectura a la propuesta de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas relativa a la celebración de un convenio entre el Congreso del Estado y la Universidad Nacional Autónoma de México.

Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeros Legisladores.

Tienen ustedes en su poder una propuesta de acuerdo que presentamos los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas y la que se les entrego viene con la rubrica de los 7 Diputados que integramos esta Comisión.

Hemos ya en esta tribuna hecho varias propuestas, a veces en comisiones unidas, la Junta de Gobierno y la Comisión de Cultura, en este caso esta Comisión para celebrar convenios marcos de coordinación que nos permitan obtener apoyos y coordinar esfuerzos, experiencias para facilitar las múltiples labores que conforme a la Ley Orgánica del Congreso tenemos como poder Legislativo.

En este sentido entablamos pláticas con el Doctor Héctor Fixs Fierro, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México con la finalidad de plantearle el interés patente del Honorable Congreso de Coahuila en estos temas, previo planteamiento que hicimos en una de las regiones de trabajo en la Comisión de Cultura.

Resultado de esta entrevista, ese Instituto estuvo de acuerdo en suscribir un convenio de colaboración con este Congreso que tenga por objeto establecer las bases en materia de investigación, docencia, difusión y extensión de la cultura jurídica.

Recordemos que en este Salón de plenos tuvimos al Doctor Diego Valadez en aquel entonces Director de Investigaciones Jurídicas, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el en esa comunicación facilitó las cosas, hubo cambio de Director, es el Doctor Héctor Fixs Fierro pero existe esta buena disposición.

Por lo tanto proponemos a ustedes el siguiente acuerdo:

Primero.- Se autorice a la Junta de Gobierno para que en nombre del Congreso del Estado celebre un convenio de colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Segundo.- Se instruya a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas para que se de seguimiento a las actividades que se propongan una vez que se celebre el convenio en comento.

Tercero.- La Oficialía Mayor del Congreso de las instrucciones correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos con la finalidad de que elabore el convenio conjuntamente con el personal designado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Cuarto.- Por la importancia que tiene el promover y fomentar la investigación jurídica perdimos que se considere este acuerdo de obvia resolución.

Atentamente
Sufragio Efectivo, No Reección
Saltillo, Coahuila a 27 de noviembre de 2006.

Los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas

Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez.
Diputado José Antonio Jacinto Pacheco.
Diputado José Ignacio Máynez Varela.
Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal.
Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero.
Diputado Julieta López Fuentes.
Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone.

Gracias, ojala nos den su apoyo para estos puntos de acuerdo.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Se pone a consideración la propuesta que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones procederemos a votar la propuesta que se puso a consideración por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son: 28, 30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la propuesta que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Raúl Xavier González Valdés, para dar lectura a una propuesta de acuerdo que presentan los Diputados integrantes de la Comisión de Finanzas con relación a una propuesta del trámite de los dictámenes de leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2007.

Diputado Raúl Xavier González Valdés:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE FINANZAS DE LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, CON RELACION A UNA PROPUESTA PARA LA LECTURA DE LOS DICTAMENES DE LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política local, en su fracción XXXIII, segundo párrafo, es facultad del Poder Legislativo, examinar, discutir y aprobar anualmente las leyes de ingresos de los municipios del Estado.

Que atendiendo a lo establecido en la ley y para el efecto anteriormente señalado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado, están haciendo llegar a este Congreso, sus respectivas Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007.

Que las mismas han sido turnadas a la Comisión de Finanzas para su estudio y posterior dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 104 de la ley Orgánica del Congreso del Estado.

Que para dar cumplimiento a lo señalado, la Comisión de Finanzas determinó realizar el análisis de las iniciativas de las leyes de Ingresos municipales, considerando entre otros aspectos, la presentación en tiempo de las iniciativas de estas leyes por parte de los municipios; la realización de un estudio comparativo de los montos y rubros que se presentan en la iniciativa, con los contenidos en el ejercicio fiscal anterior; la revisión del Presupuesto de Ingresos presentado por cada Municipio; y la verificación sobre la inclusión de nuevas contribuciones.

Que una vez realizado lo anterior se ha procedido a la formulación del dictamen correspondiente a cada iniciativa, en el cual se contienen el Proyecto de Ley respectivo.

Que por otra parte, se dispuso que se hiciera la entrega a cada coordinador de los Grupos Parlamentarios del Congreso, de un disco compacto en las que se contienen los dictámenes ya aprobados por la comisión, a fin de que se conozcan con oportunidad para su estudio antes de ser presentadas al Pleno; en tanto también estarán disponibles en el servicio de Intranet del Congreso del Estado, el día que se presenten al Pleno del mismo.

Que en atención a lo anterior, la Comisión de Finanzas, considera conveniente proponer al Pleno, un mecanismo que contemple la dispensa de la lectura del contenido de los artículos de las leyes de ingresos, para proceder solamente a la lectura de los rubros de Título, Capítulo y Sección de cada ley, para posteriormente, pasar a la discusión y, en su caso, aprobación de las Leyes de Ingresos Municipales.

Que conforme a lo expuesto y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 104 de la ley Orgánica del Congreso, la Comisión de Finanzas somete a la consideración del Pleno del Congreso, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

UNICO. Se aprueba la dispensa de la lectura del contenido de los artículos de las Leyes de Ingresos Municipales del Ejercicio Fiscal del 2007, que sean presentadas al Pleno, mediante los correspondientes dictámenes de la Comisión de Finanzas, así como que se proceda solamente a la lectura de un resumen en los que se hace referencia a los criterios generales establecidos para determinar la actualización de las contribuciones y a los rubros de Título, Capítulo, y Sección de cada ley, para posteriormente pasar a la discusión y, en su caso, aprobación de dichas leyes, con objeto de posibilitar que se desahogue en tiempo y forma la aprobación de las Leyes de Ingresos Municipales.

COMISIÓN DE FINANZAS
SAL TILLO, COAHUILA 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

NOMBRE Y FIRMA	VOTO
----------------	------

Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luis Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús María Montemayor Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luis Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

A continuación se pone a consideración la propuesta que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones procederemos a votar la propuesta que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la propuesta que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, se señala que en relación al informe de Jornadas Cívicas por el Fortalecimiento de la identidad coahuilense que presenta la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas del Congreso del Estado, esta Presidencia comunica que dicho informe se encuentra a su disposición en internet y que ha solicitud del Coordinador de dicha Comisión no se dará lectura a este documento turnándose a la Oficialía Mayor de este Congreso para los efectos procedentes.

Enterados de lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados, a continuación se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván del Grupo Parlamentario Vicente Fox Quesada del Partido Acción Nacional para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas sobre "Investigación de la situación que afecta a decenas de familias en la colonia Diana Laura Riojas de Colosio de Frontera, Coahuila".

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La Colonia Diana Laura Riojas de Colosio en Frontera, Coahuila, fue fundada, como tantas otras, por familias de escasos recursos que necesitaban hacerse de un patrimonio que fuera accesible a sus bolsillos; Como en otras ocasiones, estas personas, los que compran lotes de terreno, generalmente de fraccionadores sin los Permisos legales que exigen las leyes de asentamientos humanos, las de obras públicas y las respectivas que regulan los fraccionamientos son siempre los más afectados y los más inocentes. La indolencia de las autoridades municipales y estatales que nunca han podido -y por que no quieren solamente- Acabar con los loteadores y fraccionadores ilegales origina conflictos de esta naturaleza, donde luego de años de pagar en abonos su predio, de cooperar para que les pongan la luz y el agua y los servicios sanitarios, aparecen "dueños" o propietarios que bajo un argumento u otro desalojan a los pobladores.

De ninguna manera debe promoverse el paracaidismo, o la indebida apropiación de predios rurales y urbanos por parte de grupos vulnerables, pero, tampoco podemos dejar que esta típica situación se repita una vez más; familias enteras que de un momento a otro se ven en la calle, con sus humildes casas derribadas por orden de la autoridad competente. No actúan mal los que con apego a derecho ejecuta estas acciones, lo que sí es malo, es que se trata de cosas que su pudieron haber evitado, si en su momento, las dependencias municipales y estatales en materia de regulación de Fraccionamientos, hubieran aplicado todo el peso de la ley a los loteadores originales, si hubieran exigido todos los permisos y formalidades de rigor a los mismos. Constantemente llegan a este Congreso casos como el que describo, y provienen de todos los municipios del estado, recientemente hemos recibido casos de Torreón y de Monclova (Labradores Blancos). y les aseguro compañeros Diputados que, por todo el estado se continúan fundando fraccionamientos y colonias de manera totalmente irregular, el negocio de sus vidas para los propietarios y para los que como Intermediarios, se encargan de vender directamente a las personas estos predios.

Estos intermediarios o mediadores, tienen todos ellos una característica en común, nunca le dicen a la gente la verdad. Nunca admiten que hay problemas con el terreno o que existe un riesgo de que surjan problemas en el futuro. Le muestran a la gente un contrato ramplón hecho ante notario, o una escritura que sólo Dios sabe de dónde la sacaron, y las personas en su inocencia creen que con eso basta para garantizar su "seguridad jurídica". Curiosamente nunca vemos a estos vivales de la **"próspera industria de los fraccionamientos irregulares"** apesados o sancionados por la autoridad.

Siempre los platos rotos los pagan los que adquirieron un pedazo de tierra creyendo que sería para siempre de ellos y, luego de sus hijos. En la colonia Diana Laura, la incertidumbre se ha apoderado de docenas de familias que al igual que en el caso de Labradores Blancos, hoy enfrentan la doble situación de los desalojos y la pérdida del lo que creyeron era un patrimonio seguro. La situación implica incumplimiento en pagos en el contrato de compraventa celebrado entre los intermediarios y el que dice ser el propietario, así como una supuesta invasión de predios de un sector de la colonia. Es una situación compleja que a todas luces no terminará ni en breve tiempo ni de modo satisfactorio para todas las partes involucradas. Por lo que, en atención a la protección que merecen de nuestra parte todos aquellos grupos vulnerables en el estado, sería oportuno intervenir en la medida de nuestras posibilidades y con estricto apego al marco legal.

Esta colonia presenta problemas que se han venido denunciando desde hace más de cinco años, las autoridades municipales de que desde entonces ha conocido de la situación, poco o nada han hecho por regular la situación o, aplicar las sanciones que en la esfera de su competencia les corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Primero.- Que la comisión de Desarrollo Social realice una investigación y estudio de la situación descrita en la Colonia, Diana Laura Riojas de Colosio de Ciudad Frontera; procurando un acercamiento con los afectados, las autoridades y los otros involucrados, para dictaminar lo que estime conducente.

Segundo.- Que se haga un respetuoso y atento exhorto al gobierno del estado, para que contribuya en la medida de todo lo posible a resolver este problema de la manera más justa para todas las partes. Que de igual manera se dirija un exhorto a las dependencias involucradas o que tengan relación con el tema.

Fundamos esta petición en el hecho de que como diputados locales juramos guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, las leyes que de ella emanen, y la Constitución Política de Coahuila. Además de lo previsto en los artículos 49, Fracciones I y IV, 108, Fracción III, 248, 249 y 252 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

Atentamente
Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.
Saltillo Coahuila, a los Veintiocho días del Mes de Noviembre de 2006.

Diputados:

Silvia Guadalupe Garza Galván

José Antonio Jacinto Pacheco

Luis Alberto Mendoza B.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Desarrollo Social para los efectos procedentes.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día se clausura esta sesión siendo las 17:36 minutos del día 28 de noviembre del 2006, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura para sesionar a las 13:00 horas del día de mañana miércoles 29 de noviembre del presente año para la comparecencia del Secretario de Finanzas quien acude al Congreso para dar cuenta de las iniciativas del paquete fiscal del estado.

Muchas gracias por su atención.